-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **48**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía: **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) a una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc.Kleber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

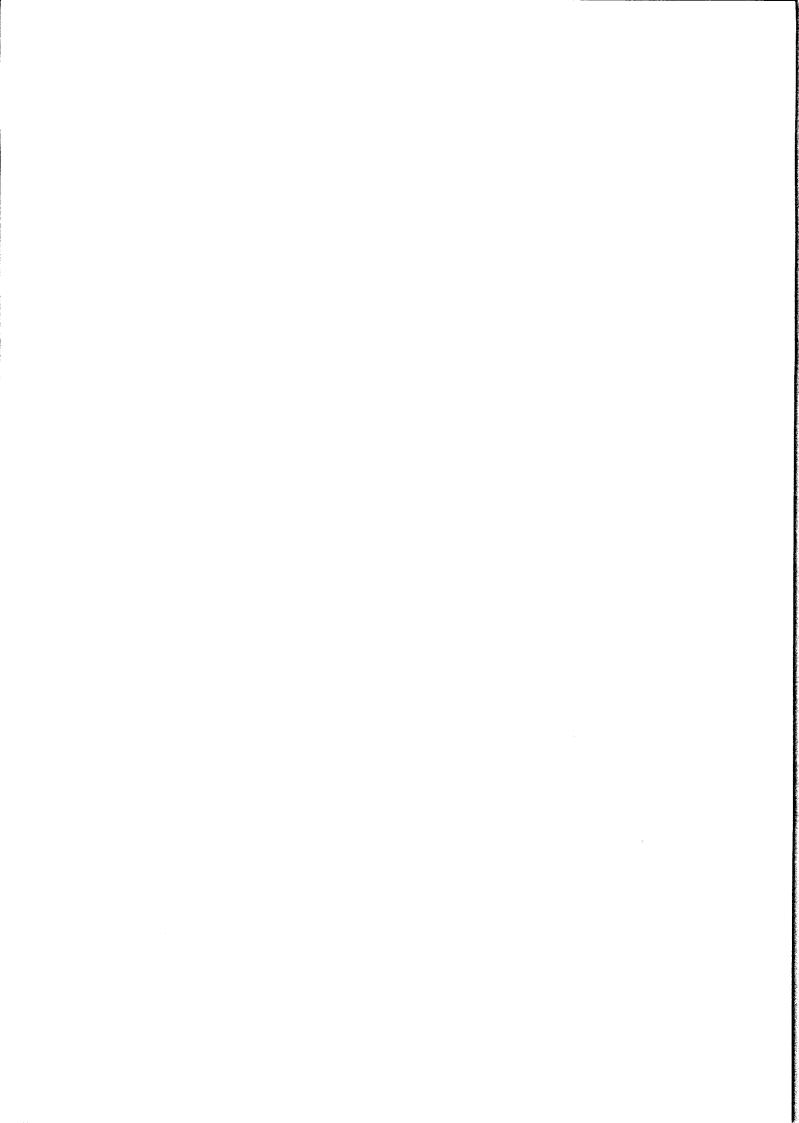
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province CONTANT Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENÇIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

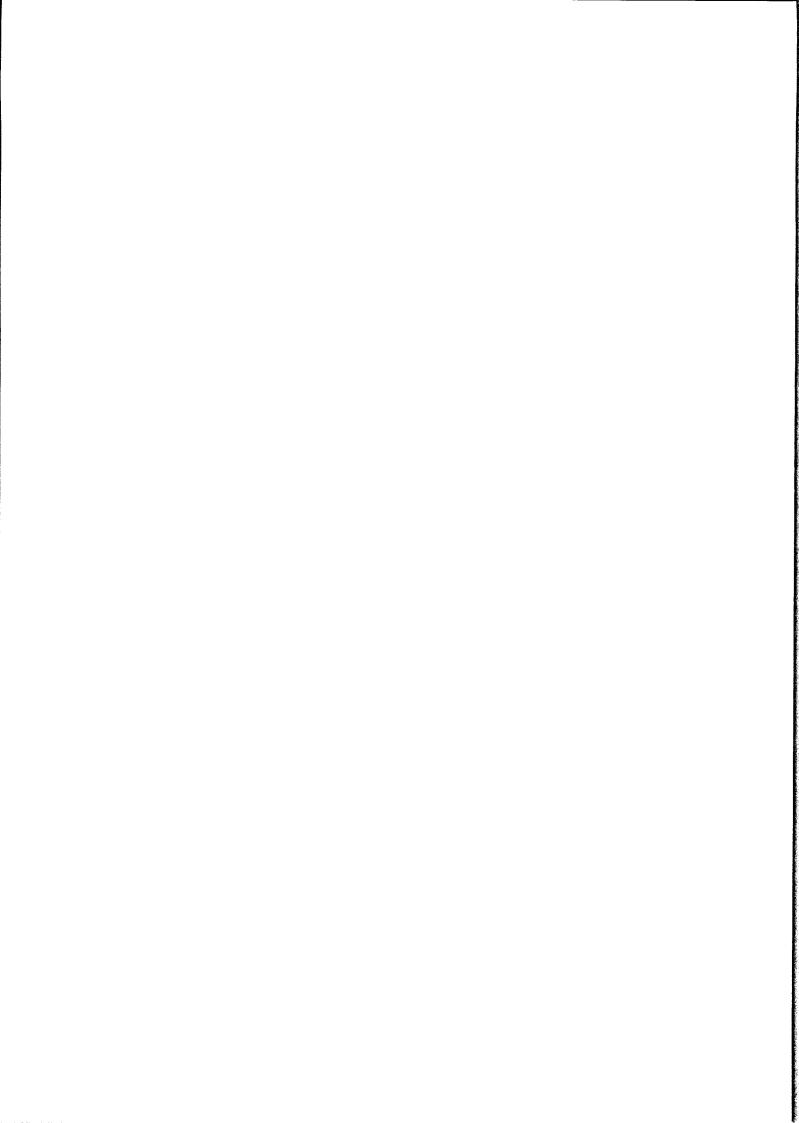
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rolotoncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Joso

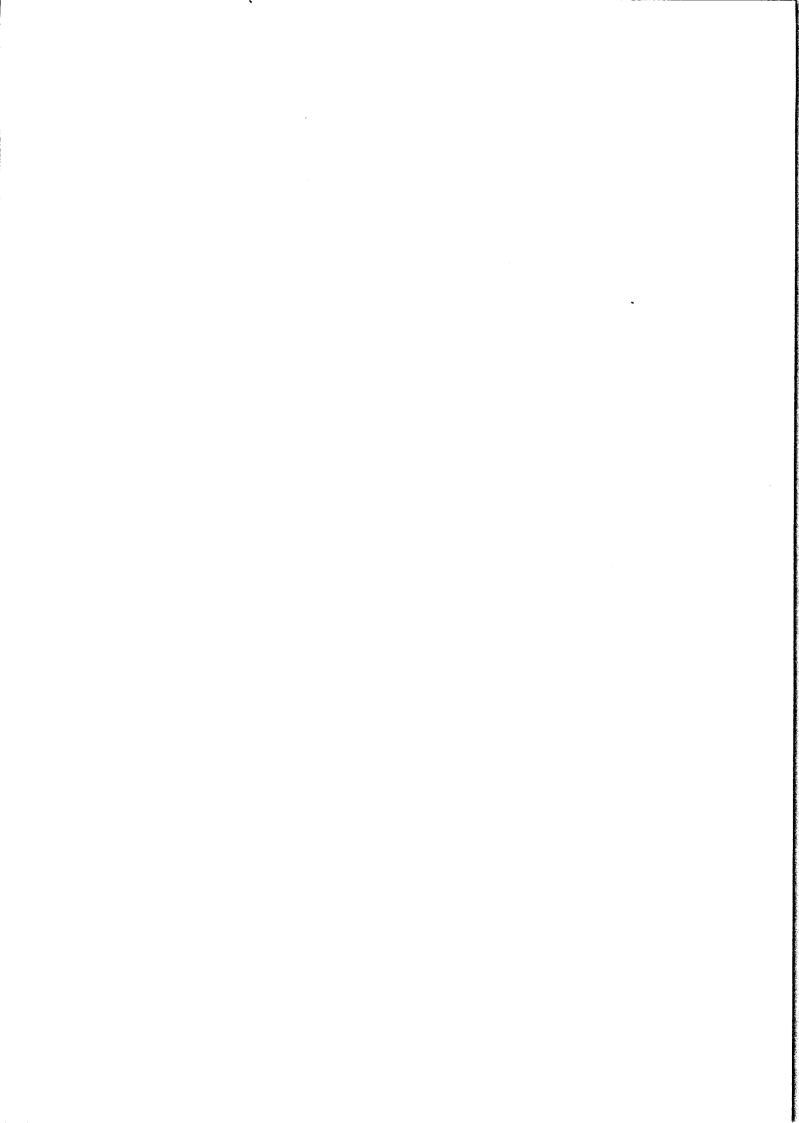
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

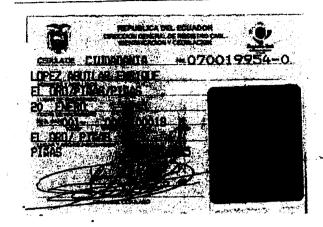
LEGADO DEL R.U.C.

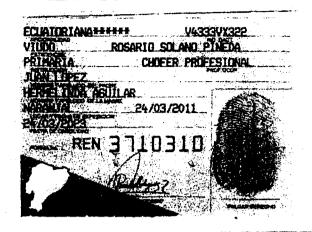
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





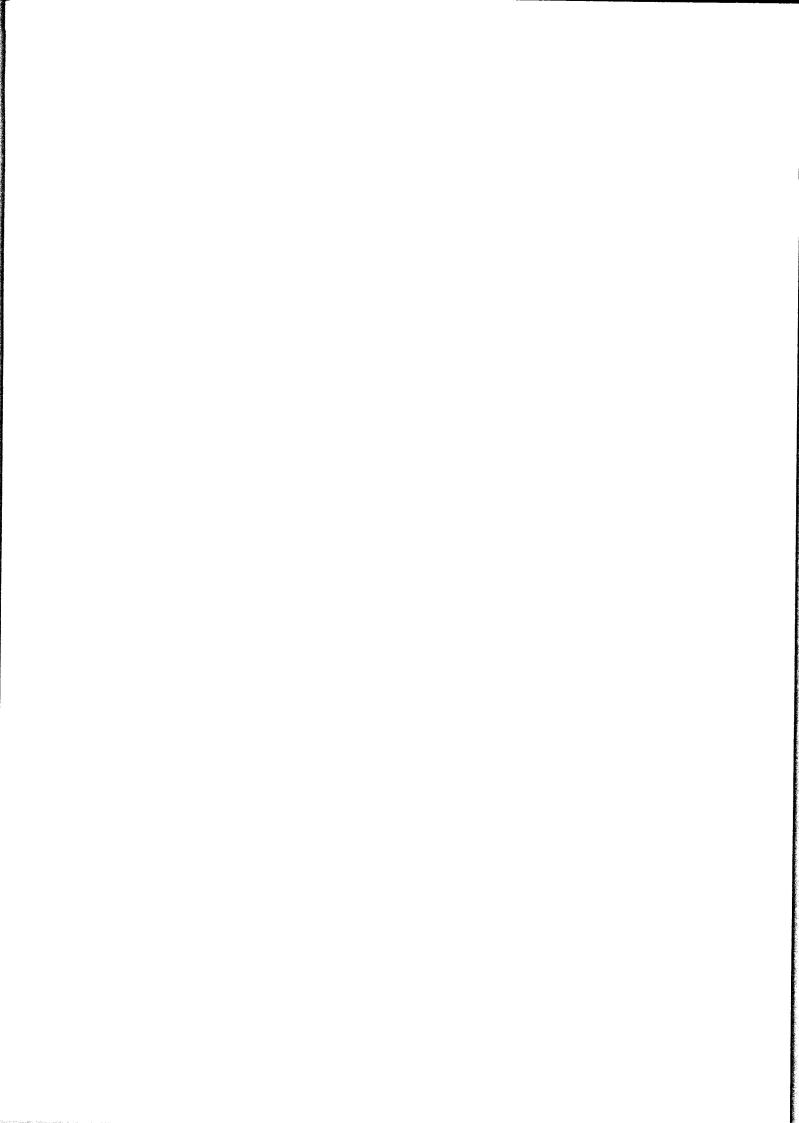


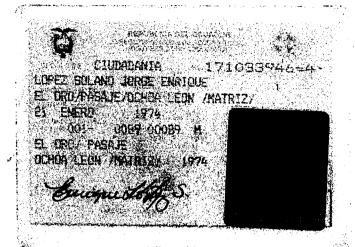
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

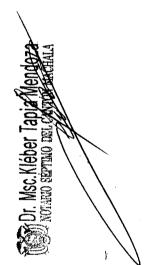
4

. 1



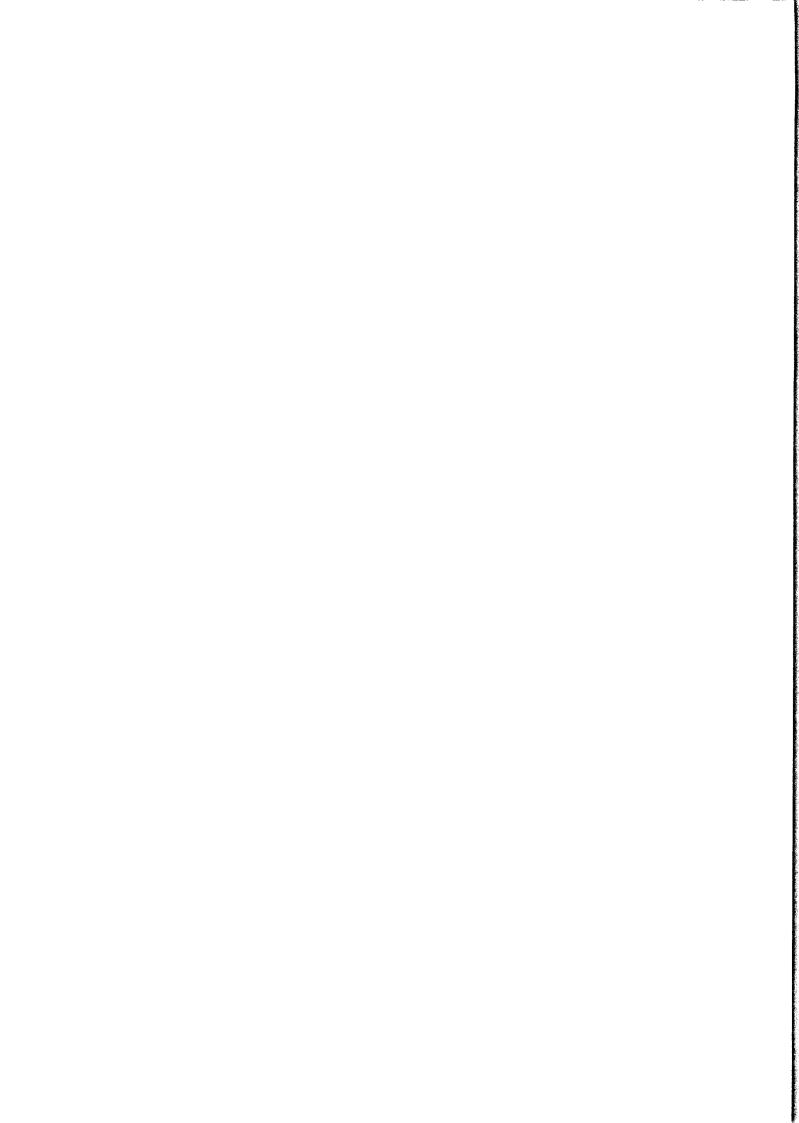


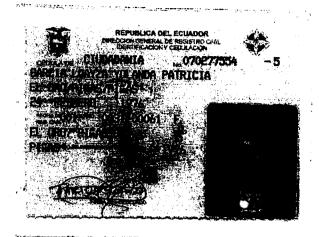
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

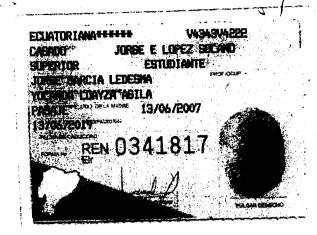




Caurque Af S. 1710339469



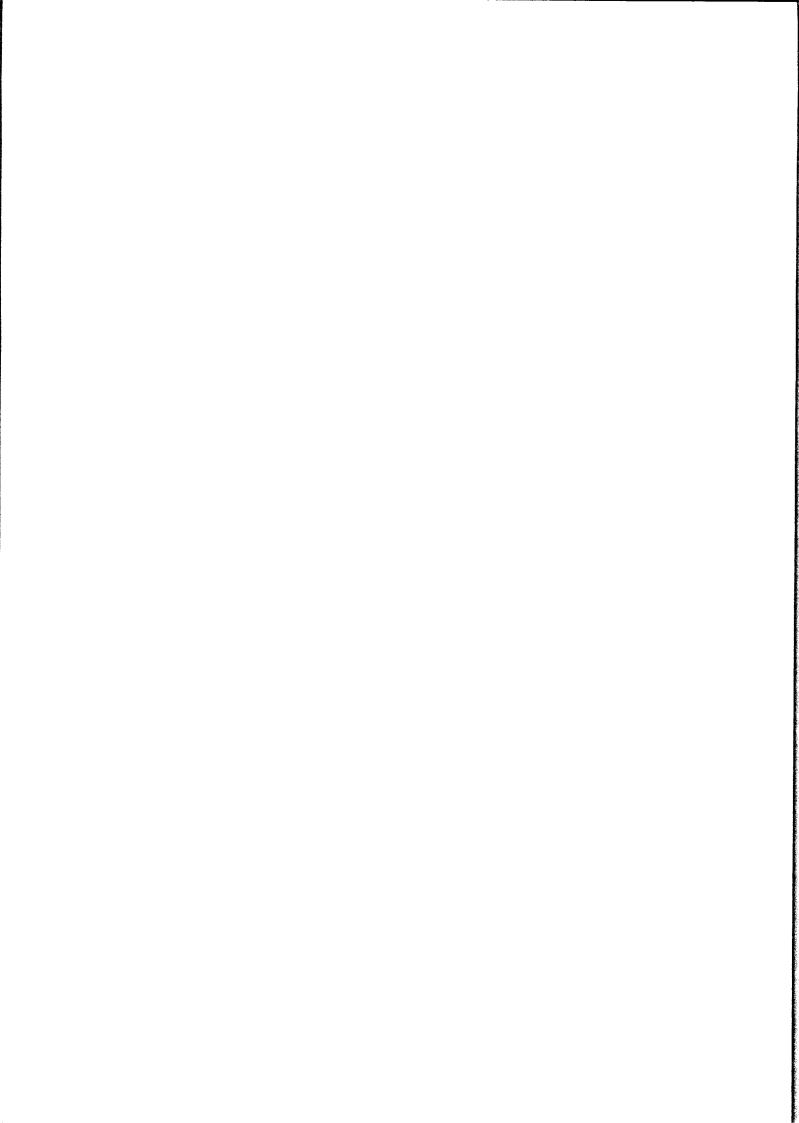


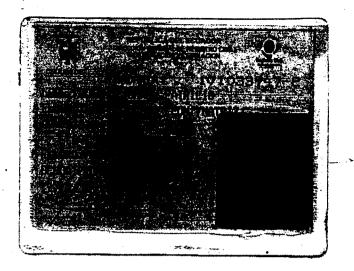


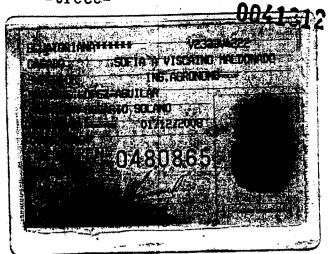


GARDANIA)

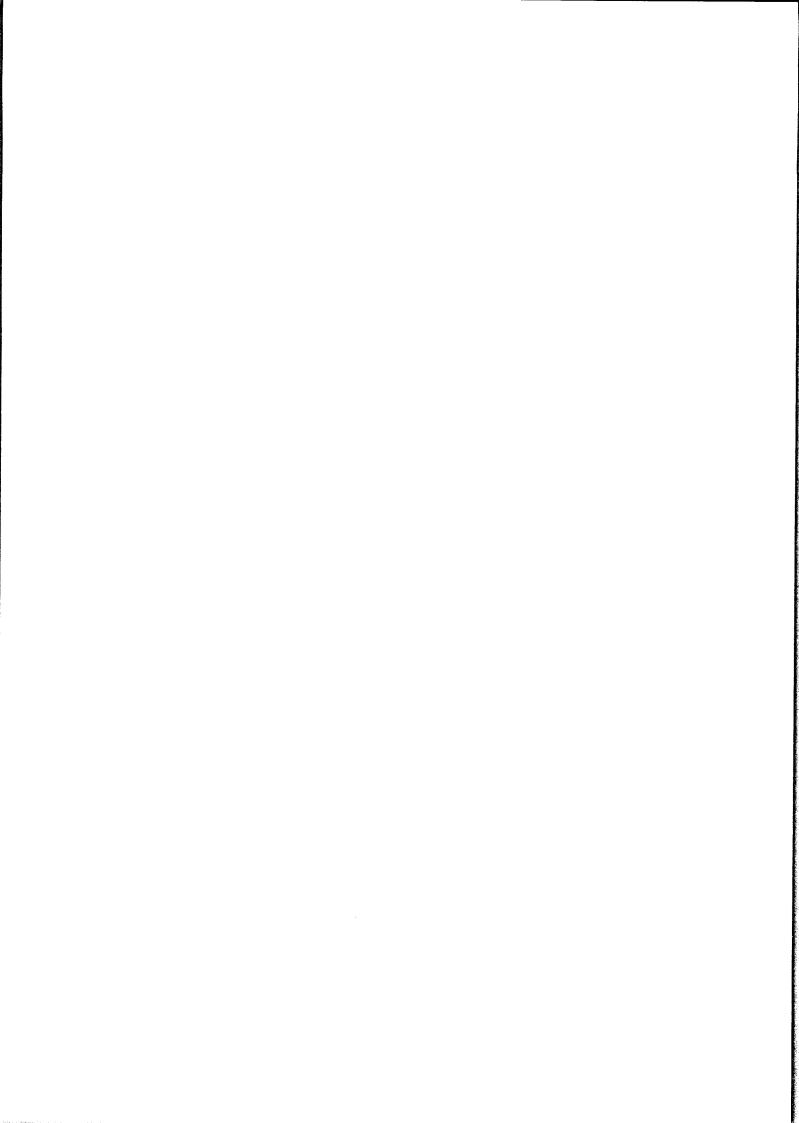
070277554-5

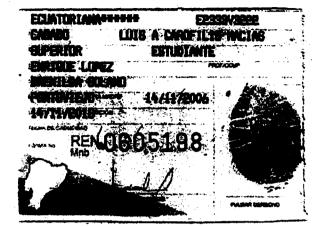


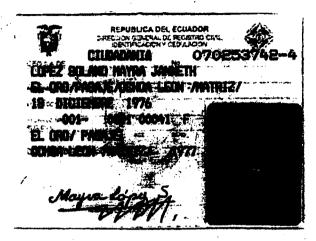


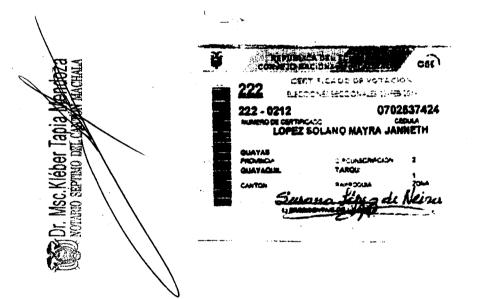




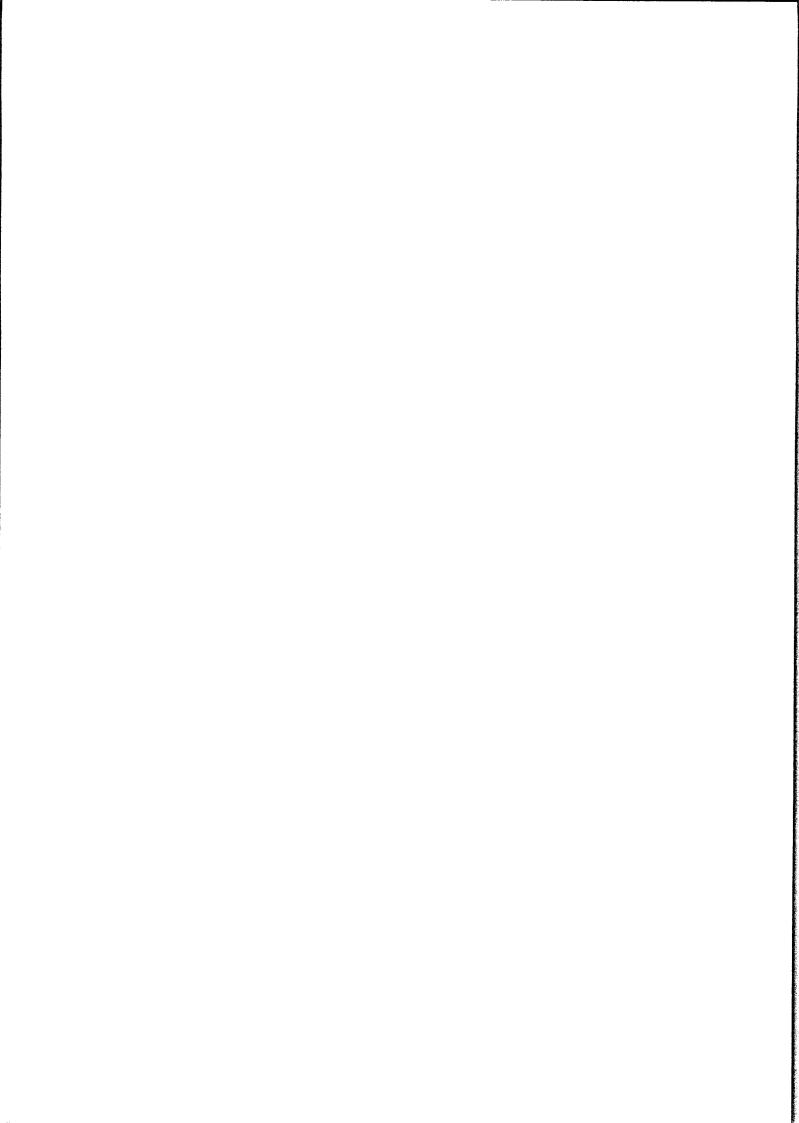






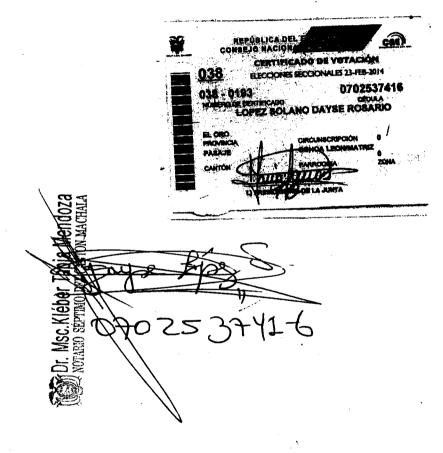


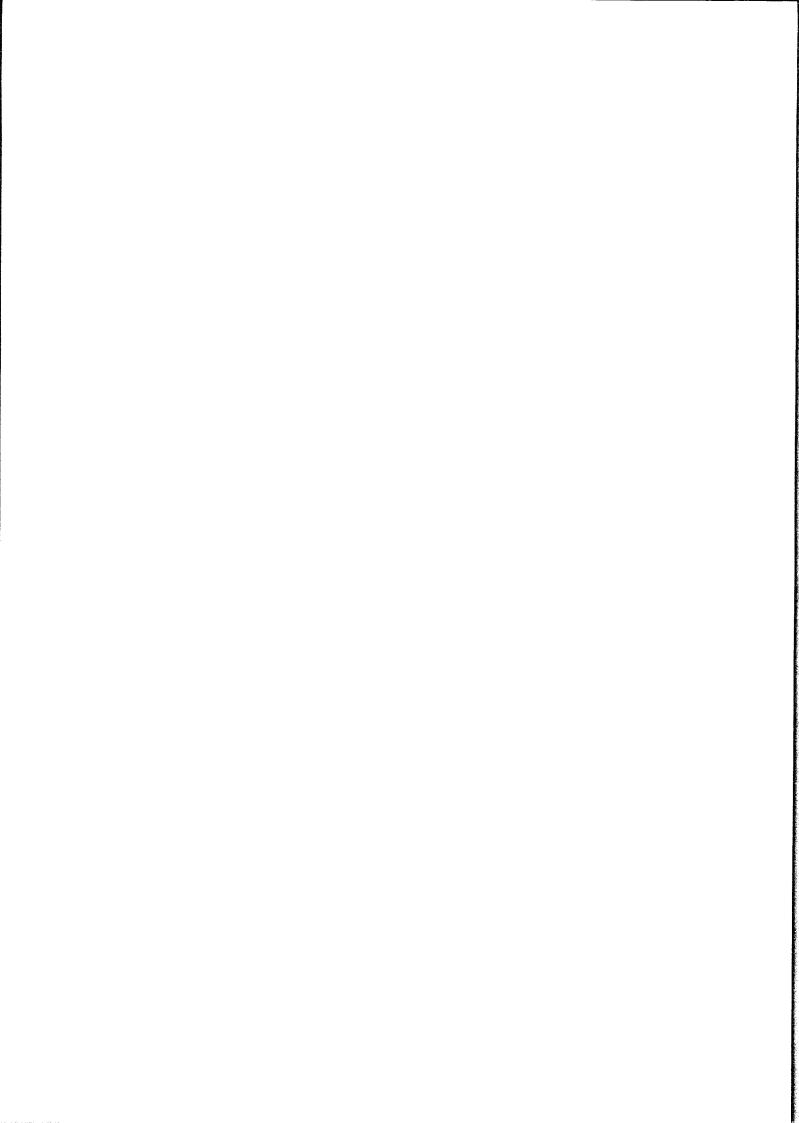
Maya Lope, S 010253742-4



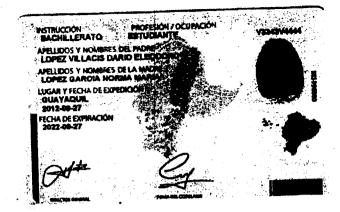










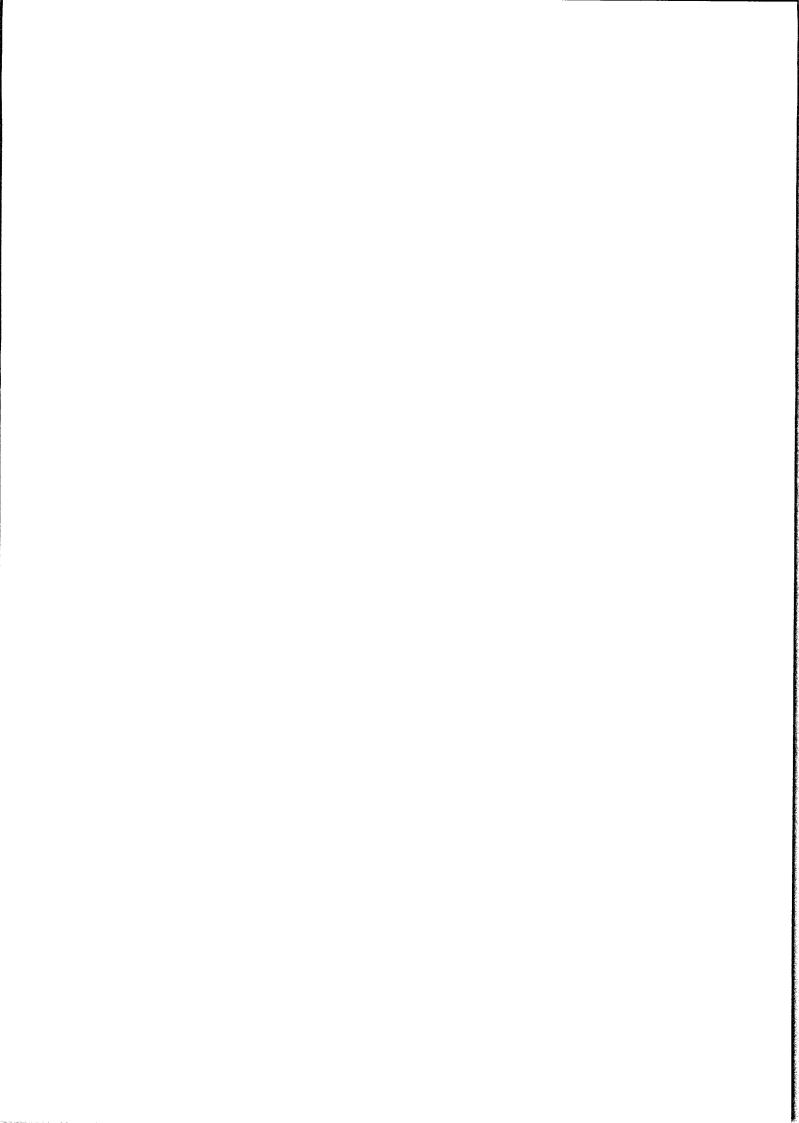




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

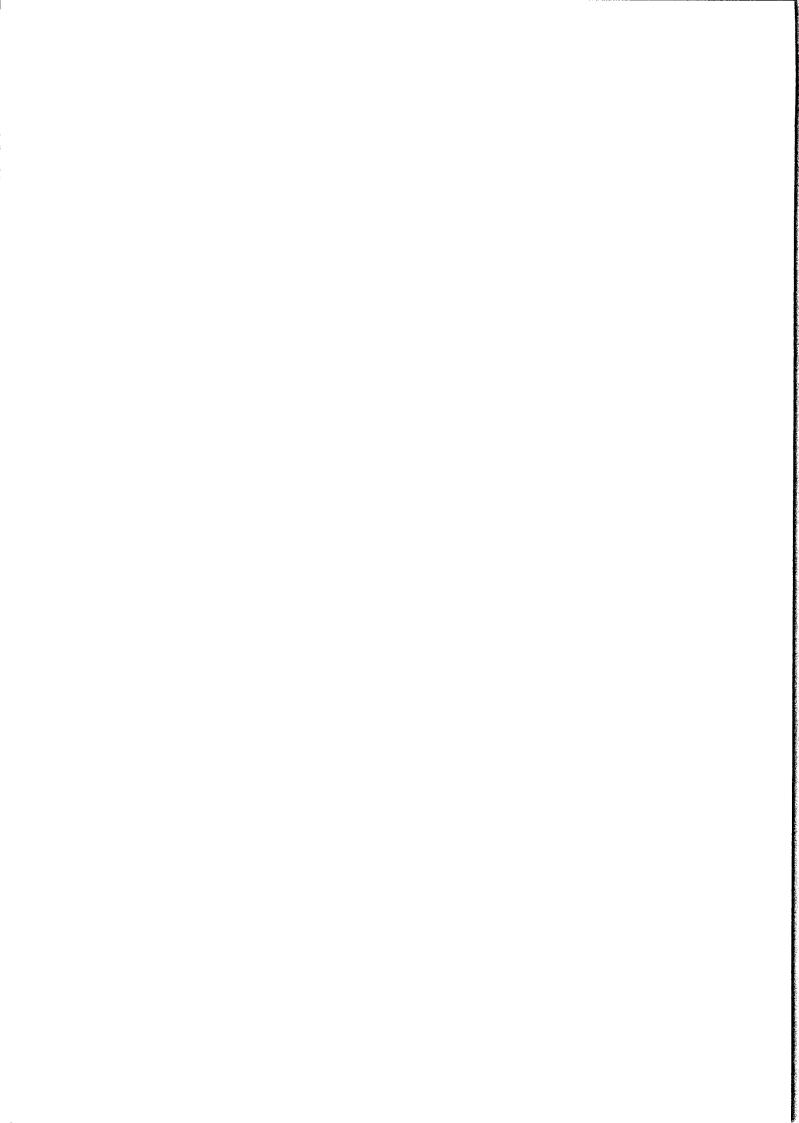
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

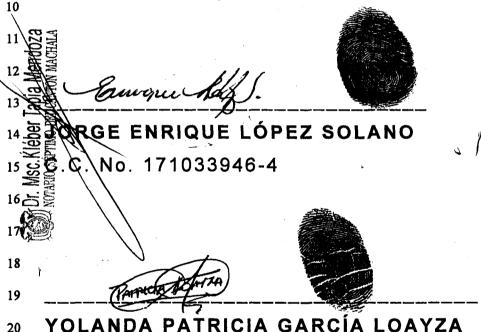
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



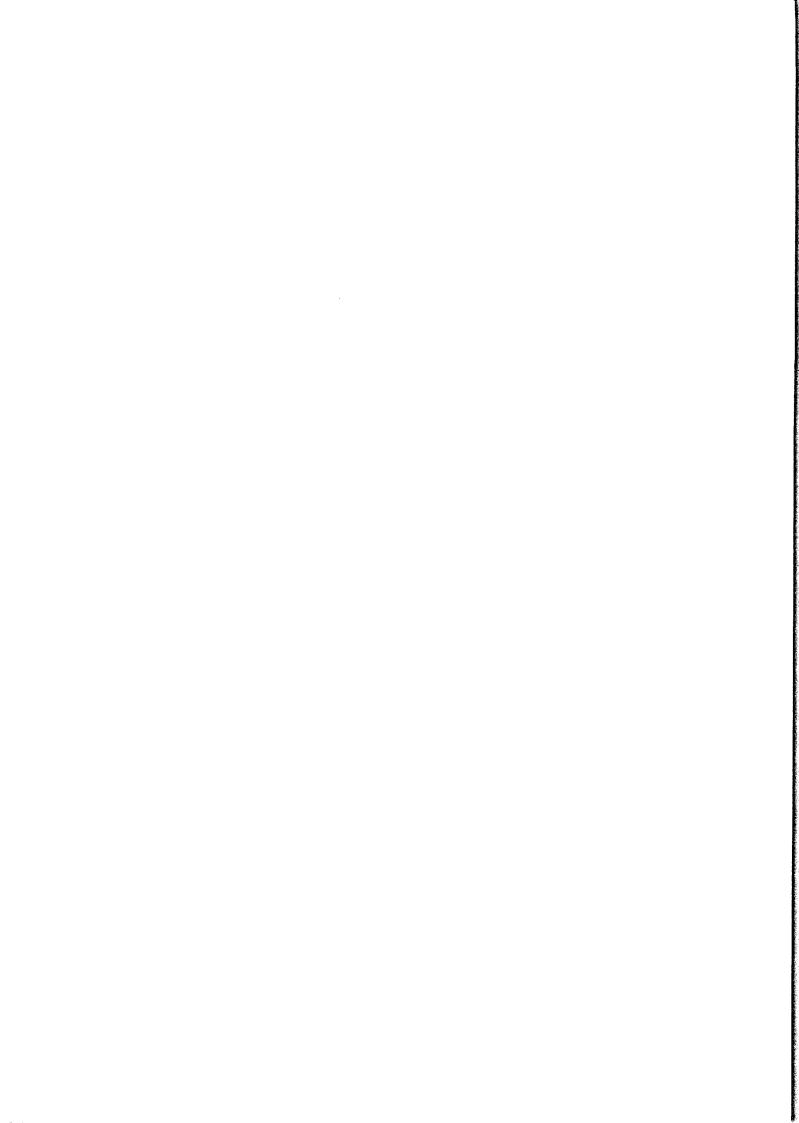
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



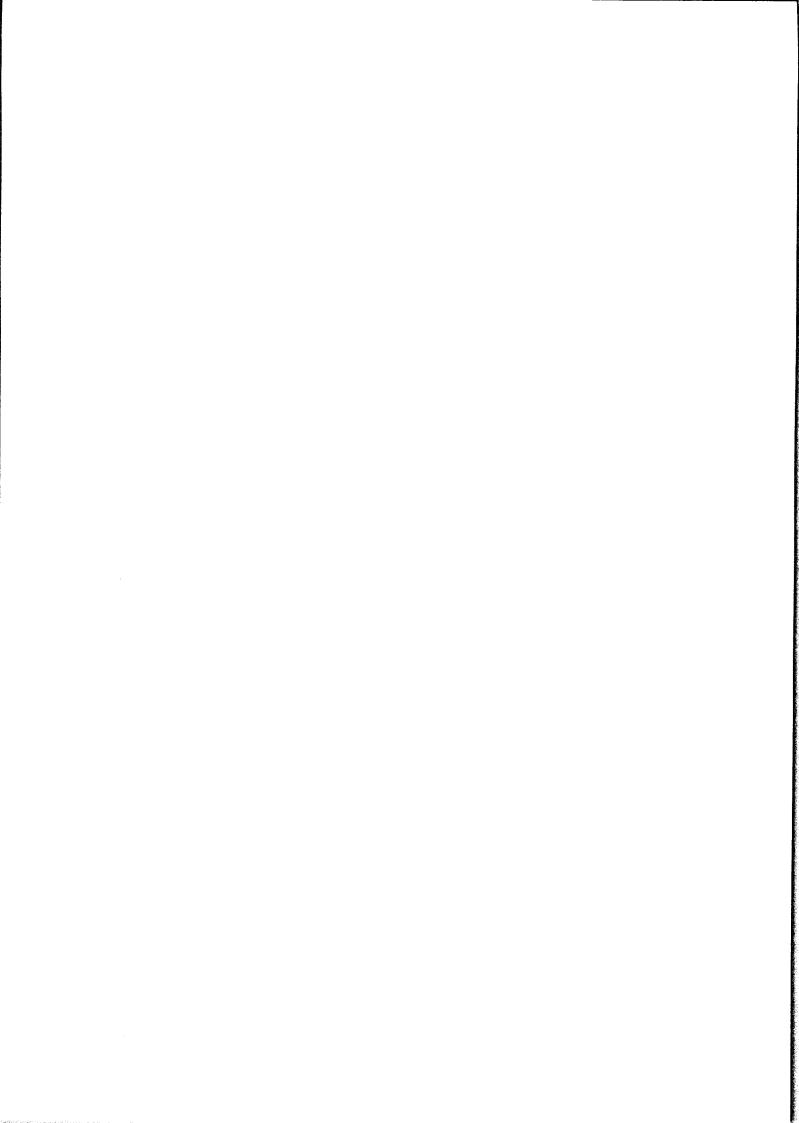
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

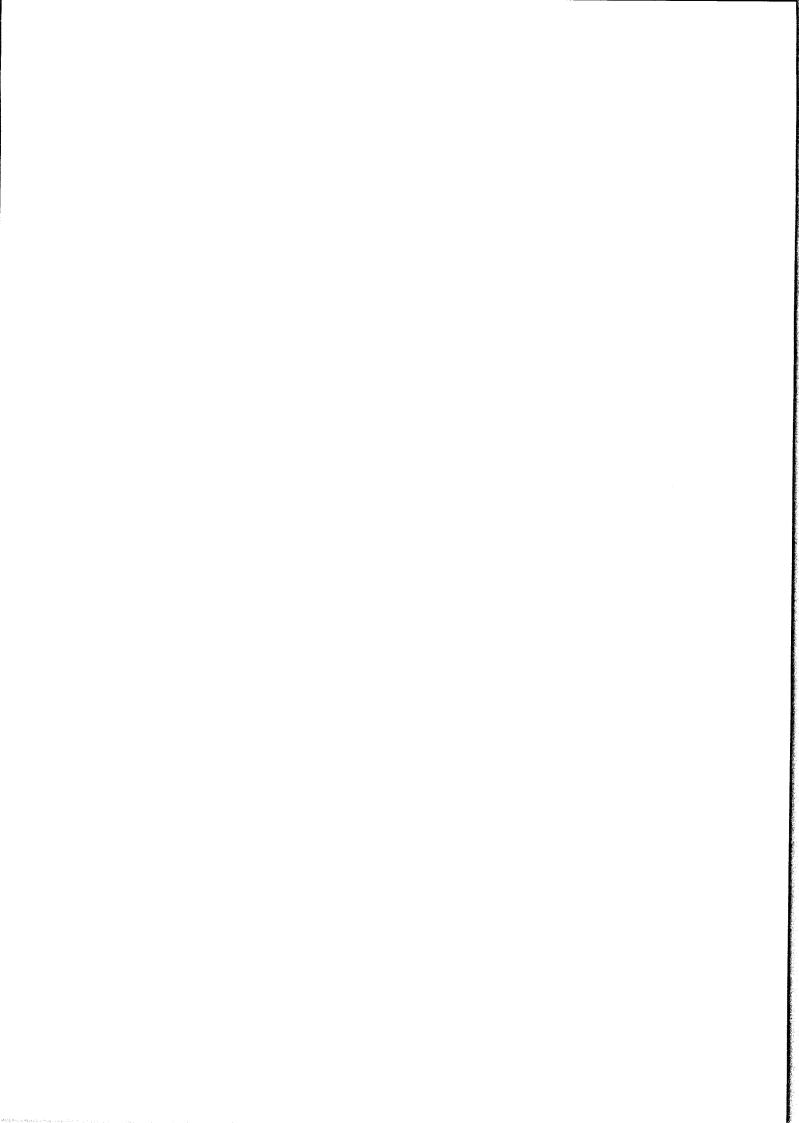
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **48**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía; **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios cechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) and una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc.Kleber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

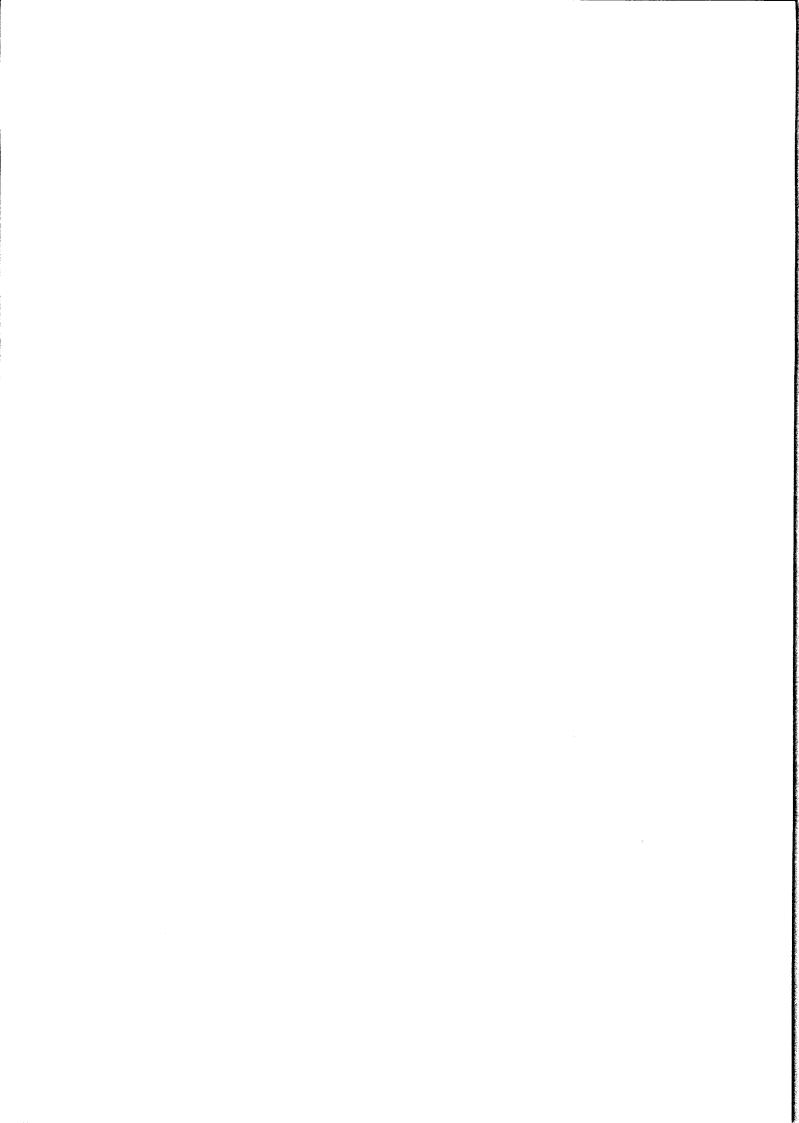
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province CONTANT Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENÇIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

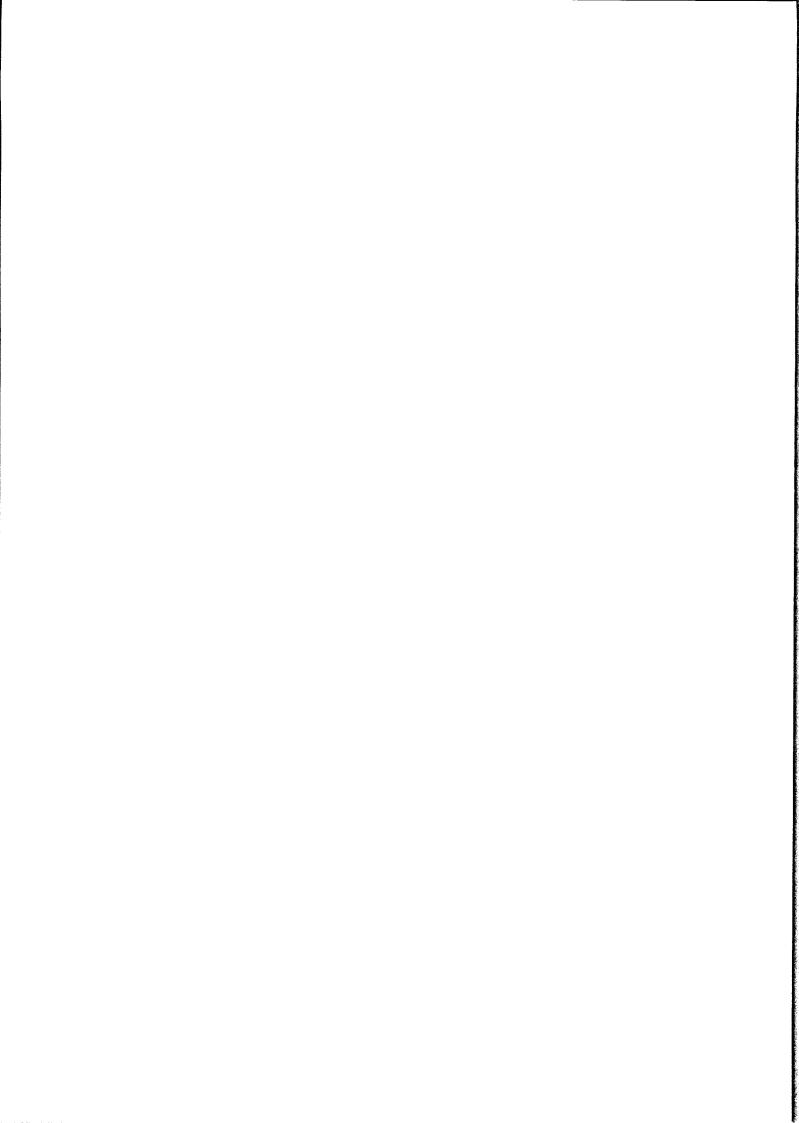
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rolotoncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Joso

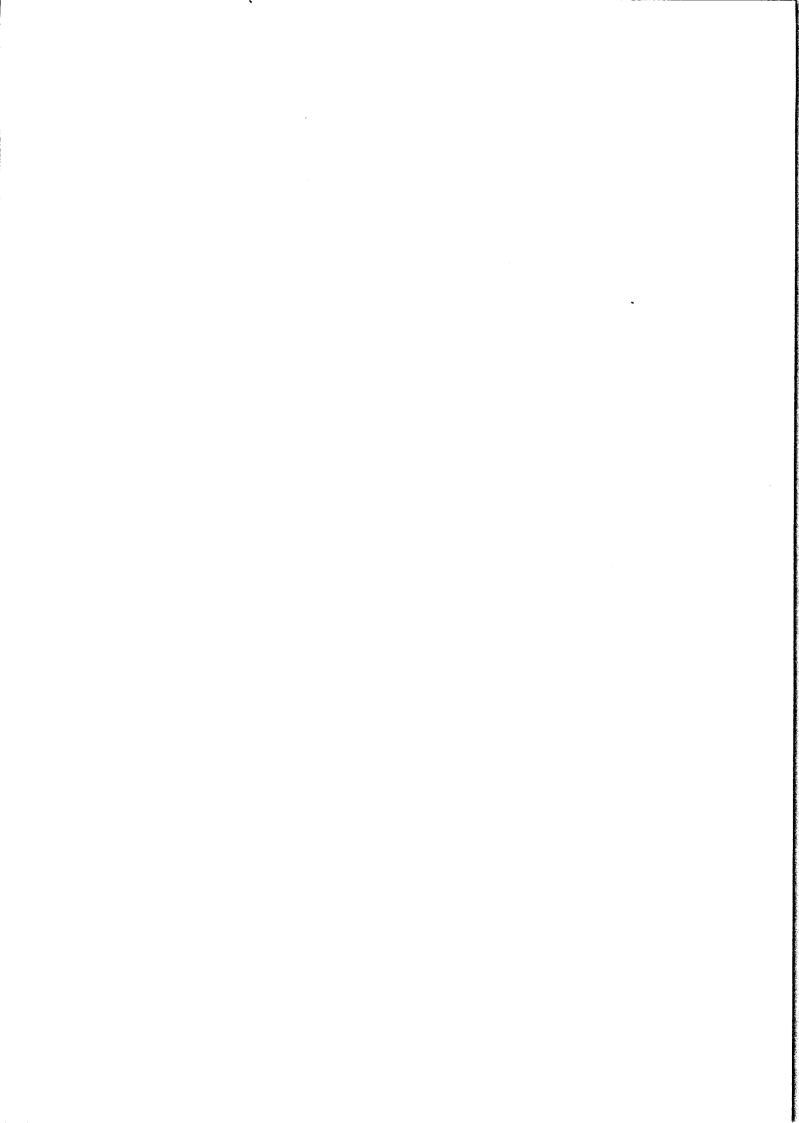
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

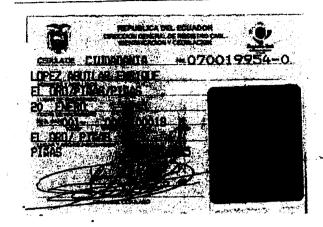
LEGADO DEL R.U.C.

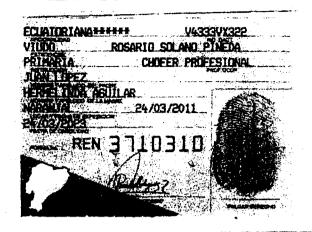
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





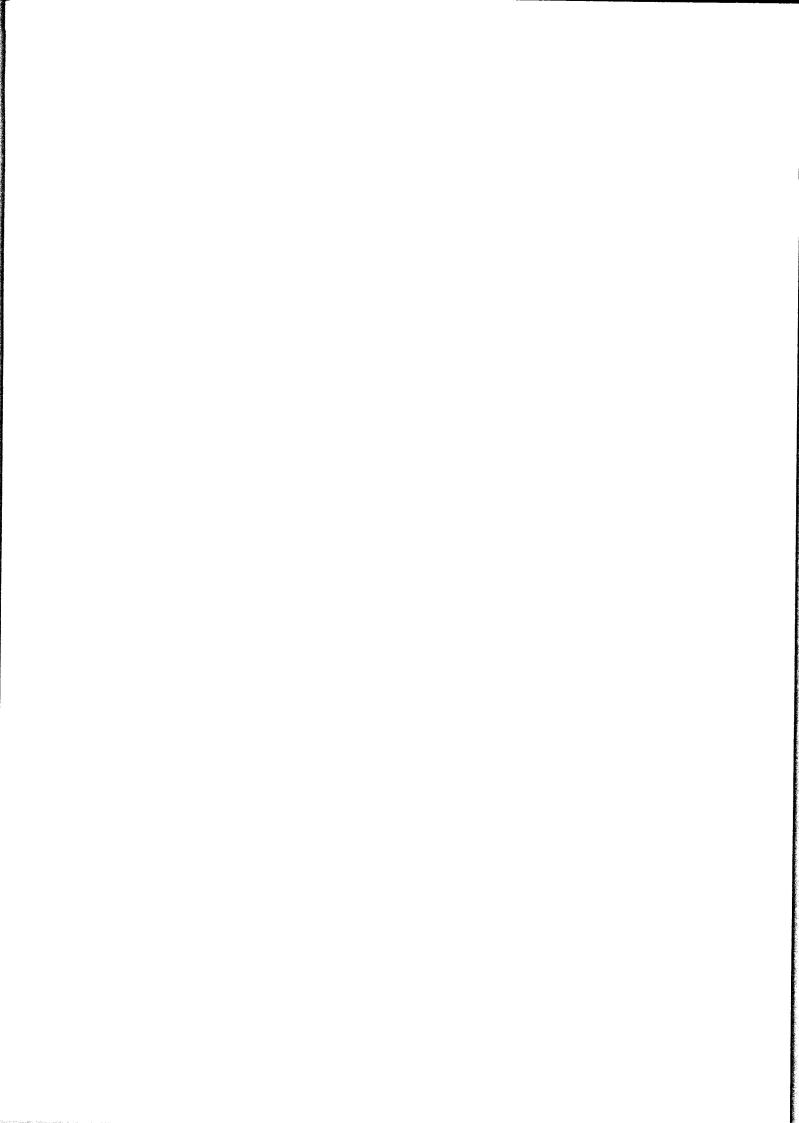


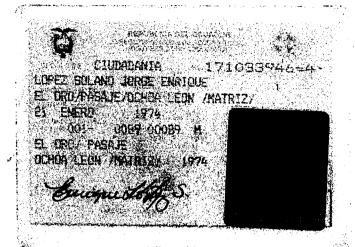
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

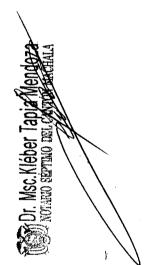
4

. 1



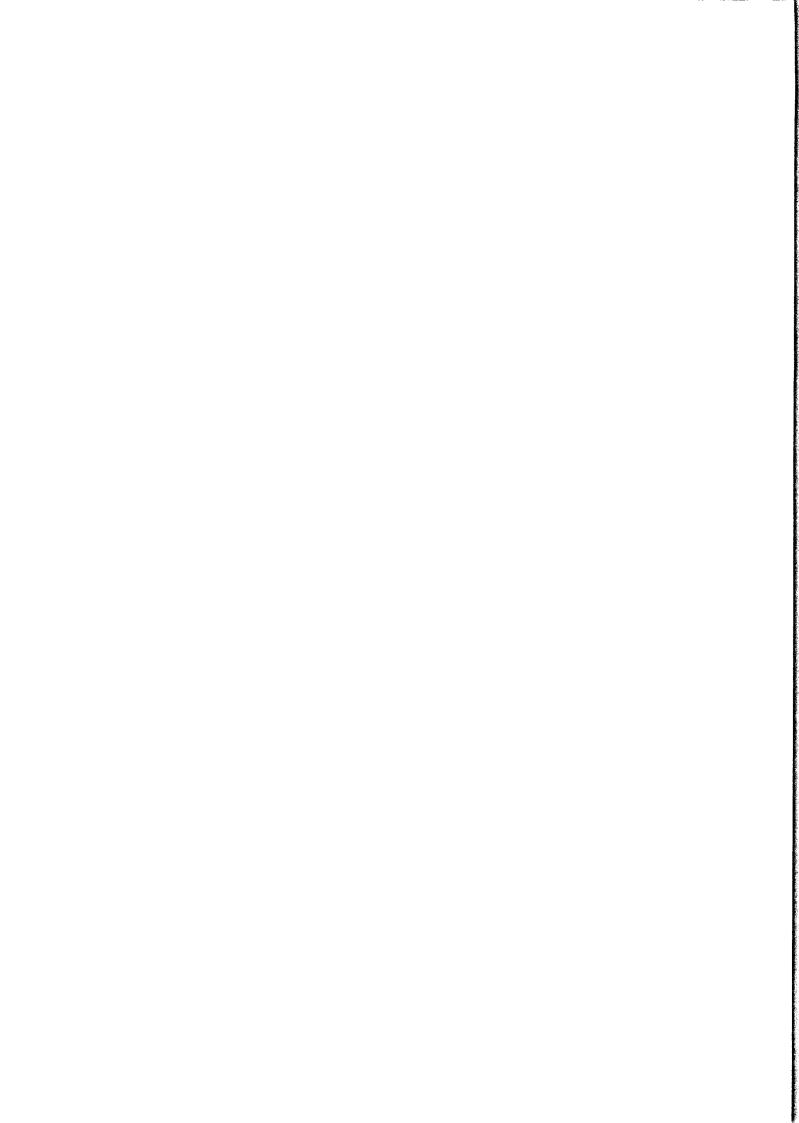


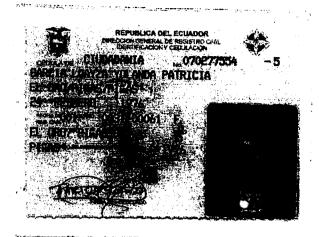
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

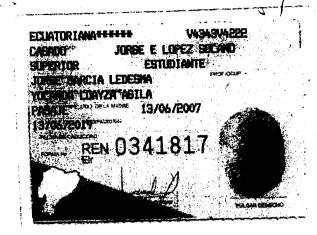




Caurque Af S. 1710339469



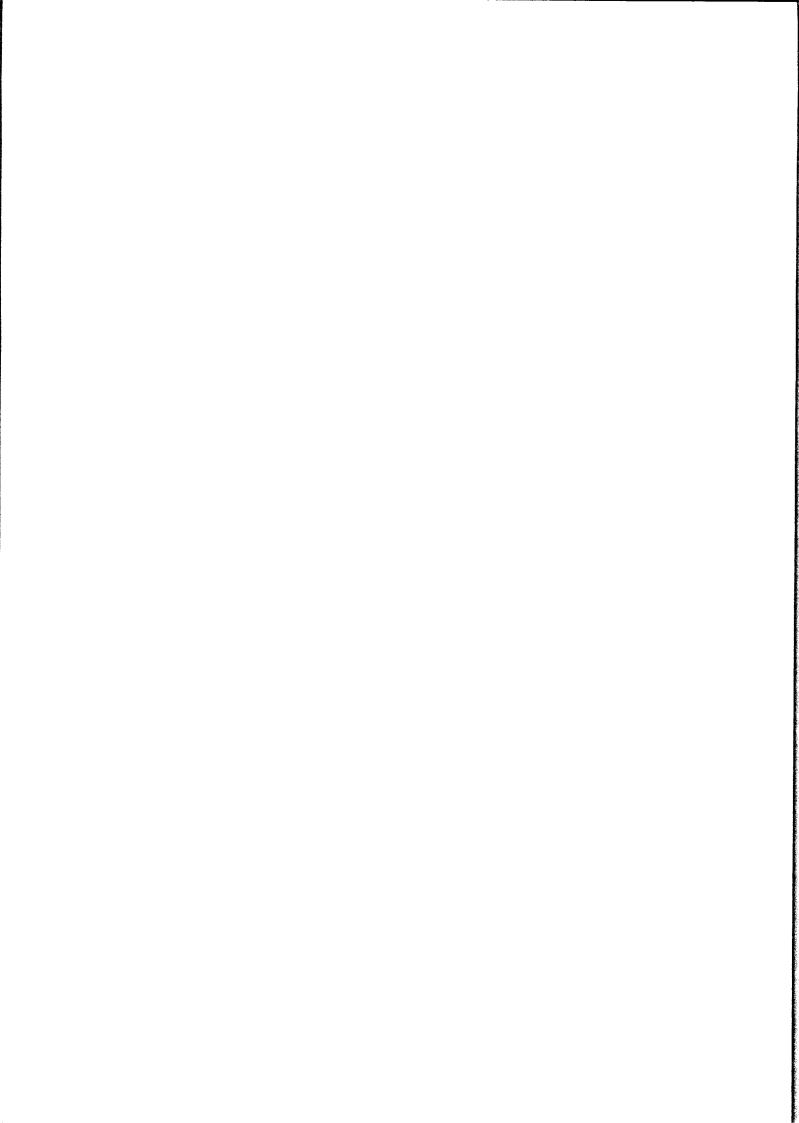


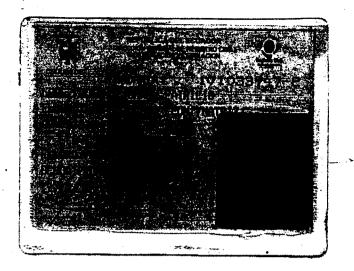


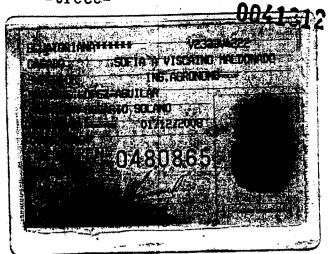


GARDANAA)

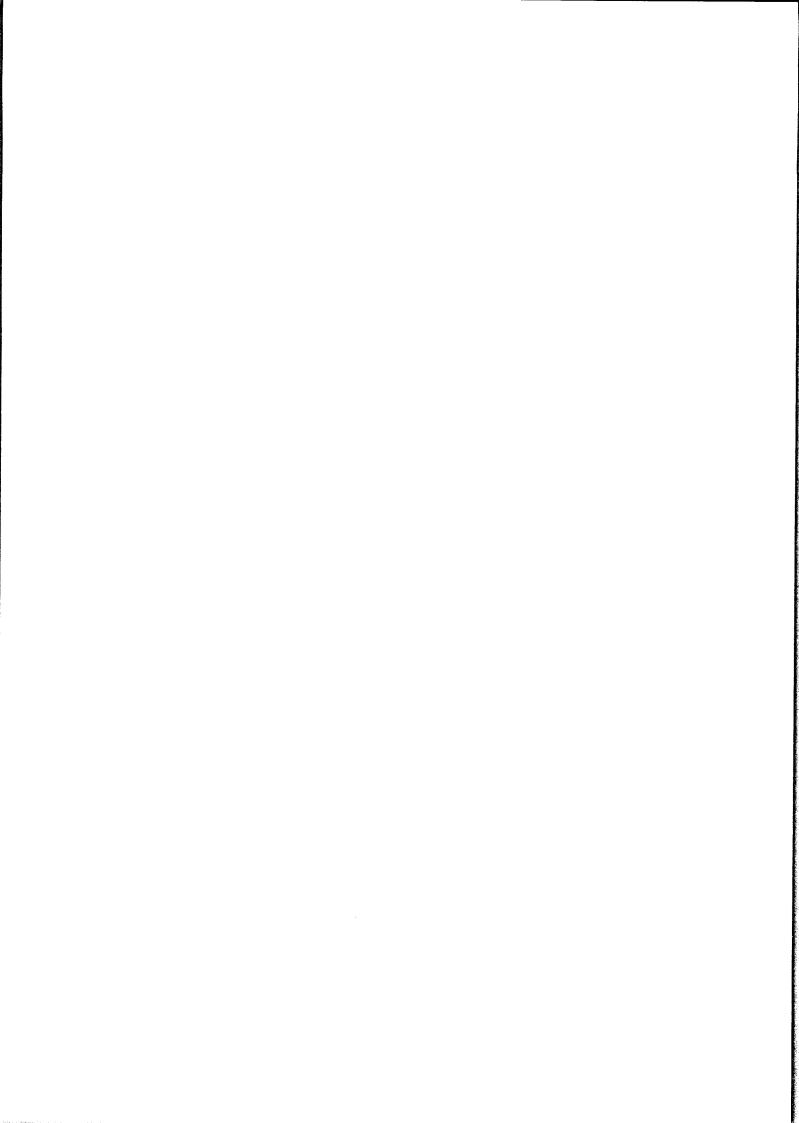
070277554-5

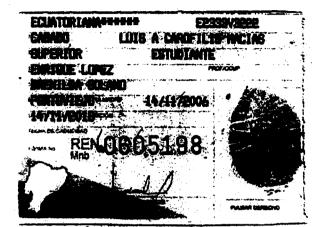


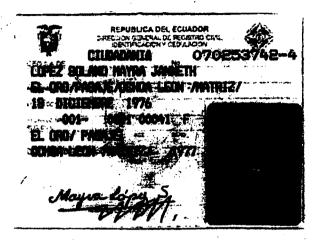


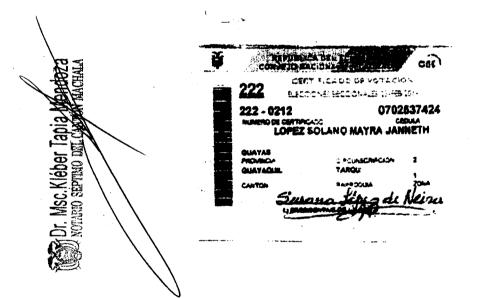




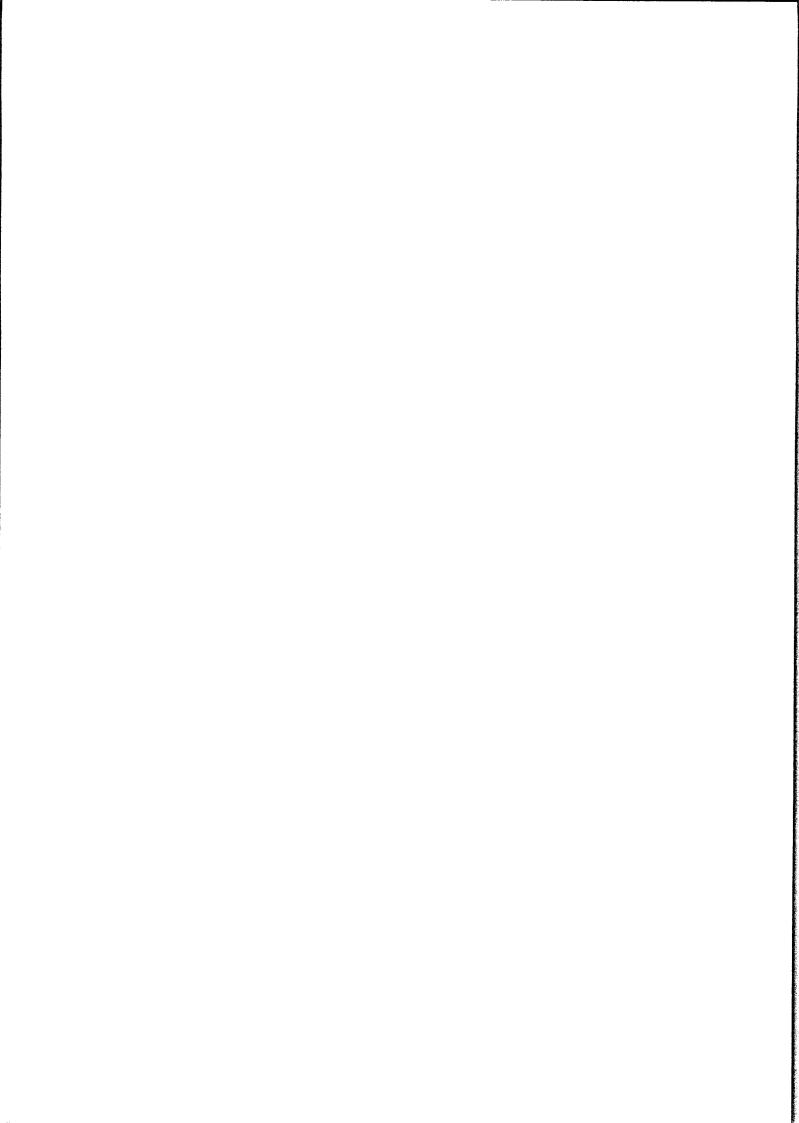






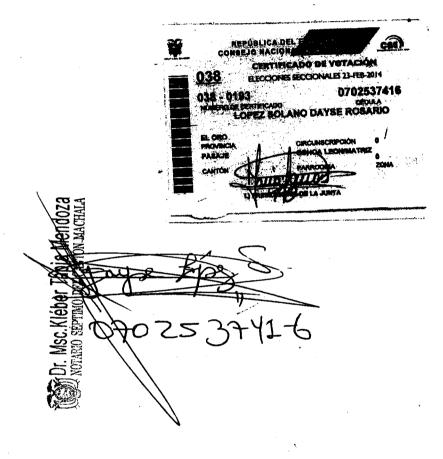


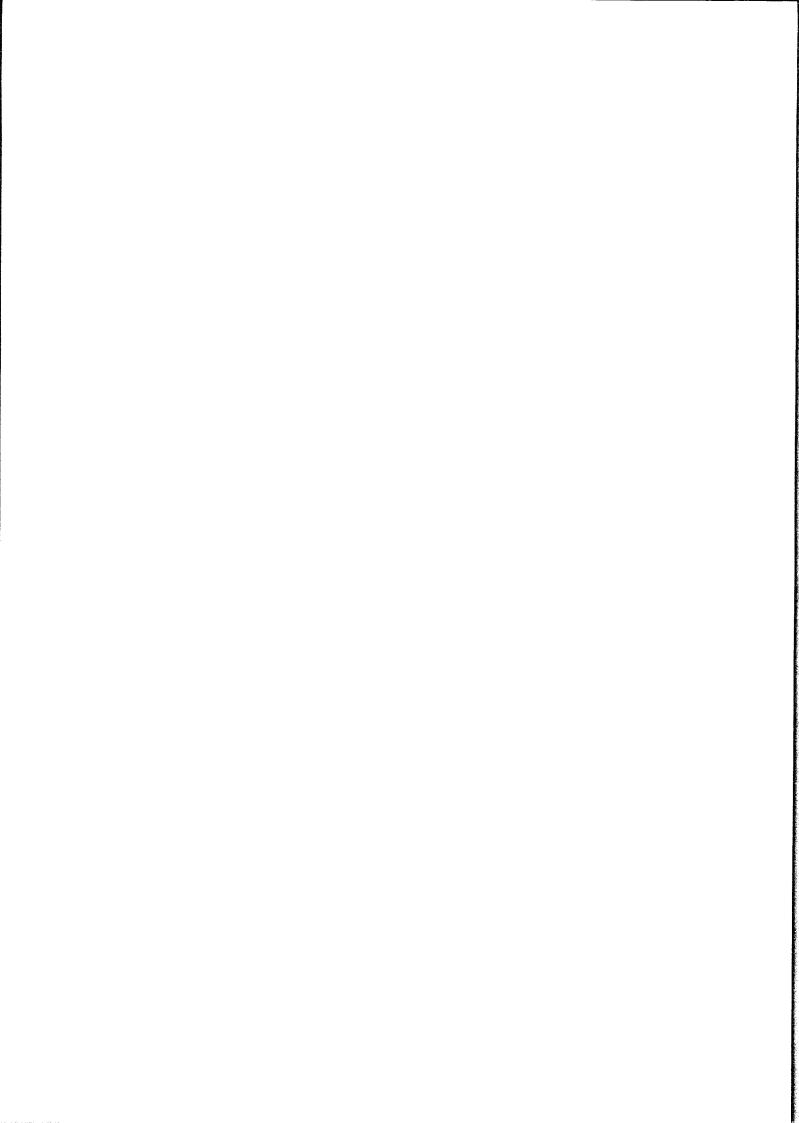
Maya Lope, S 010253742-4



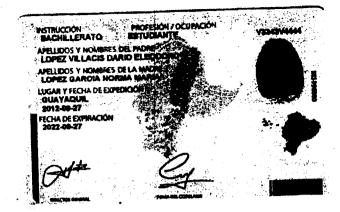










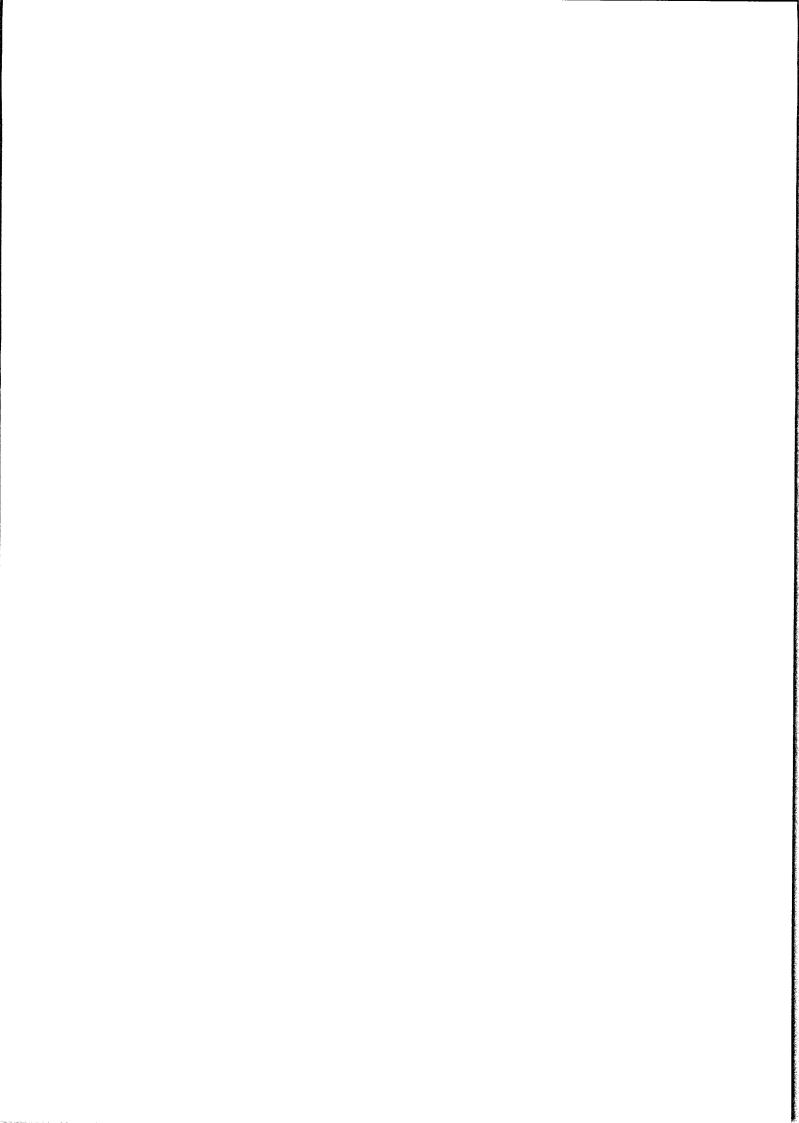




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

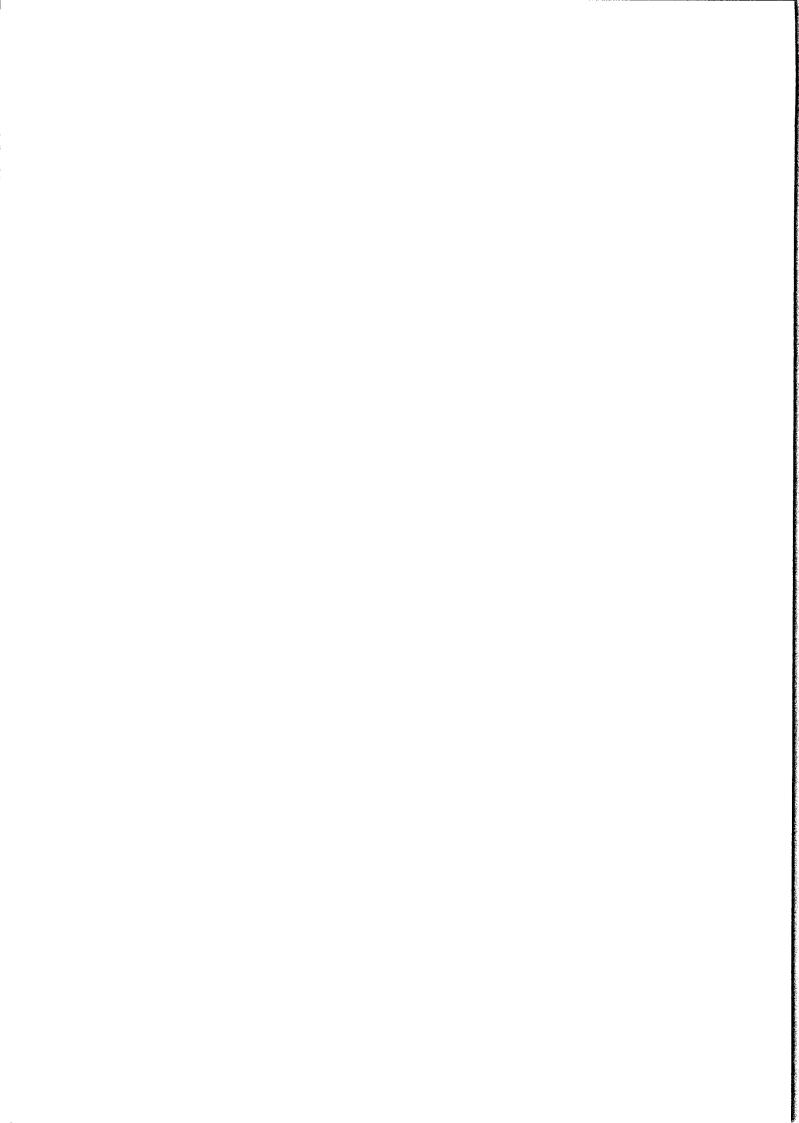
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

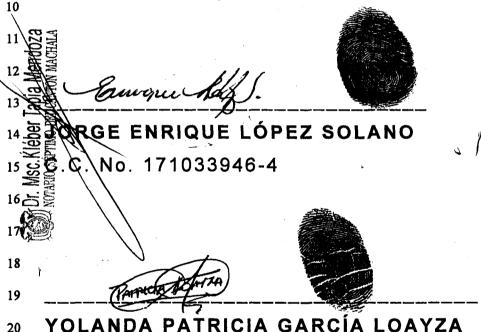
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



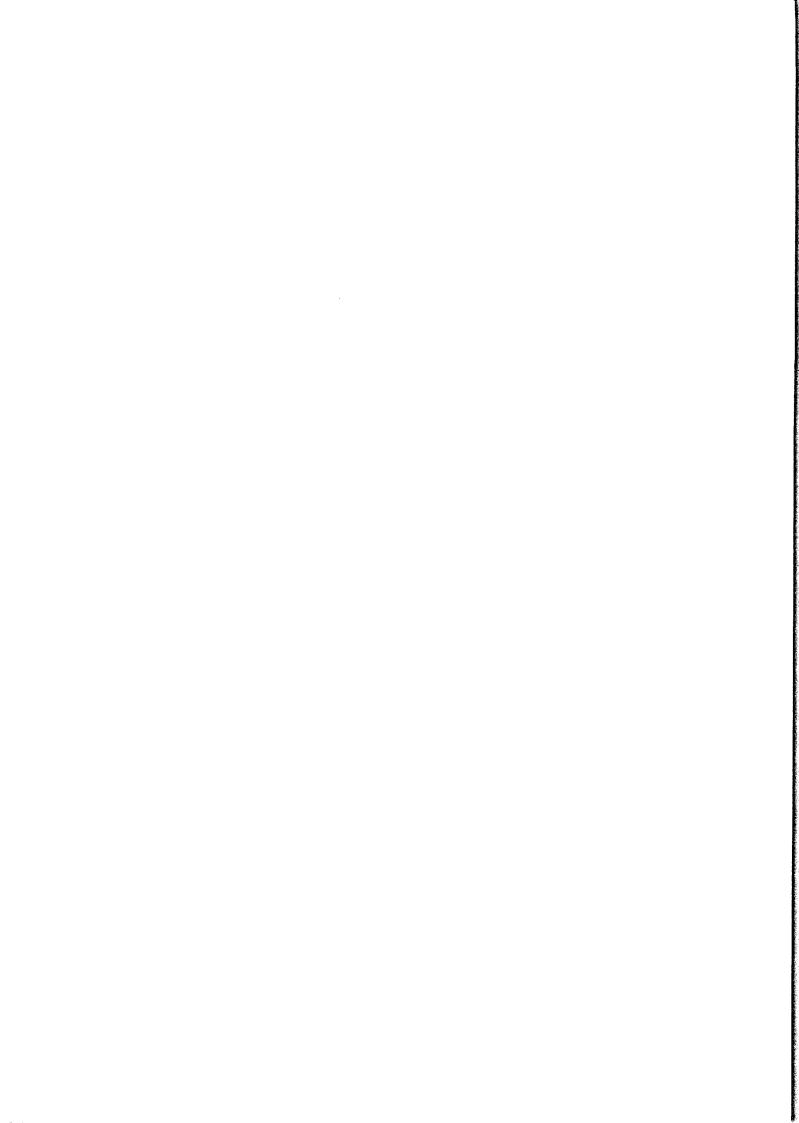
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



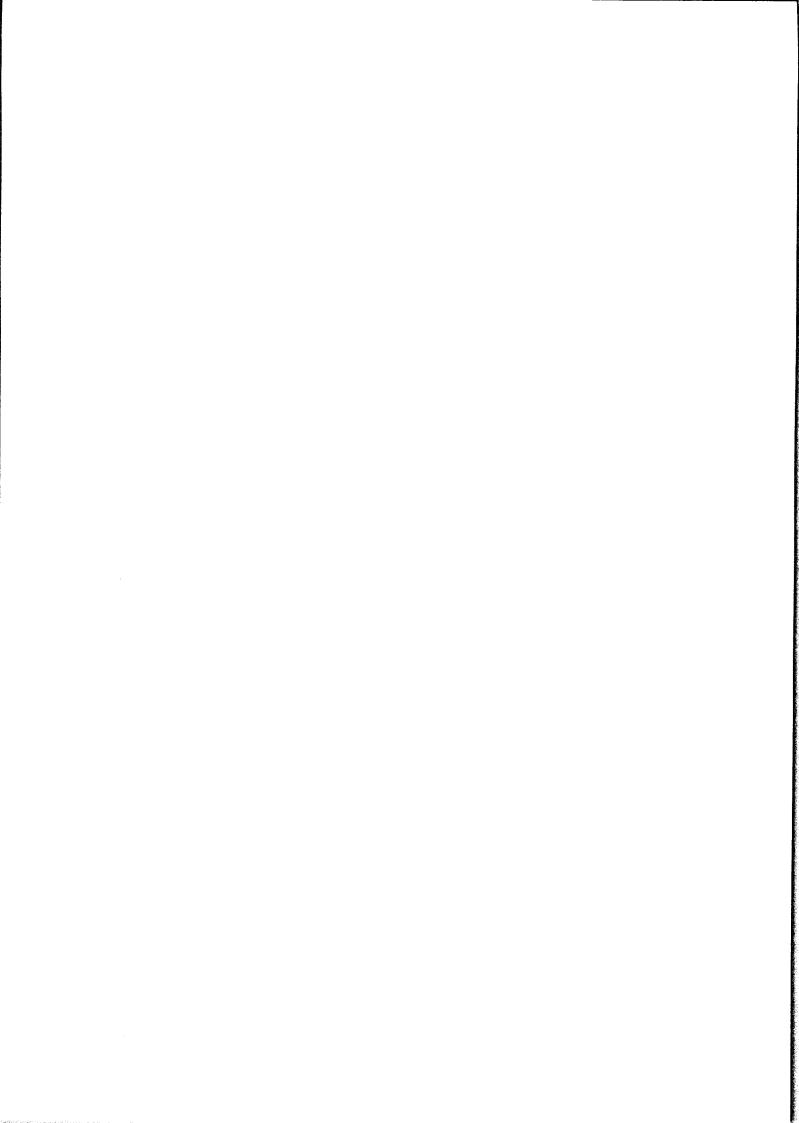
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

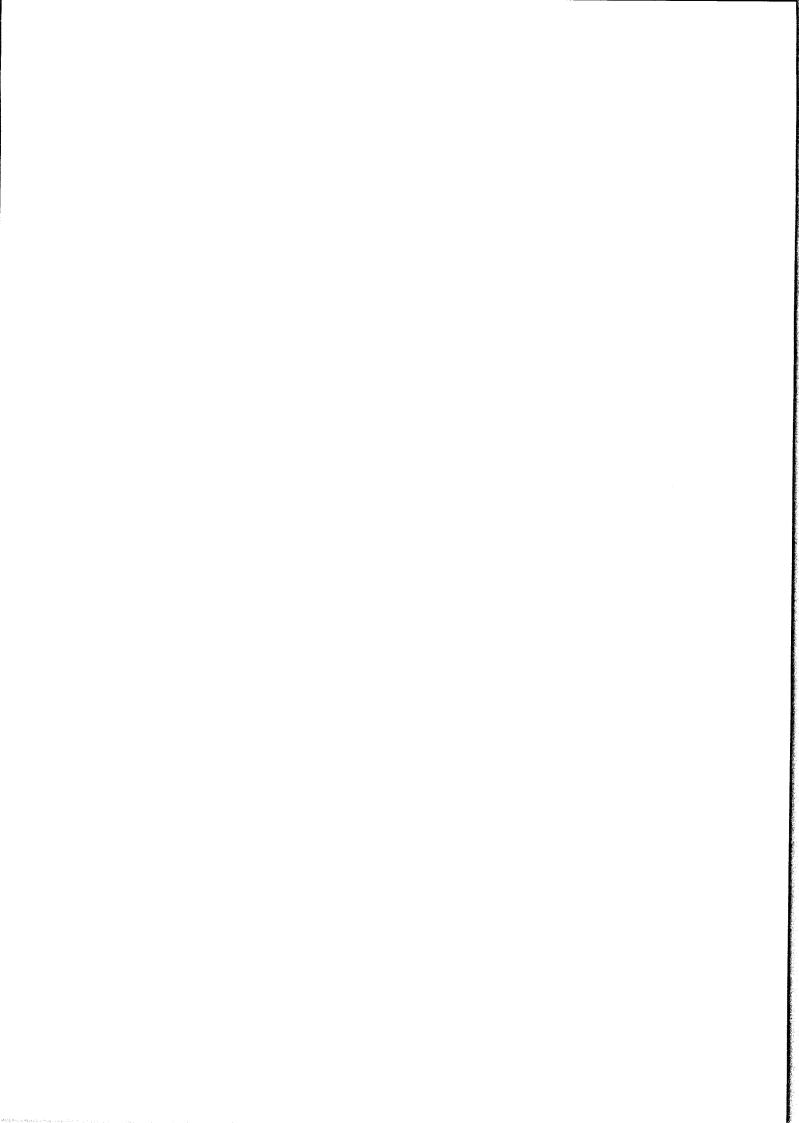
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte JOHNNY у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **18**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía: **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios cechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) and una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc.Kleber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

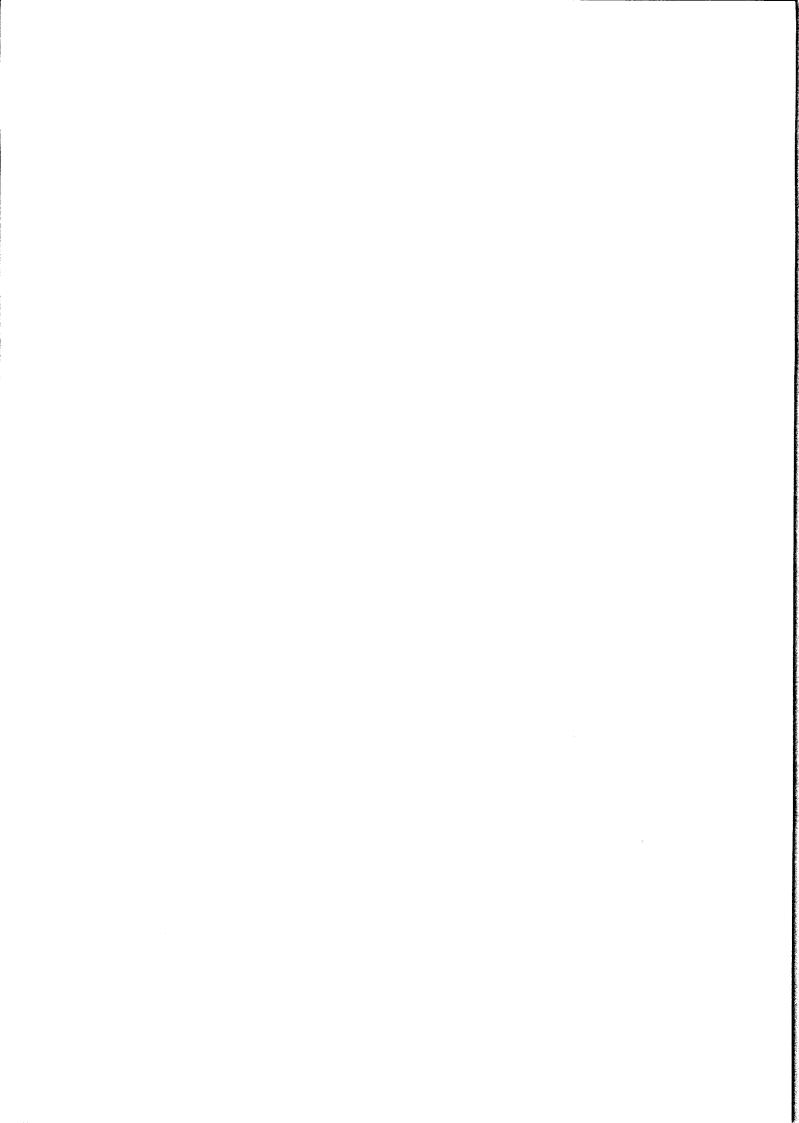
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province Contón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENÇIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

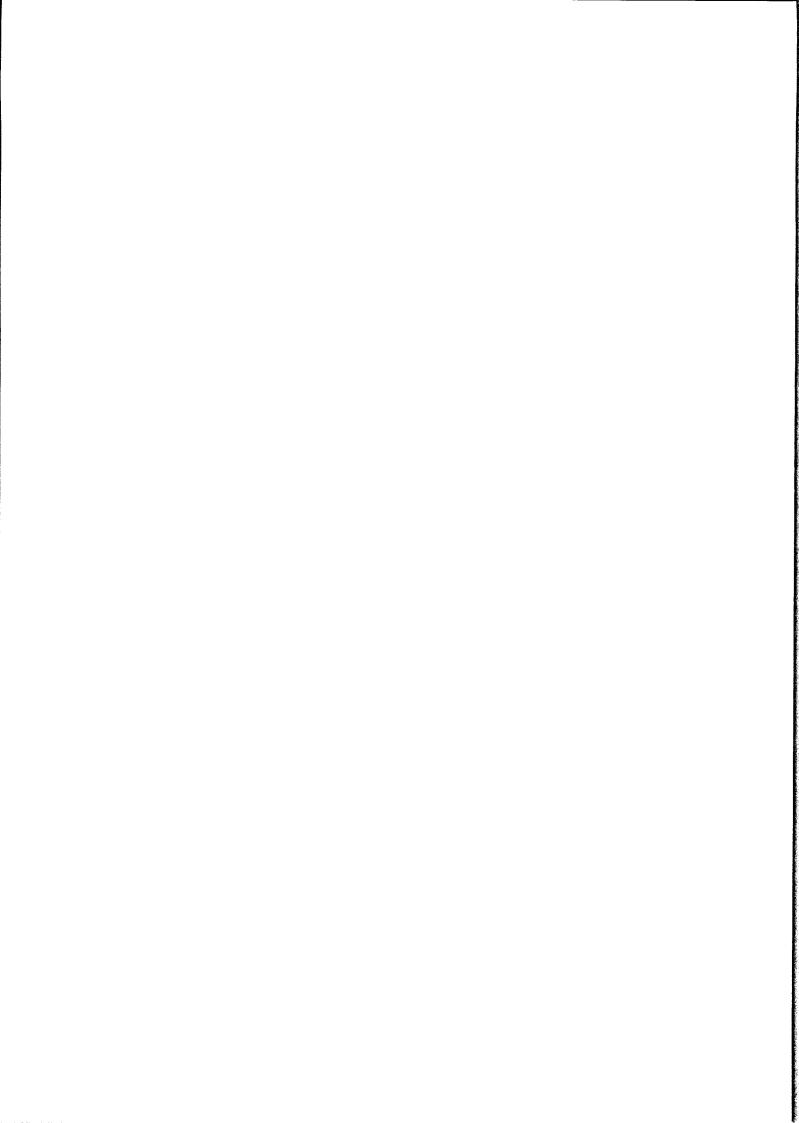
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DIA PROPERTINO VENTA AL PERMANU

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rotoroncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Joso

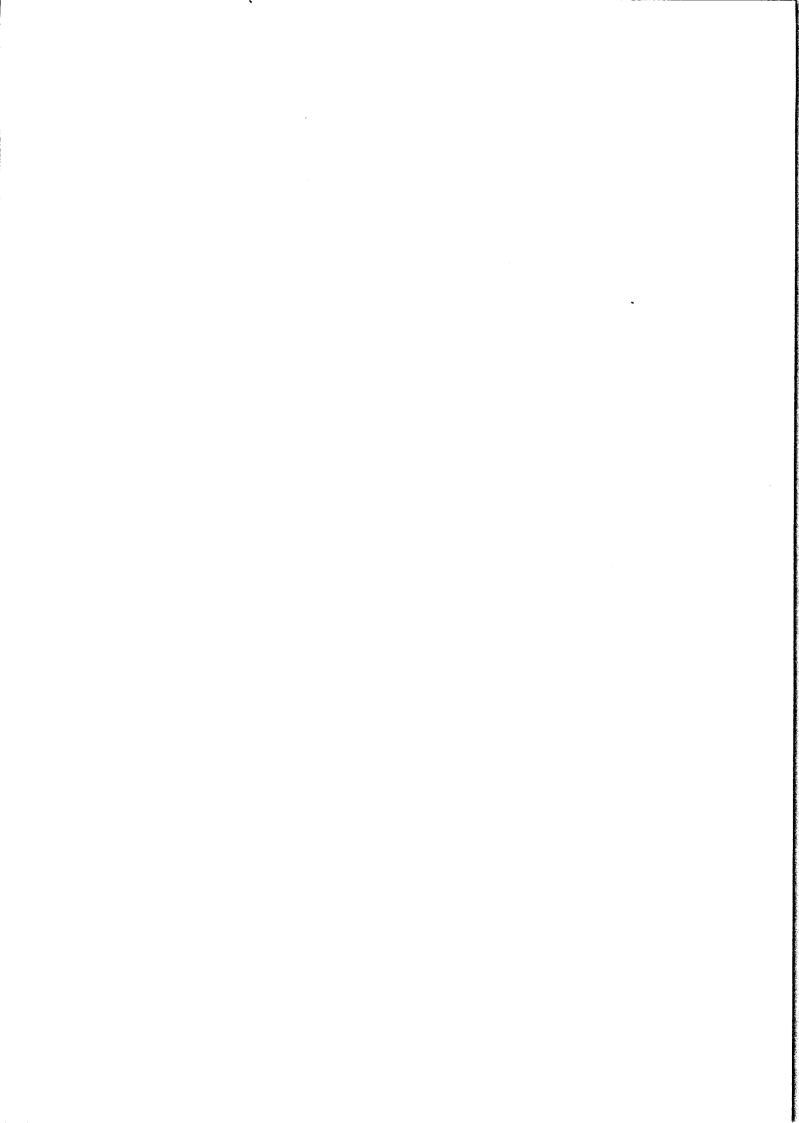
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

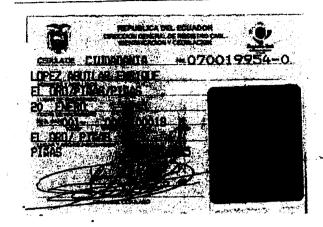
LEGADO DEL R.U.C.

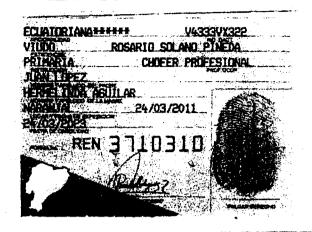
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





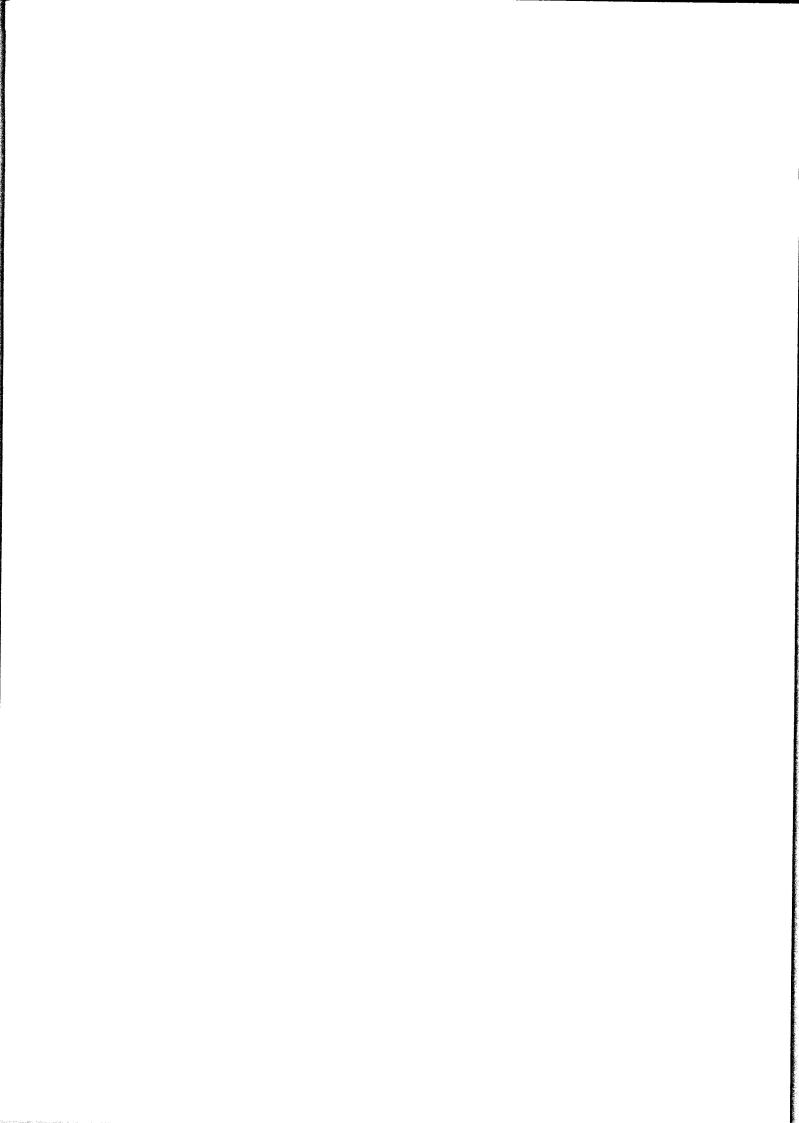


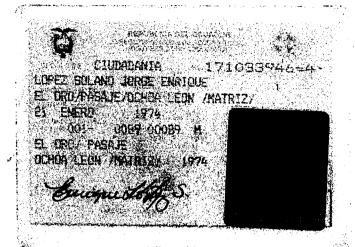
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

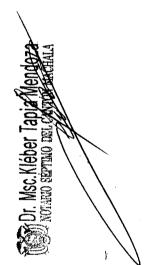
4

. 1



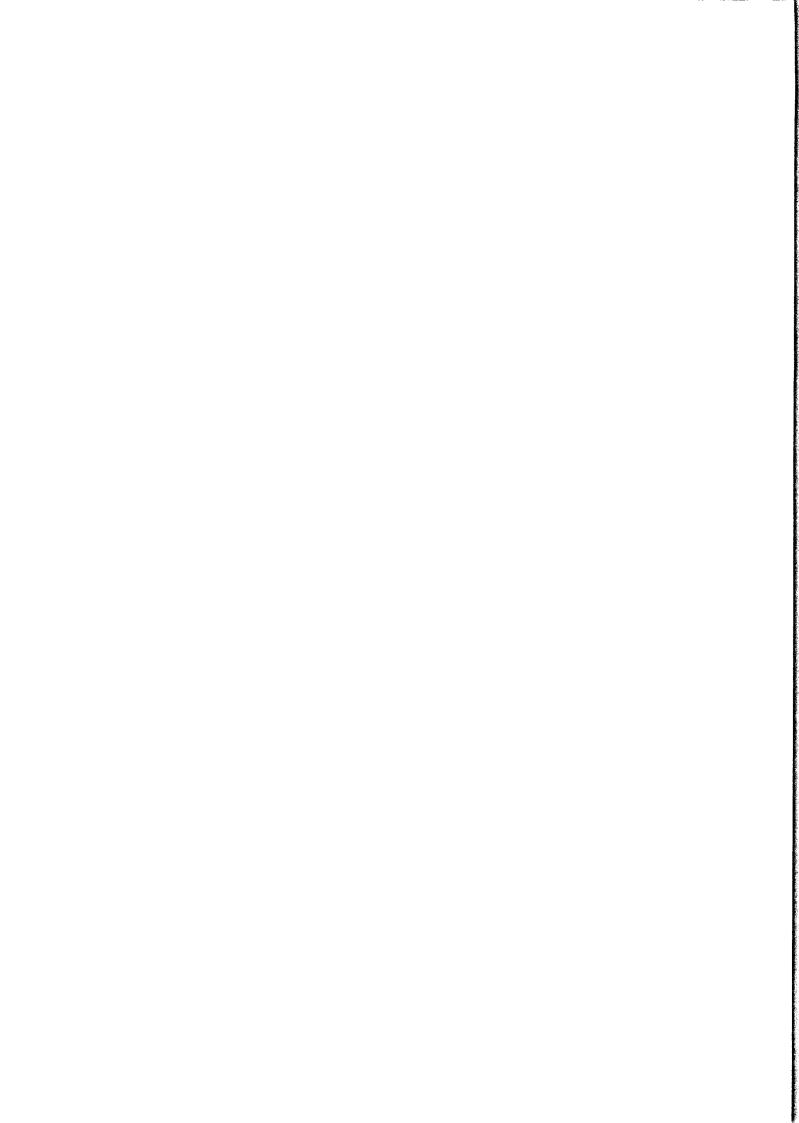


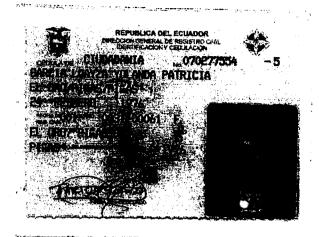
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

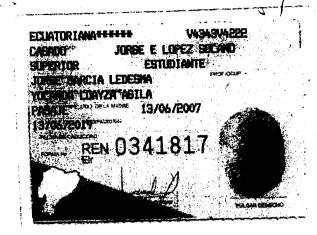




Caurque Af S. 1710339469



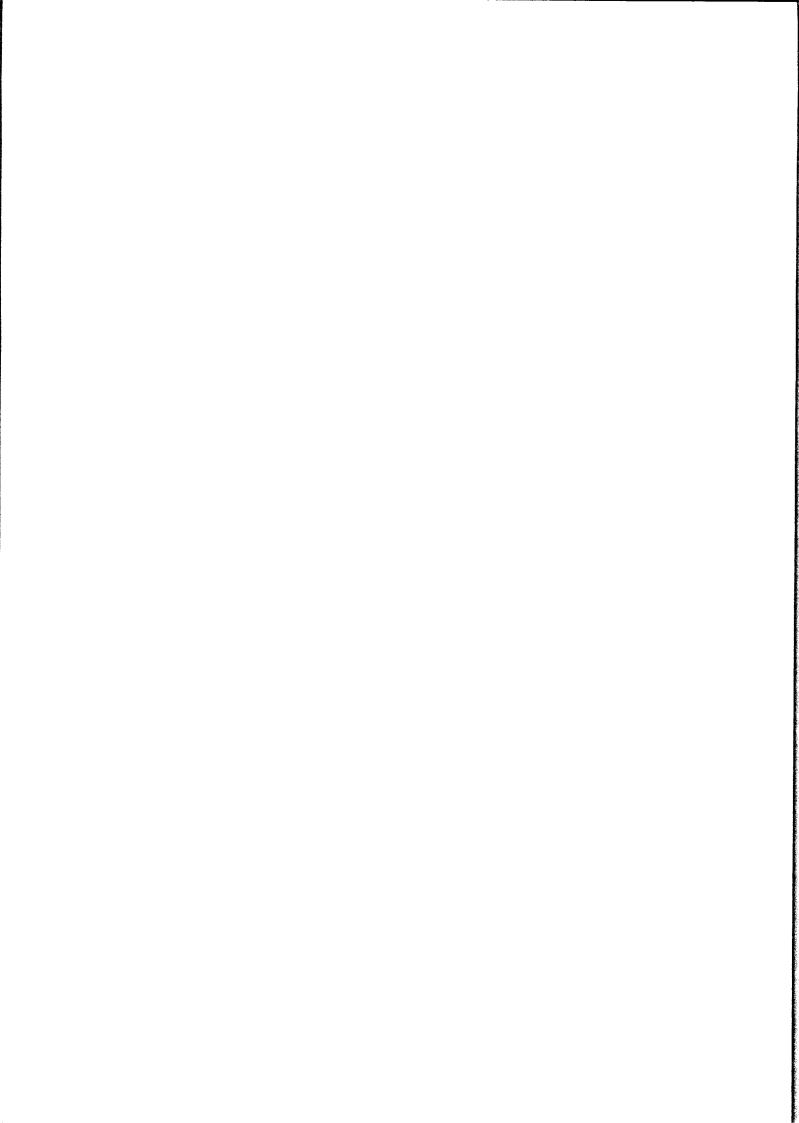


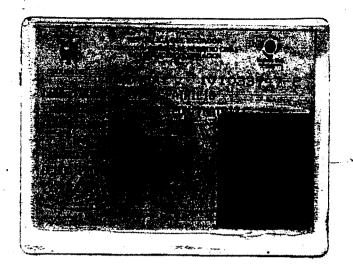


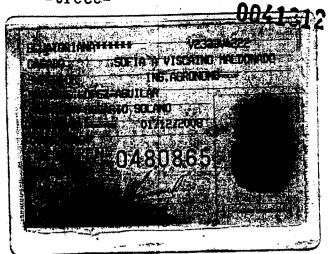


GARDANIA)

070277554-5

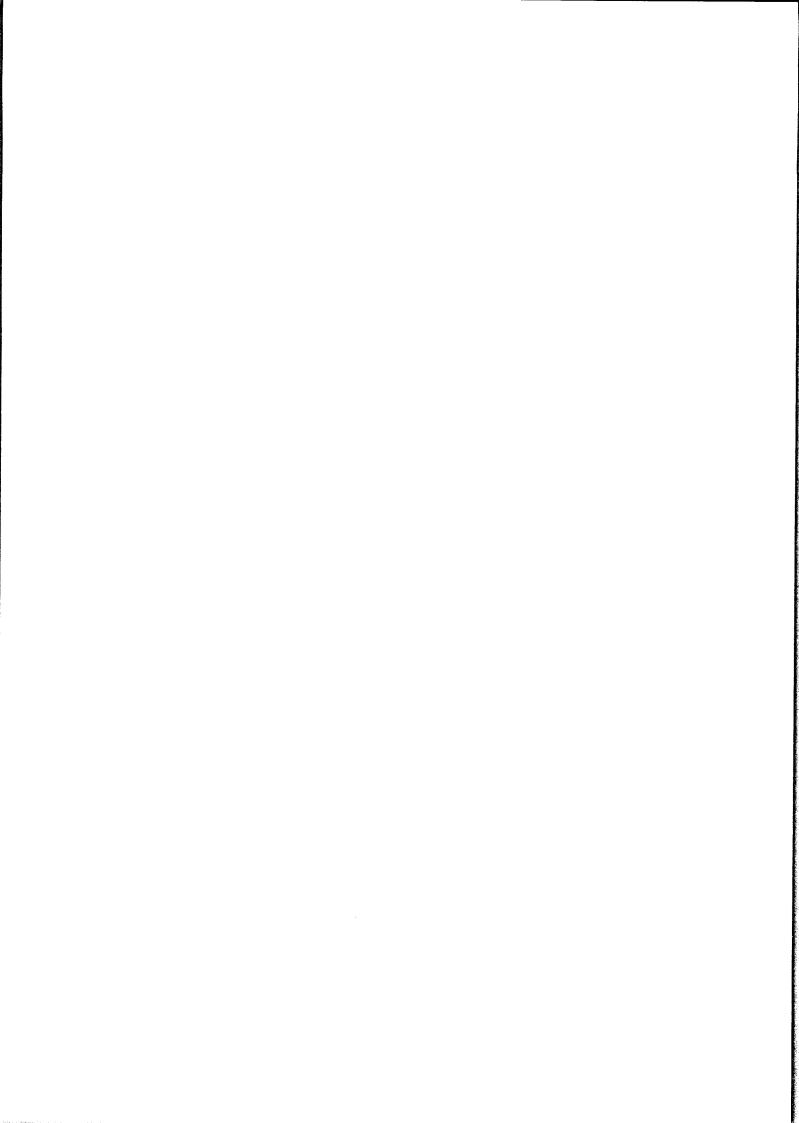


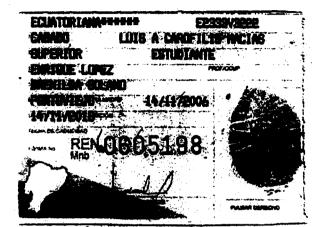


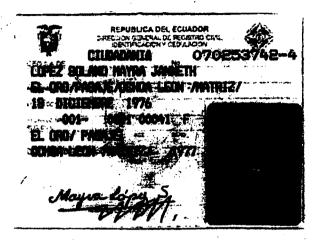


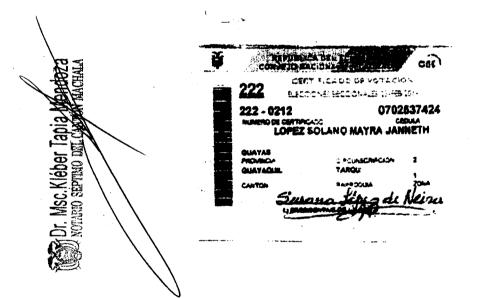


7

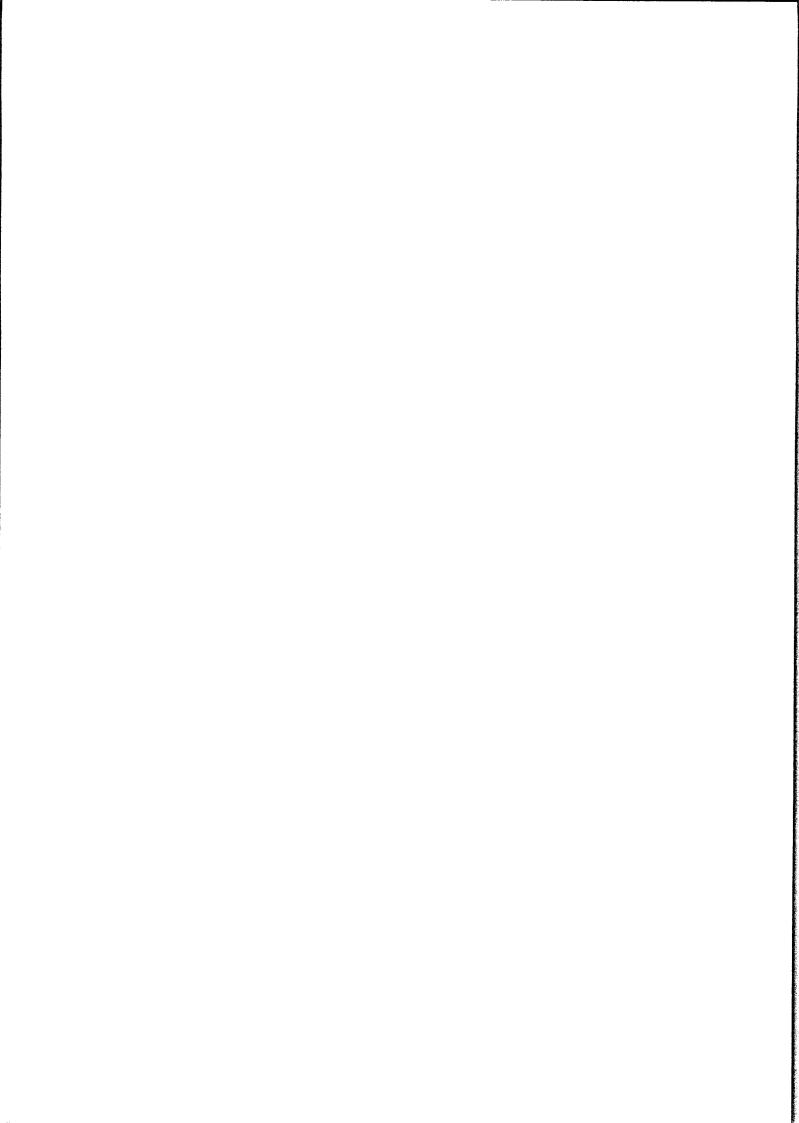






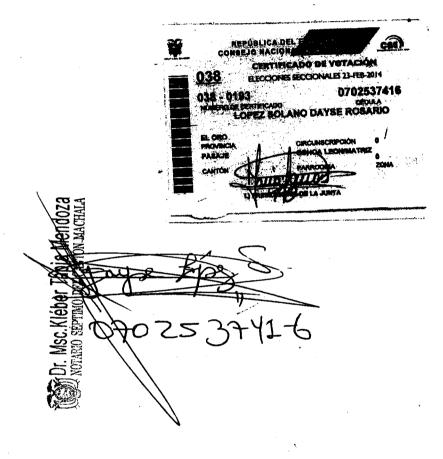


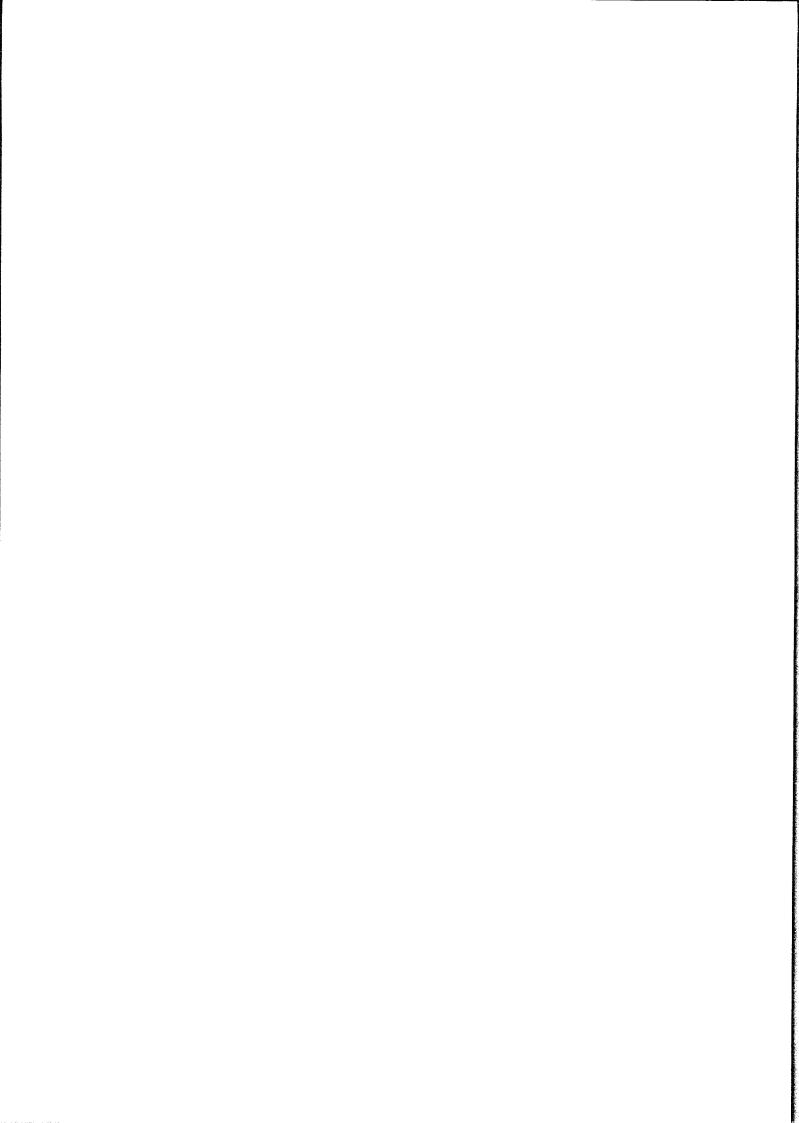
Maya Lope, S 010253742-4



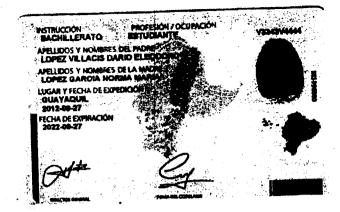










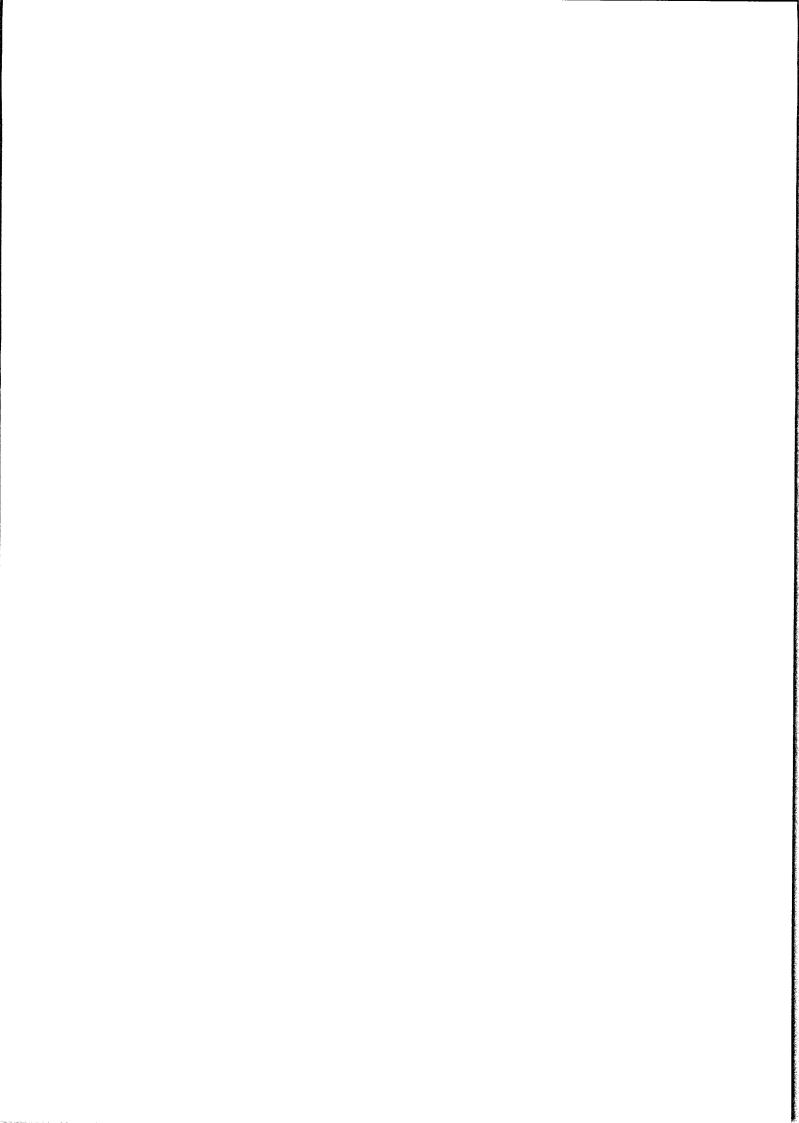




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

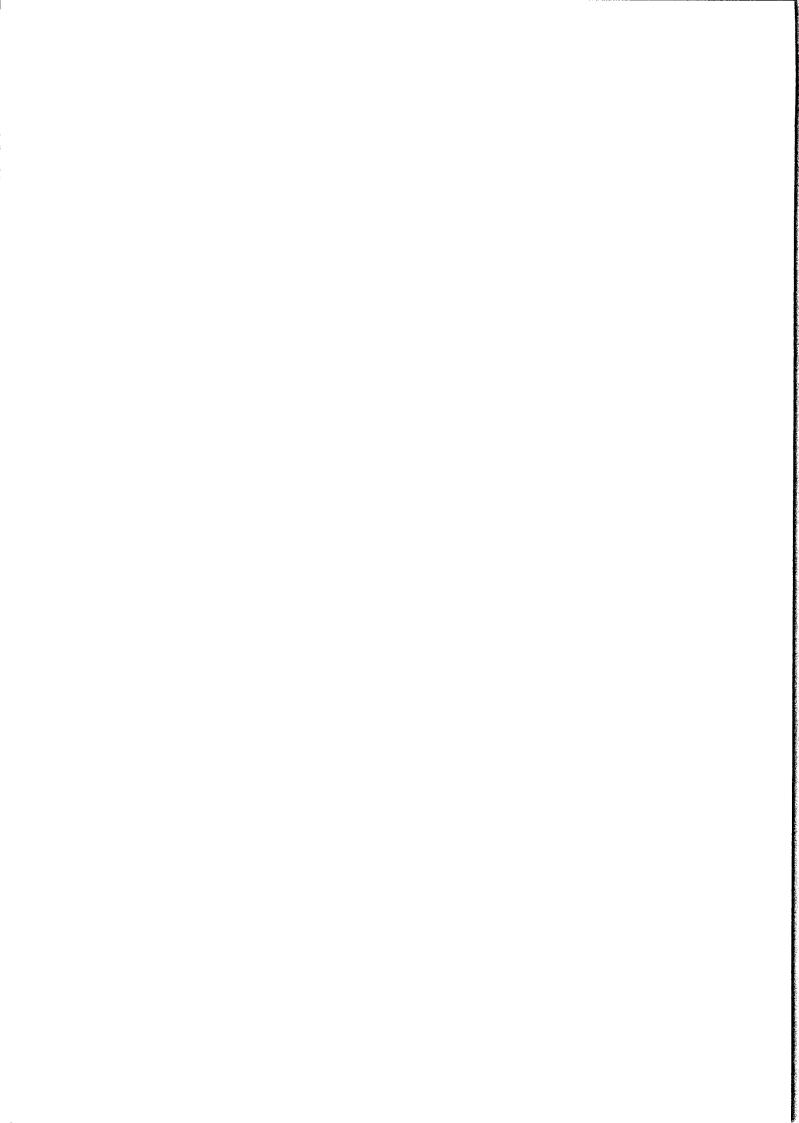
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

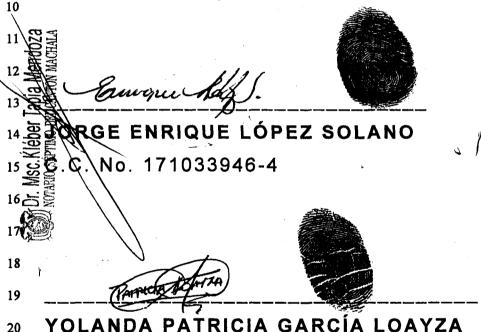
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



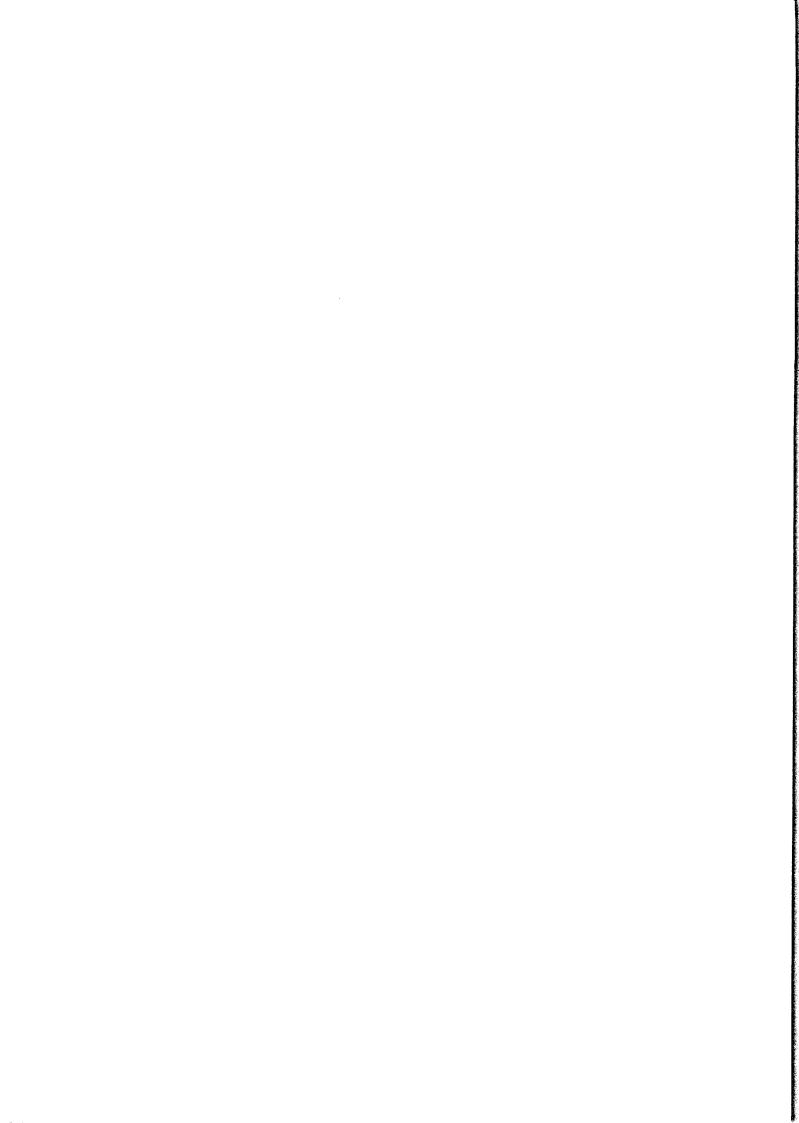
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



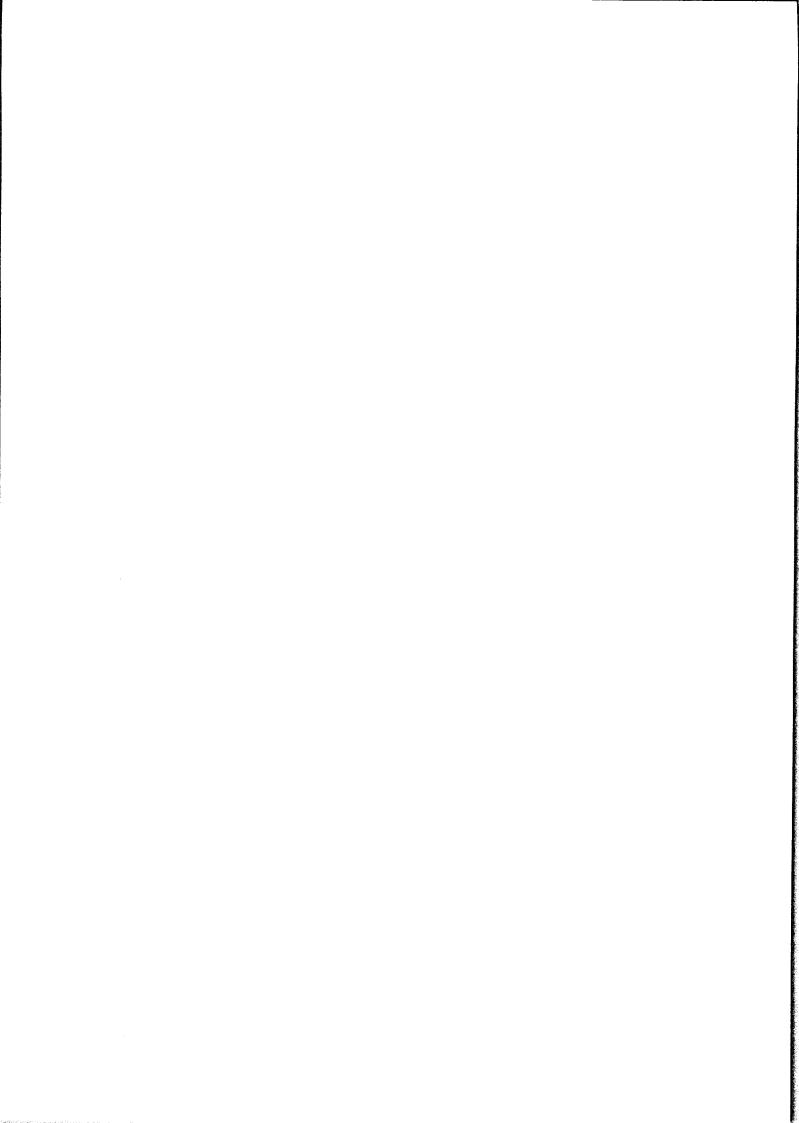
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

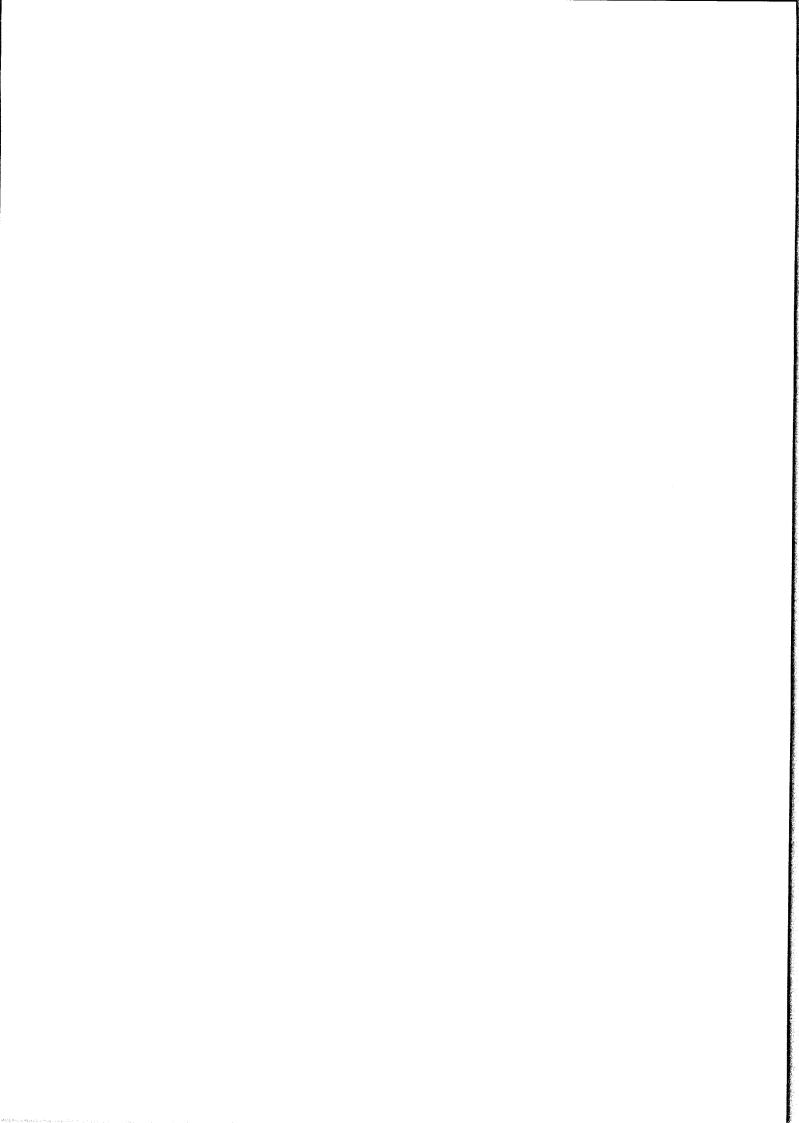
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **18**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía: **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios cechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) and una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc. Kléber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

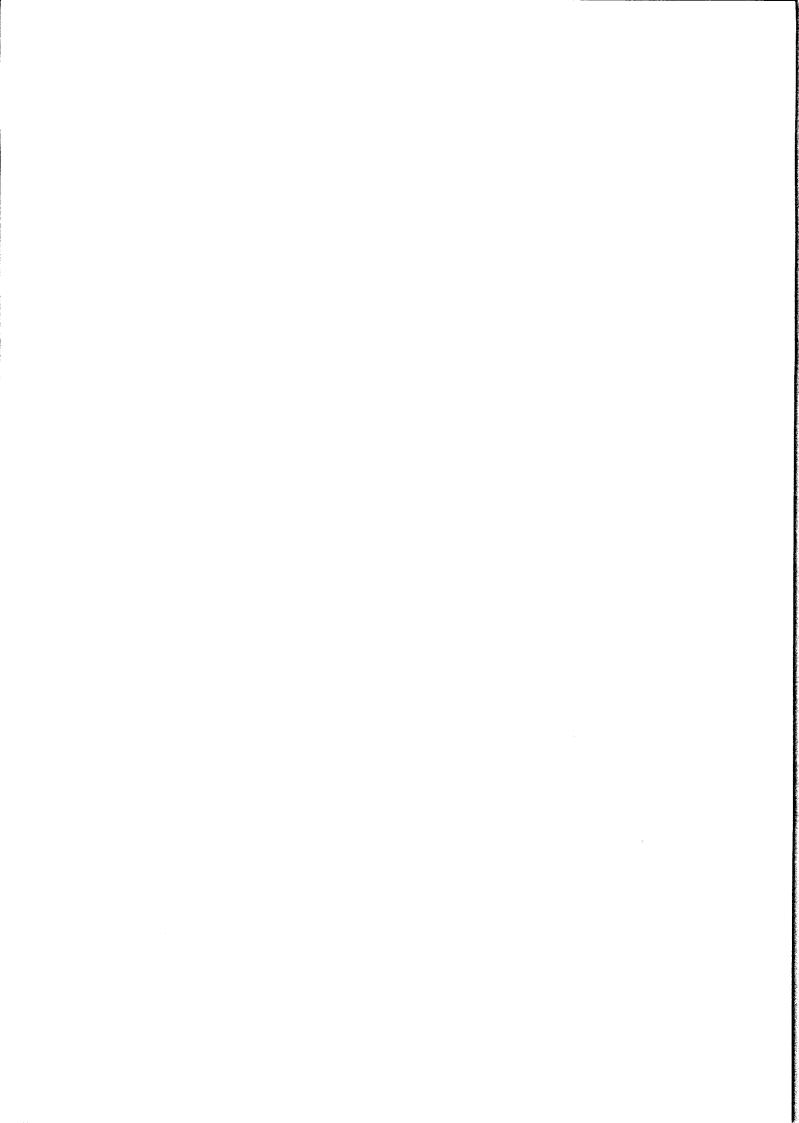
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

0041308

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province STAYAS Contón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Celle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 04278628653

OHLIGACIONES TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

*ANEXERELACION DEPENDENÇIA

* DESCARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

S00 ls 100 lab

JURISDICCION:

\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

RELITENTE

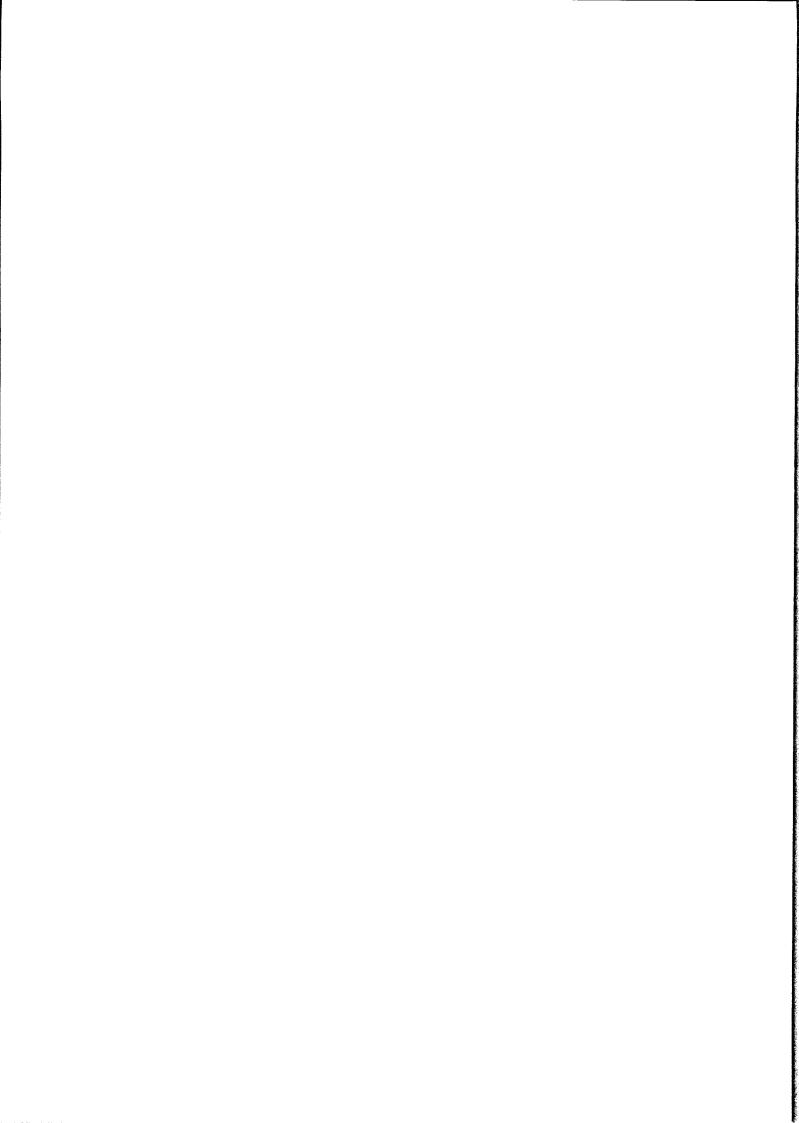
guez Caballero Fernando Joao

SERVICIO DE REDELEGADORIPEL R.U.C.

Usuario: FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Fecha y 1882 (1) 1000 5 u r

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rolotoncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Jose

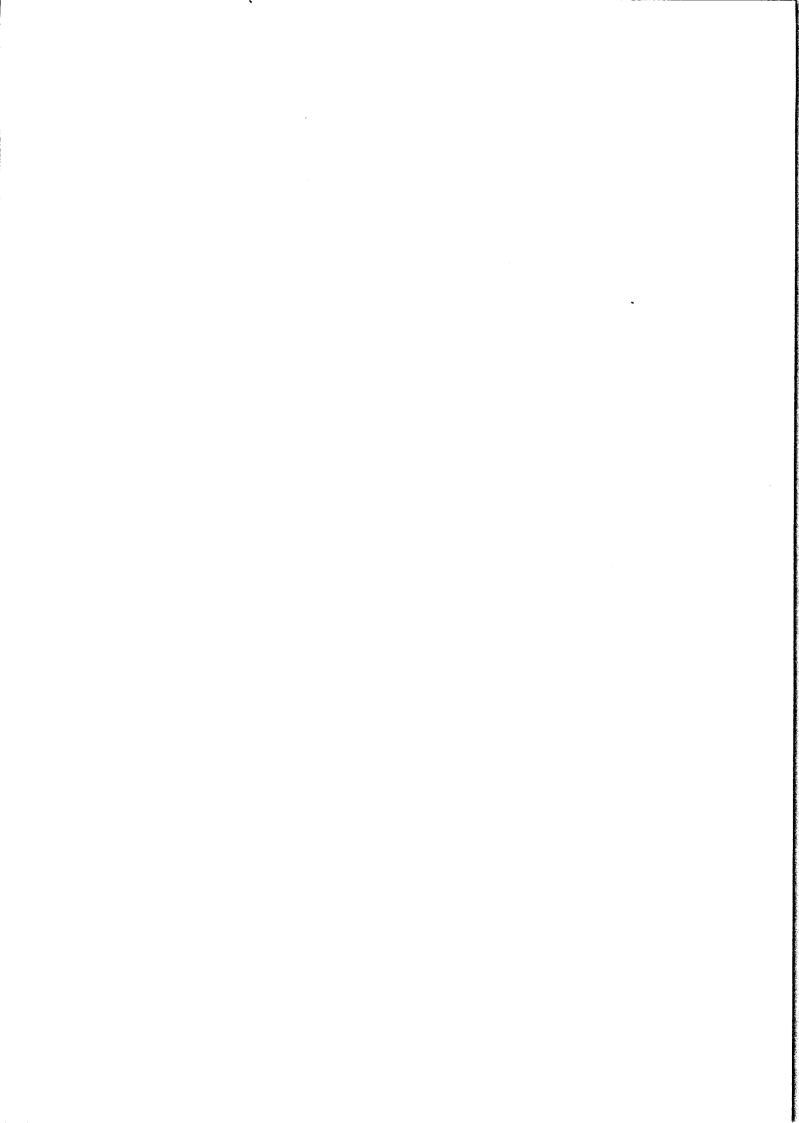
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

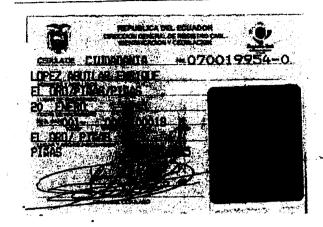
LEGADO DEL R.U.C.

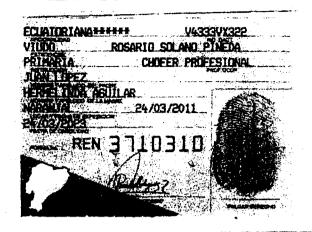
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





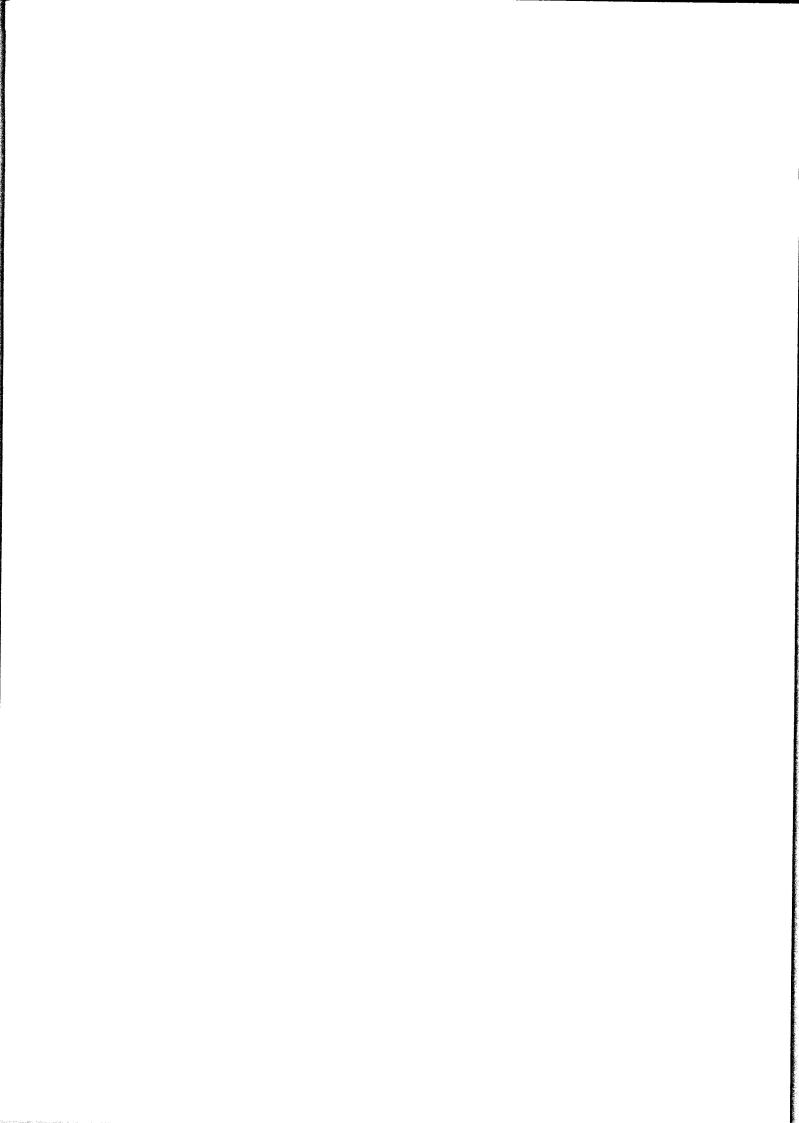


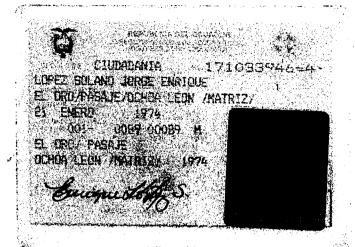
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

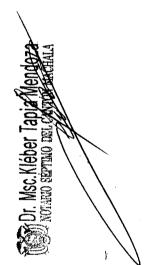
4

. 1



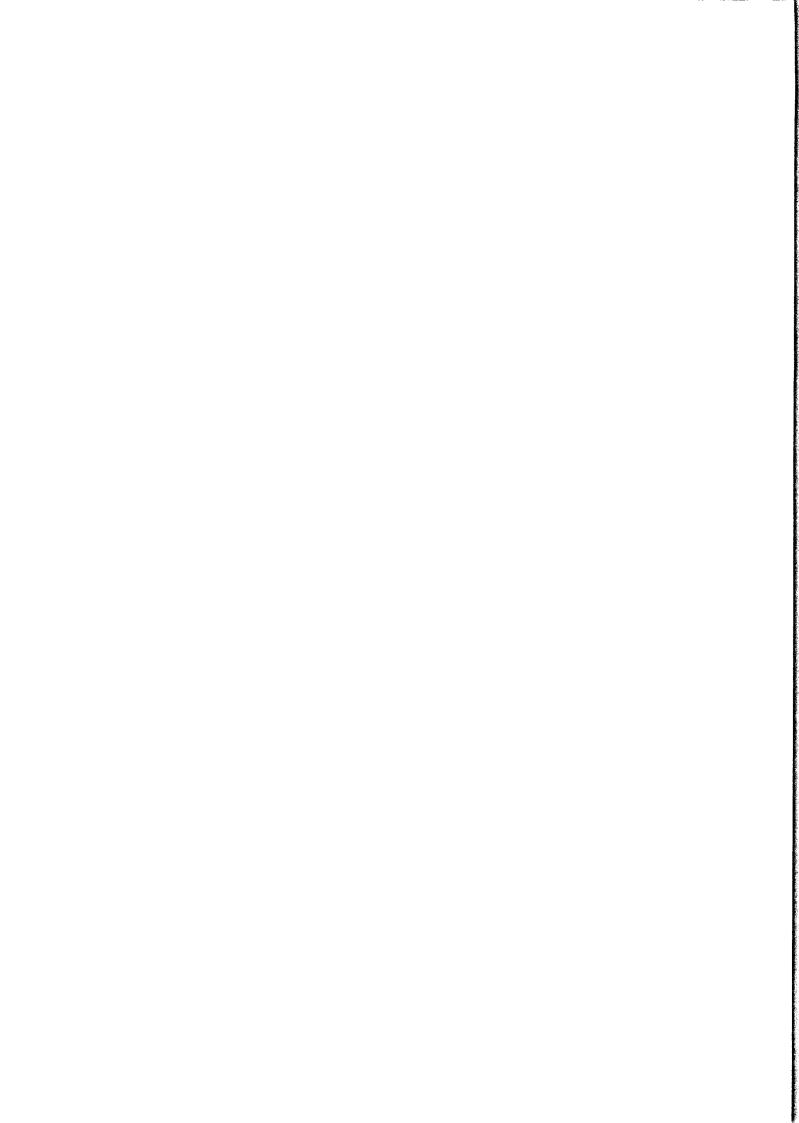


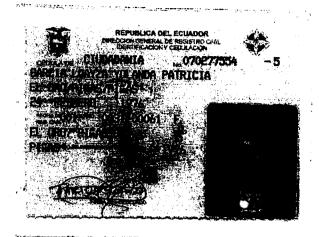
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

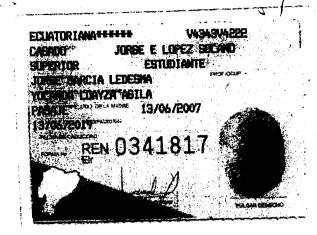




Caurque Af S. 1710339469



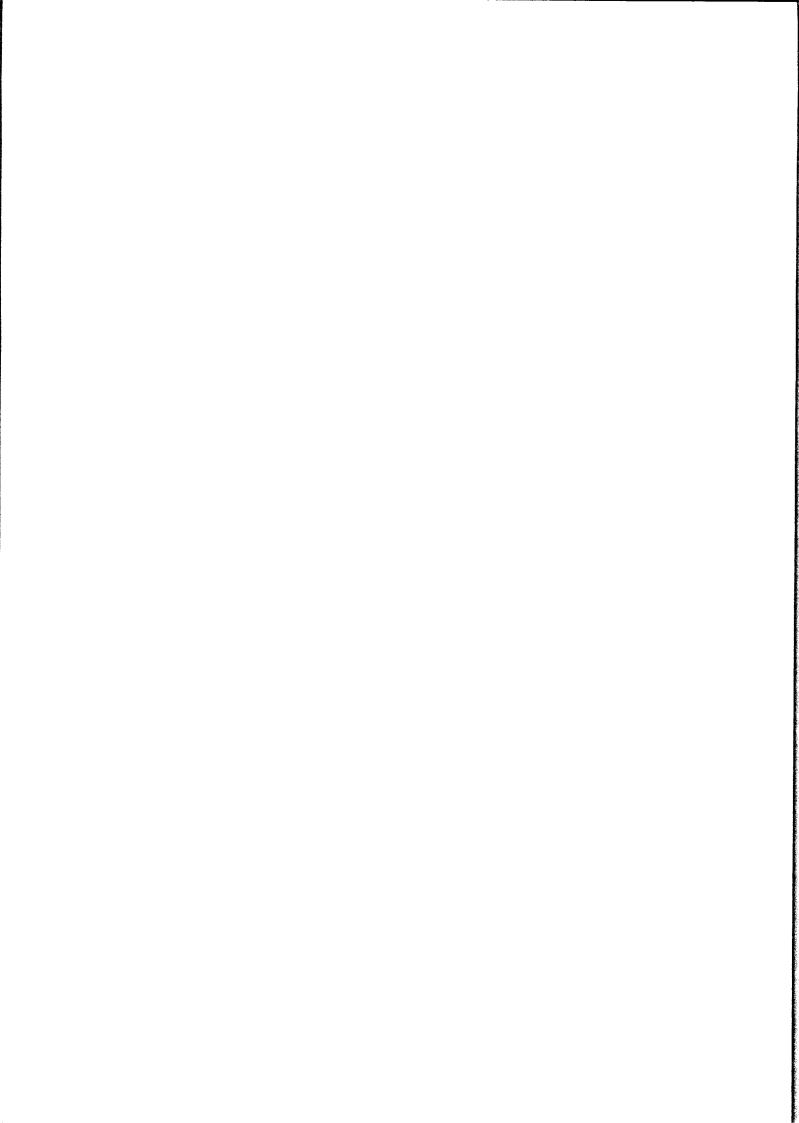


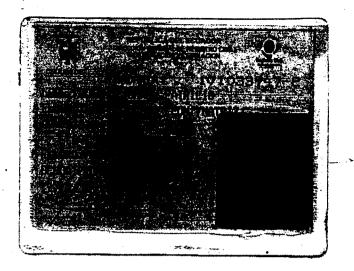


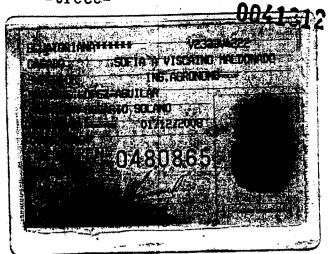


GARDANIA)

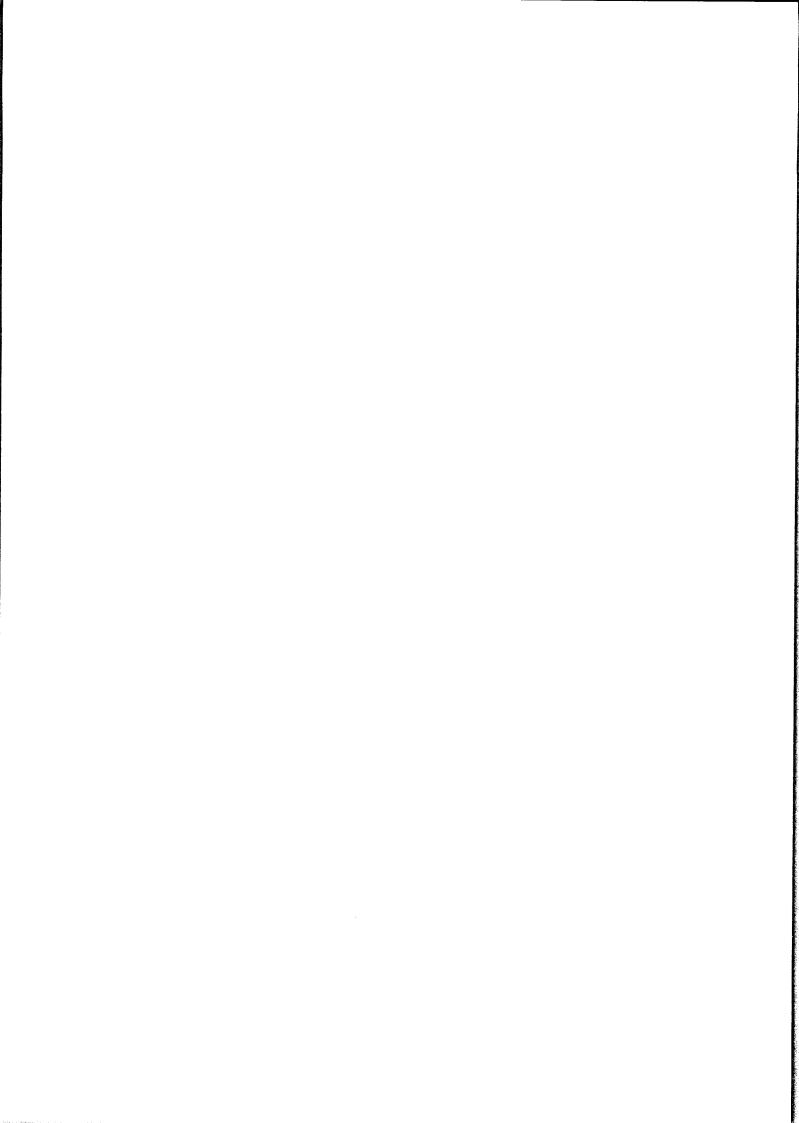
070277554-5

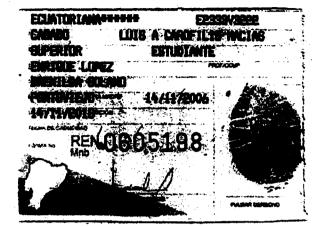


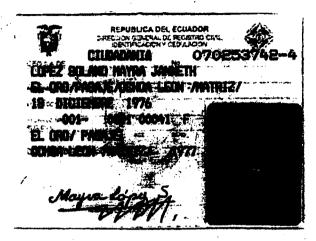


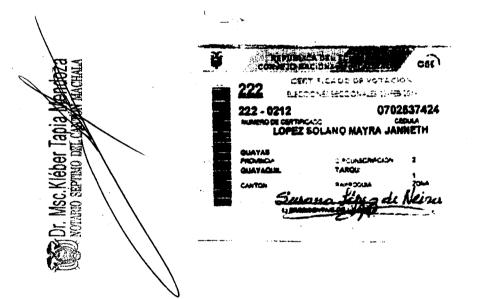




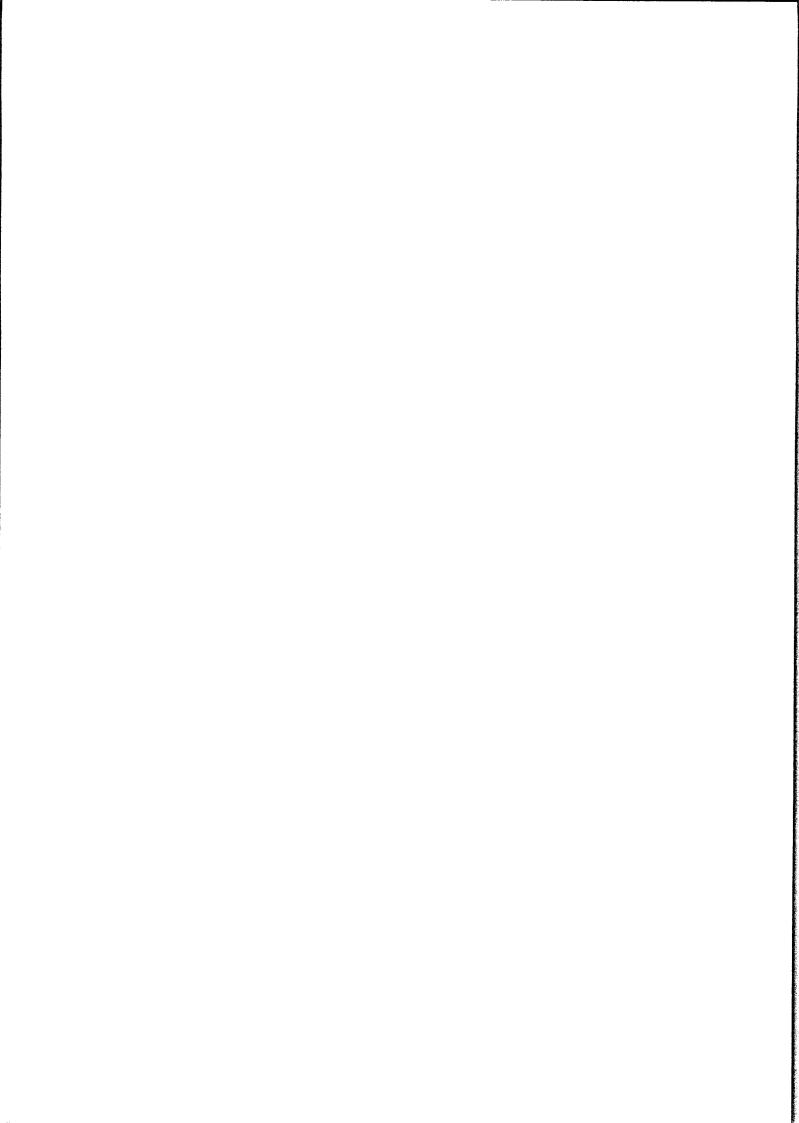






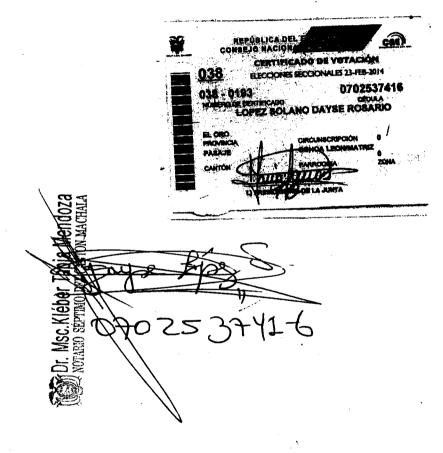


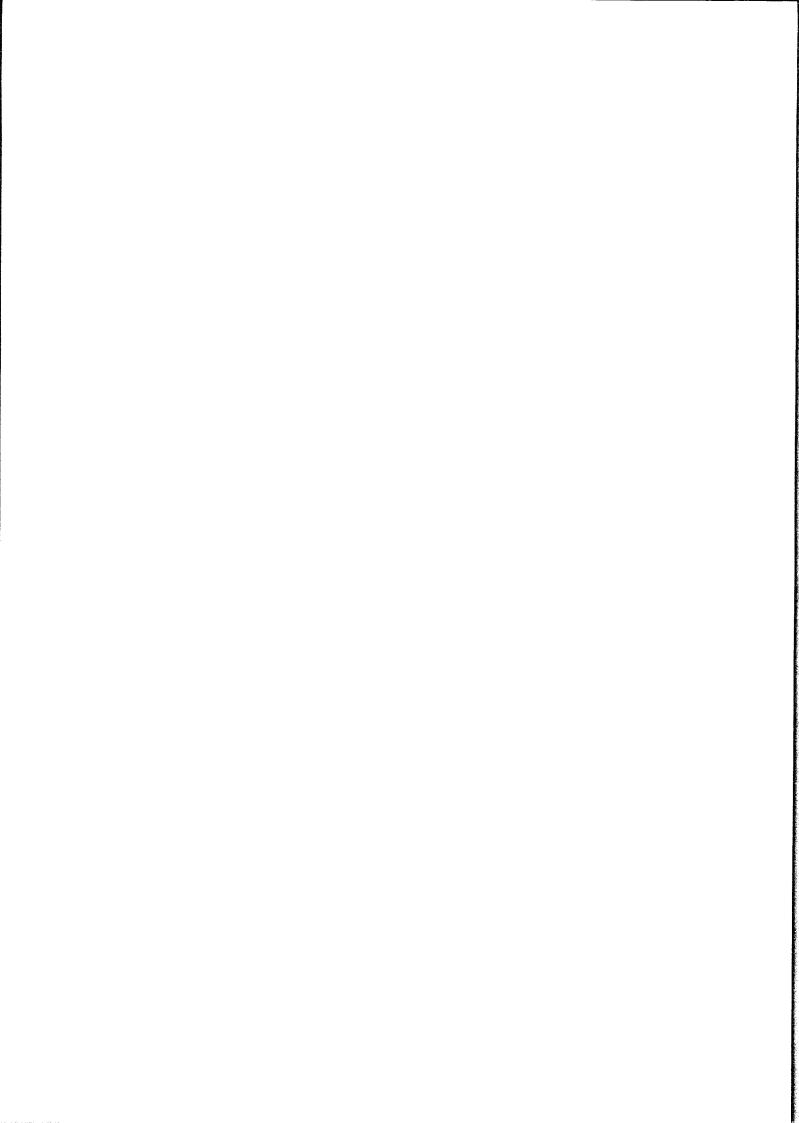
Maya Lope, S 010253742-4



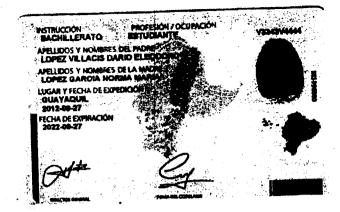










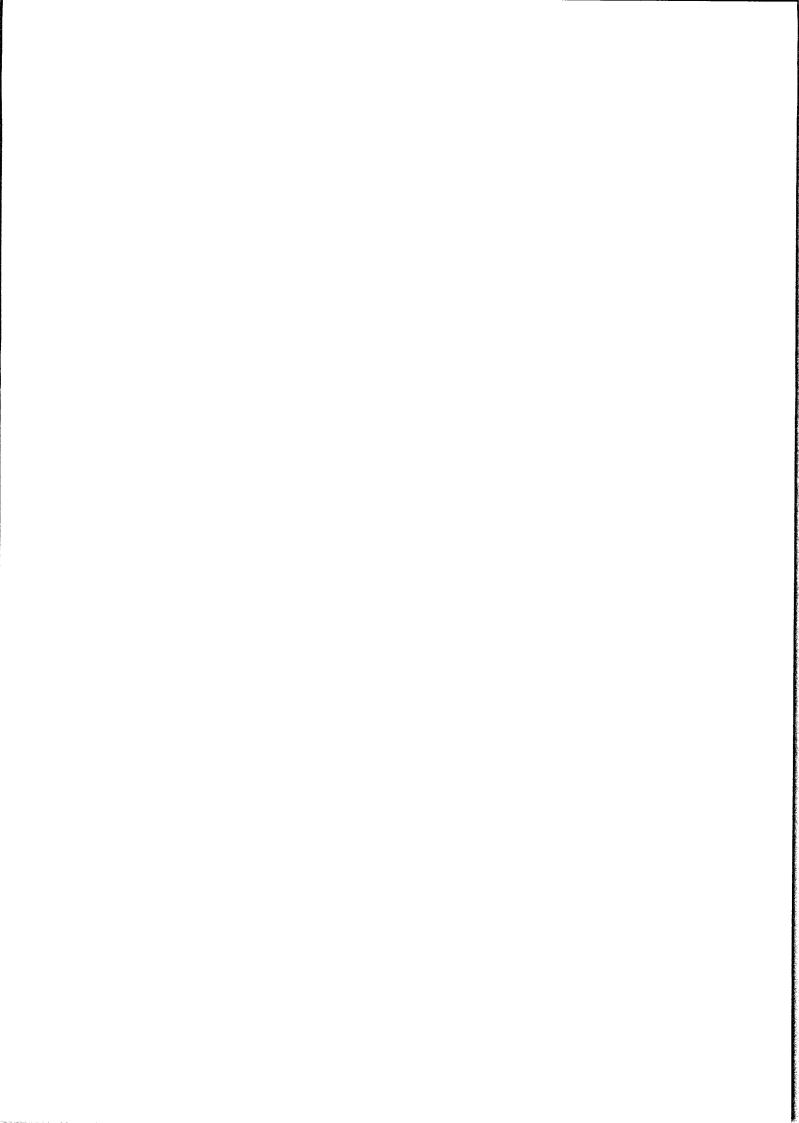




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

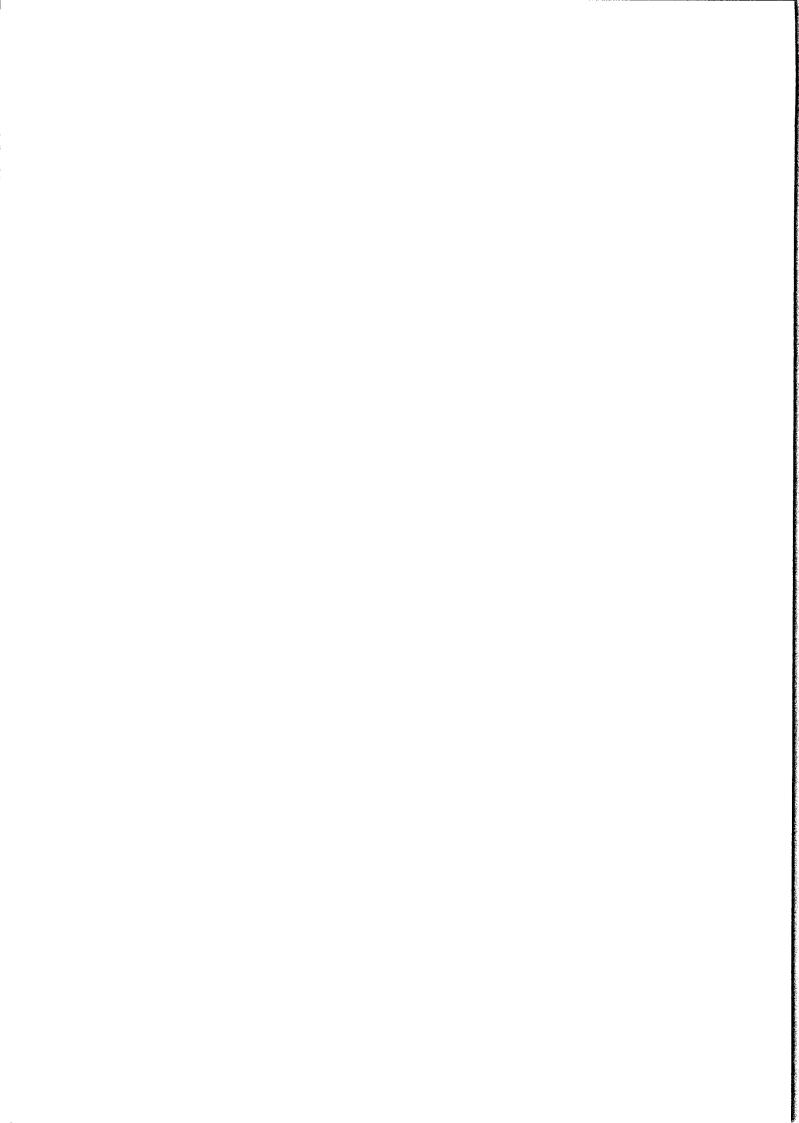
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

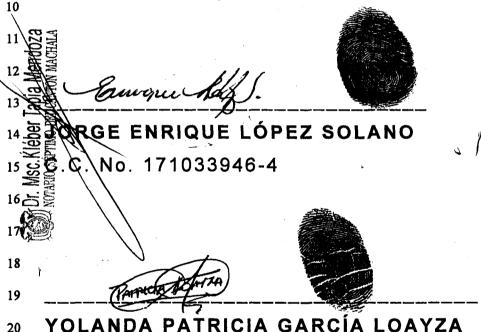
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



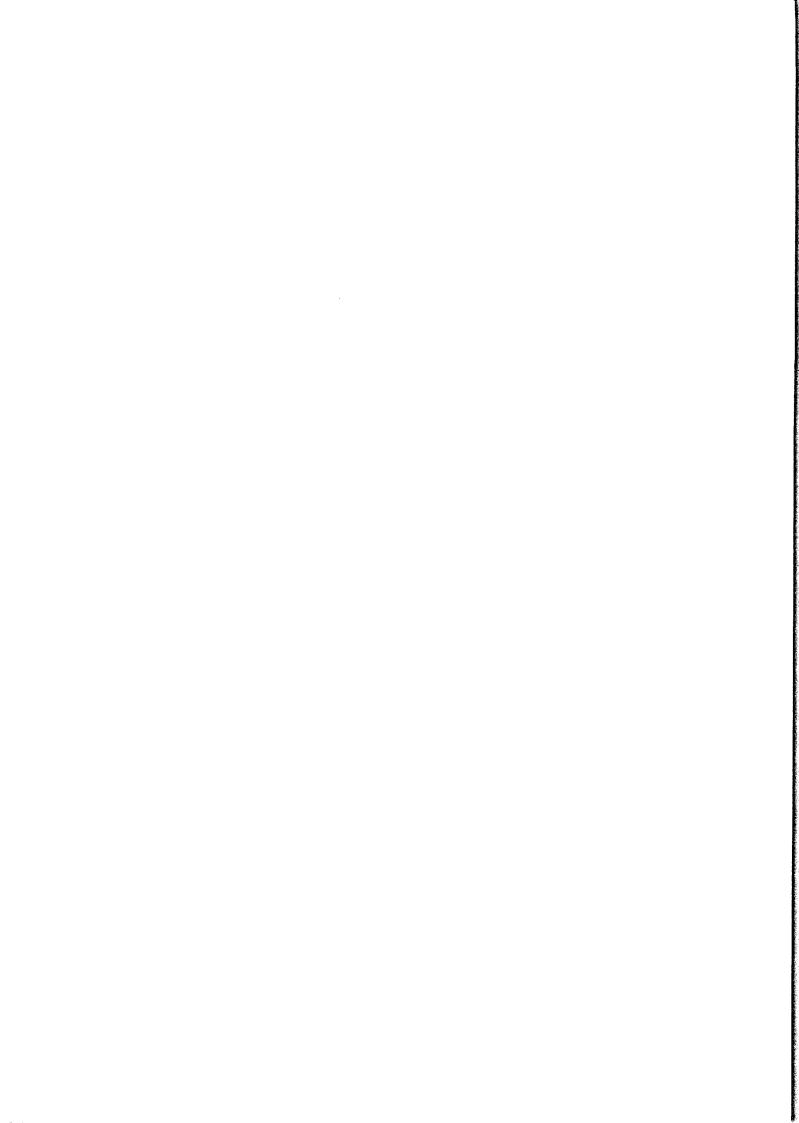
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



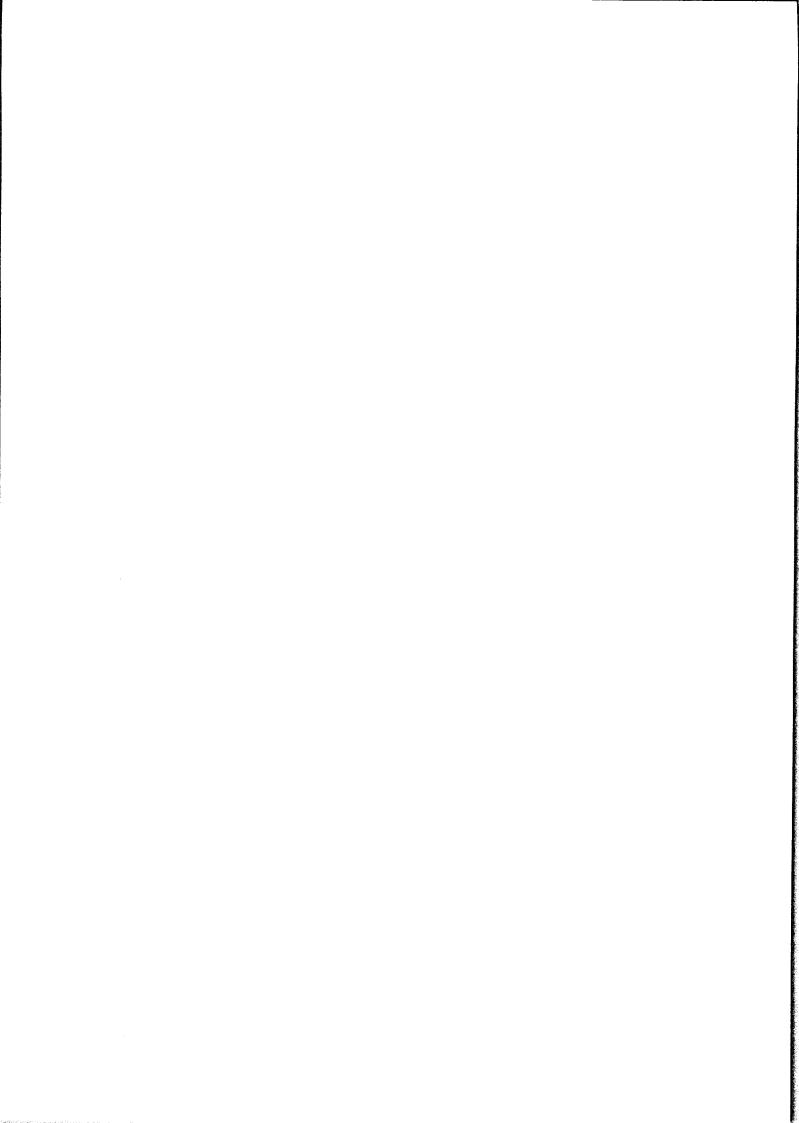
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

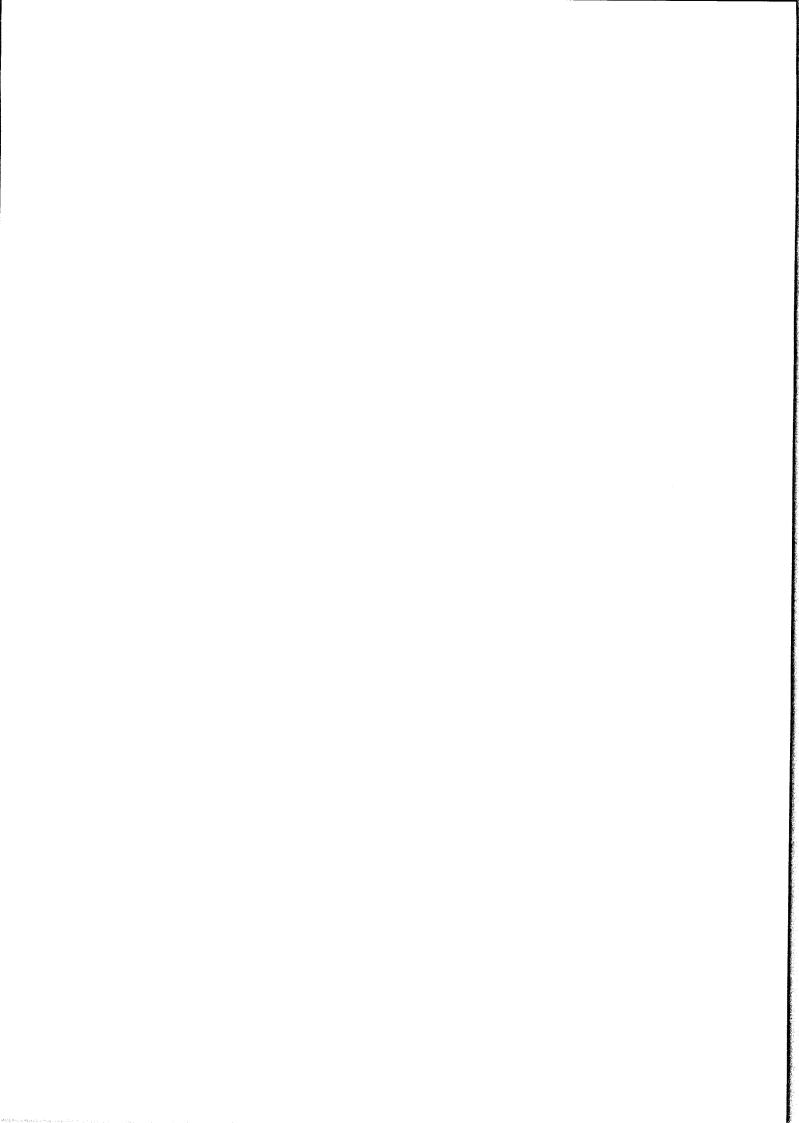
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **18**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía; **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) a una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc. Kléber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

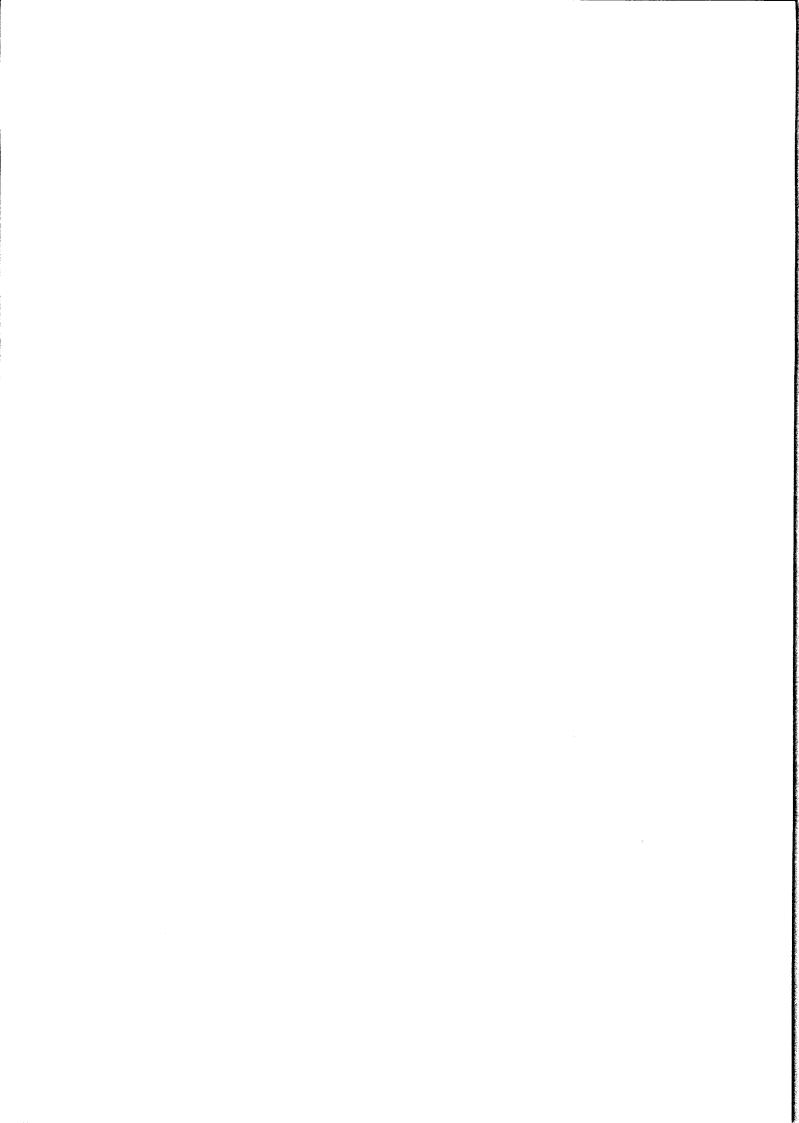
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province CONTANT Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENCIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

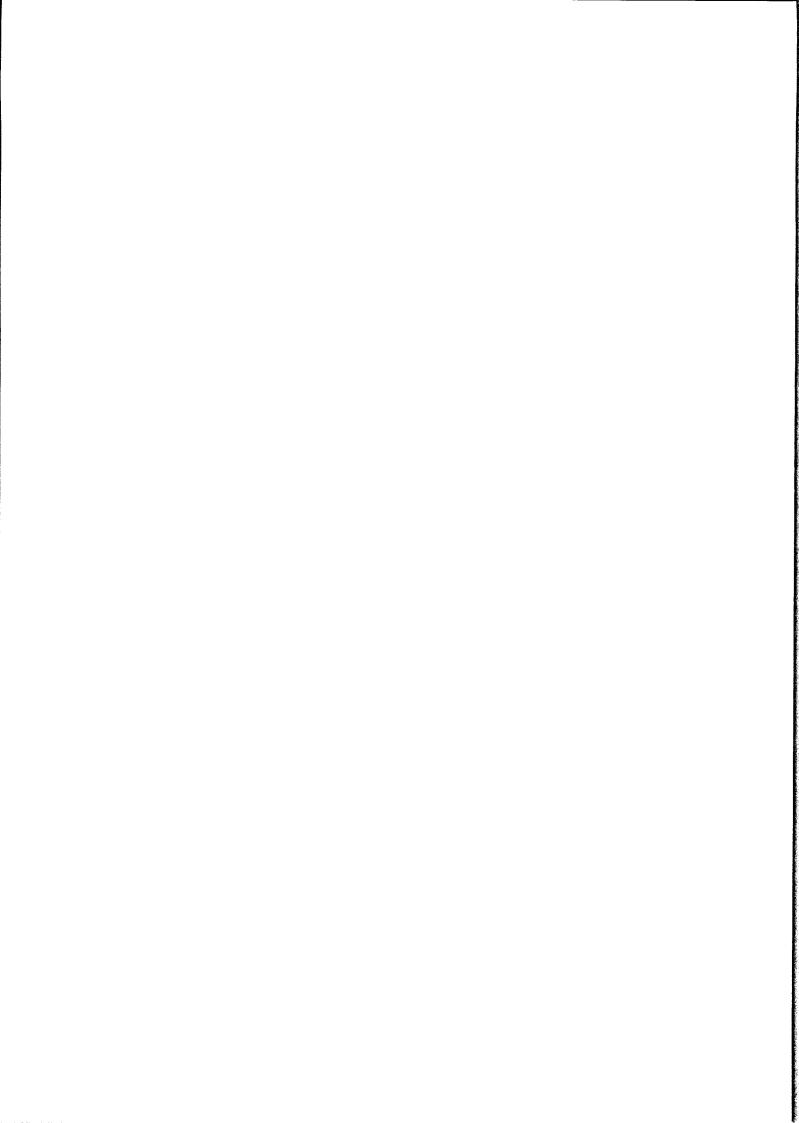
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rolotoncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Jose

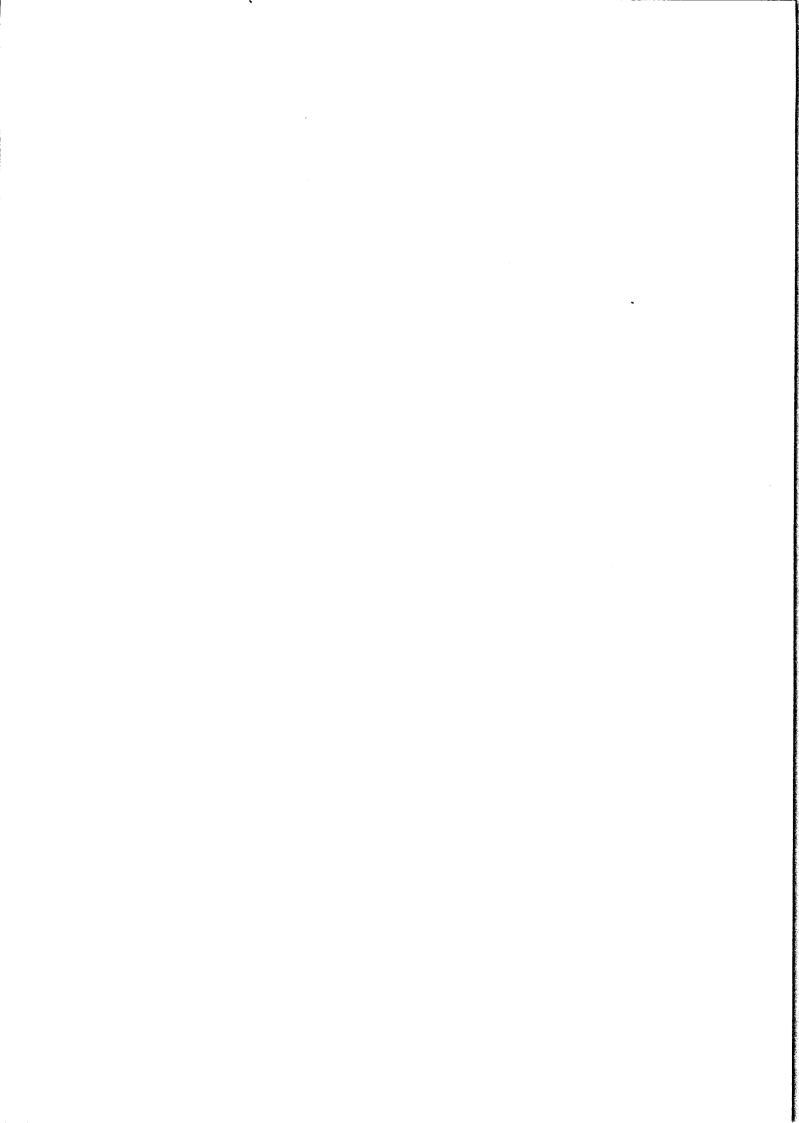
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

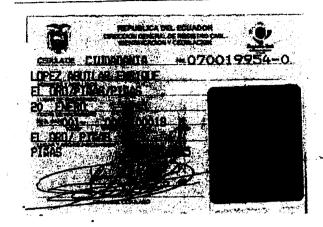
LEGADO DEL R.U.C.

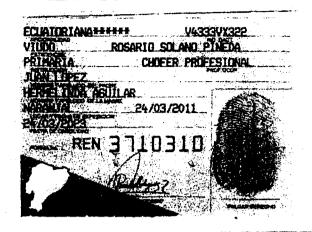
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





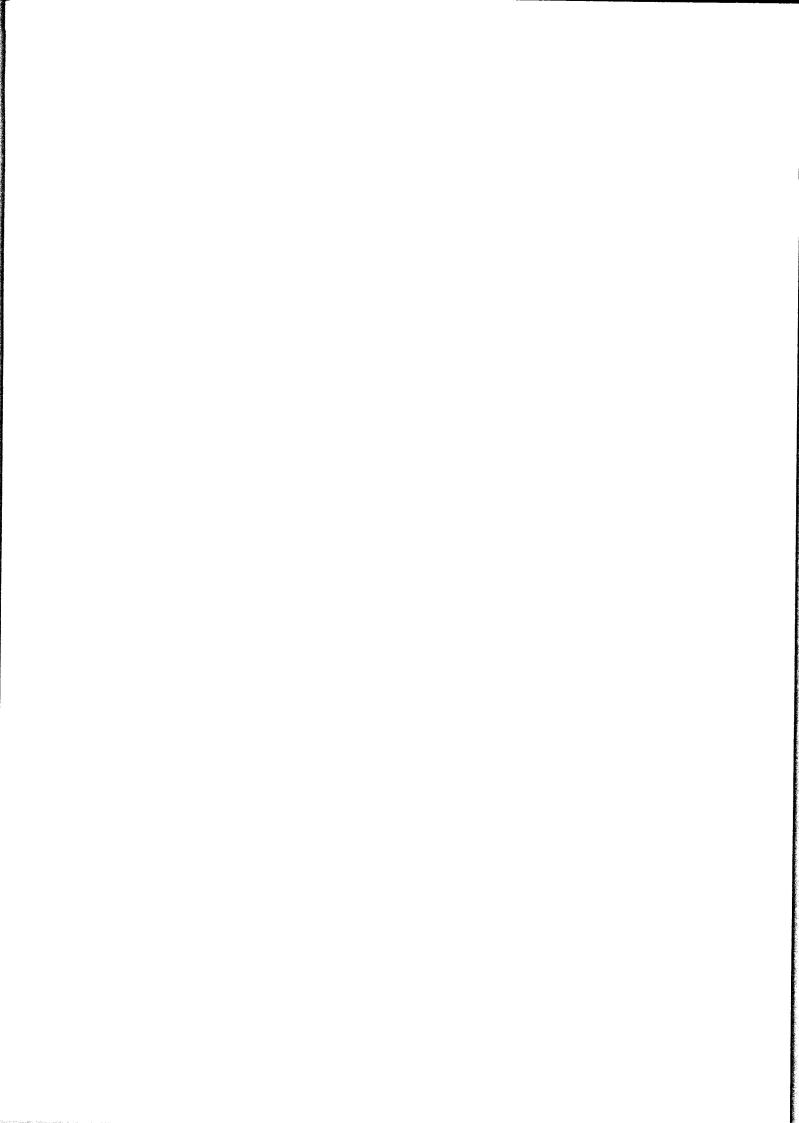


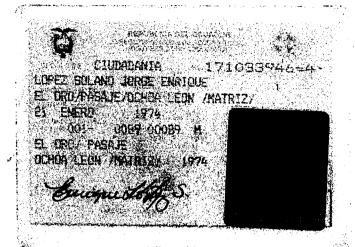
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

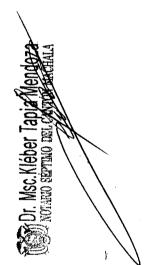
4

. 1



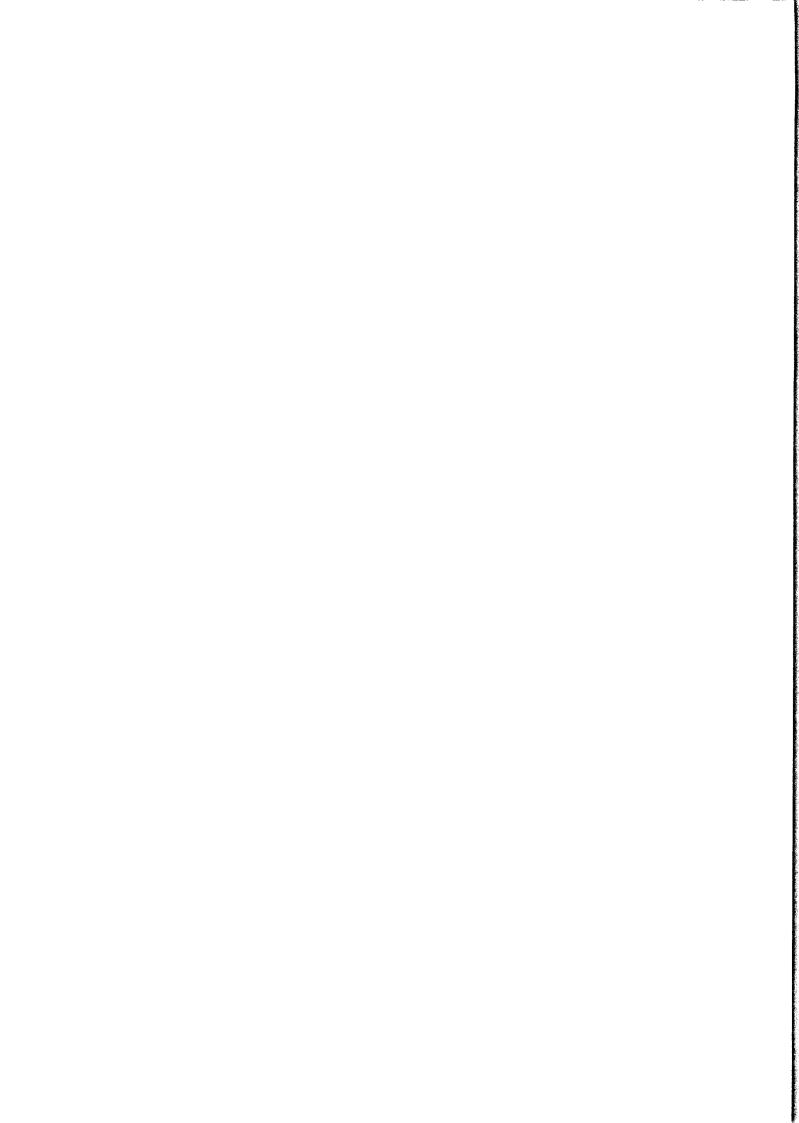


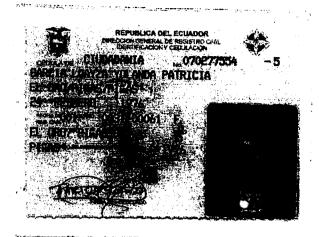
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

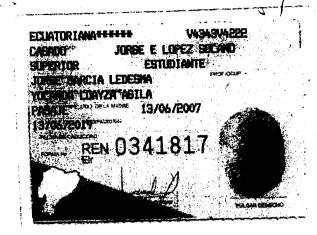




Caurque Af S. 1710339469



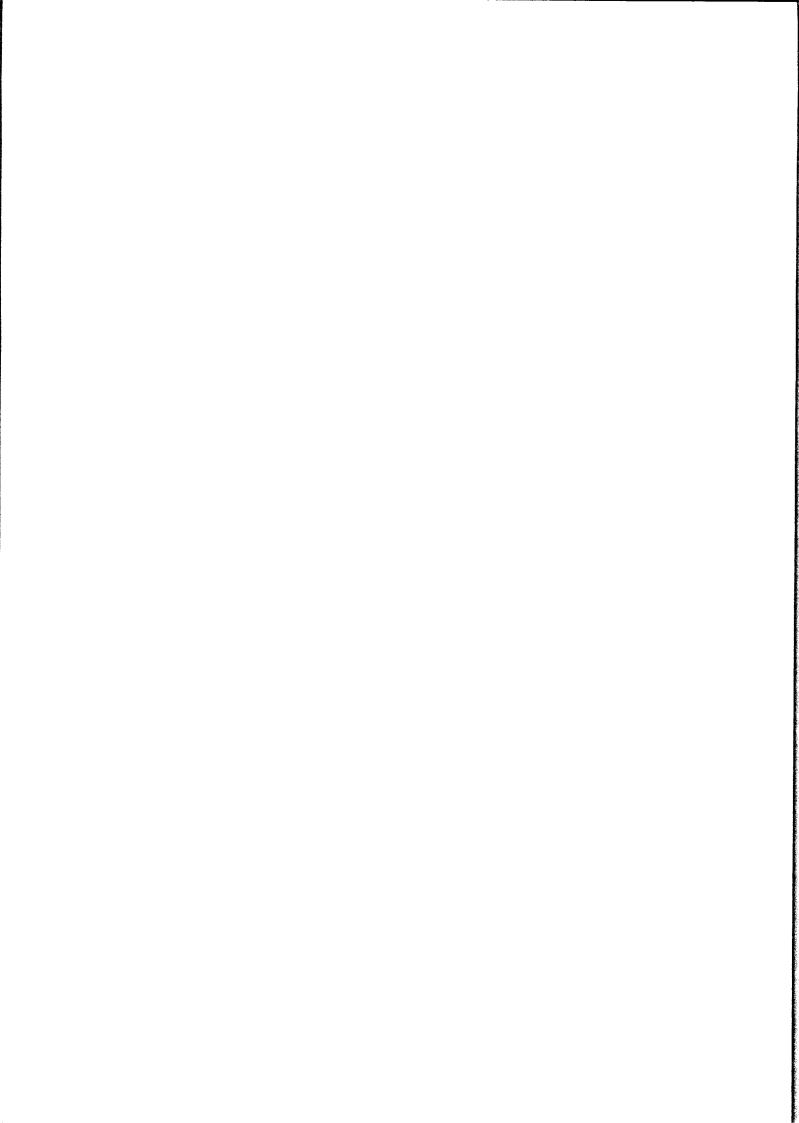


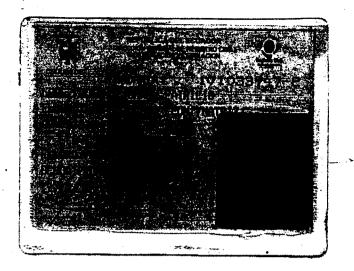


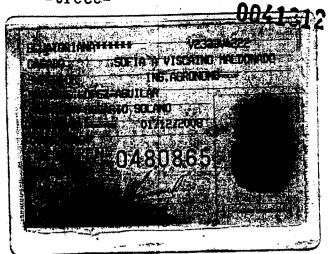


GARDANAA)

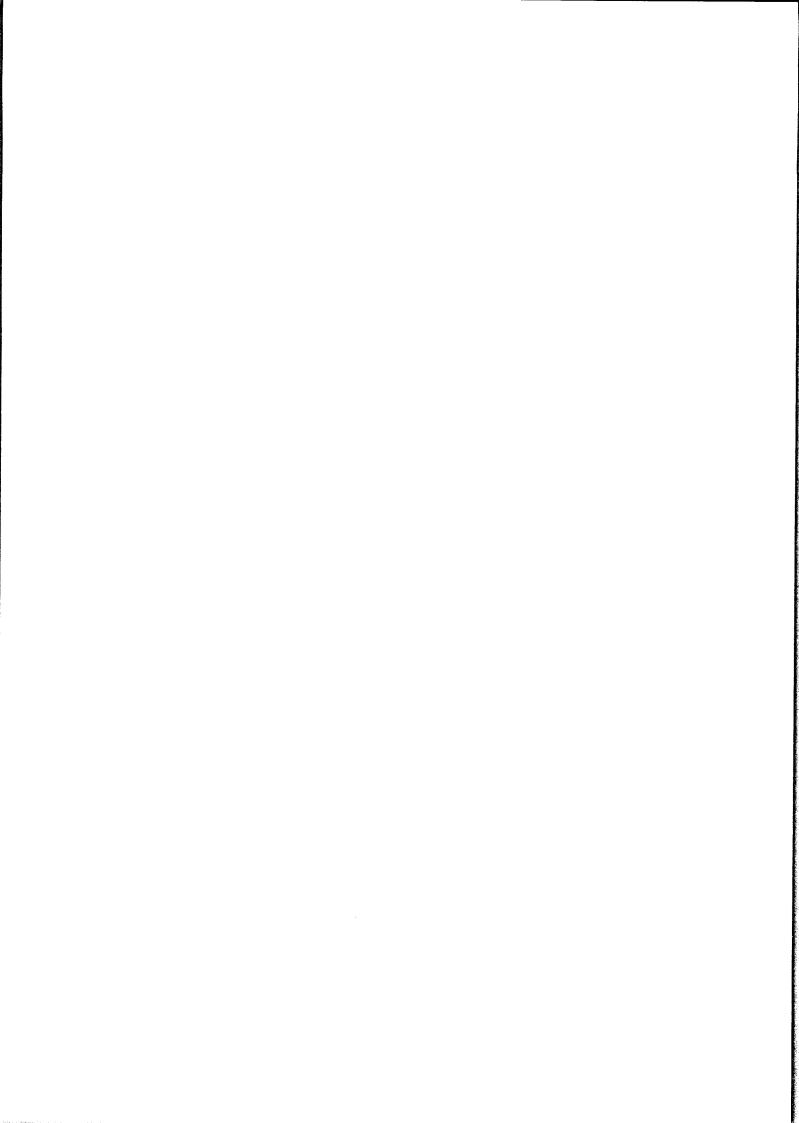
070277554-5

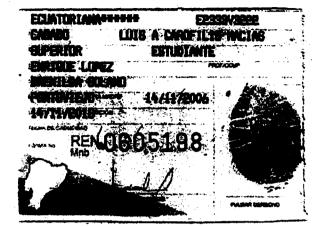


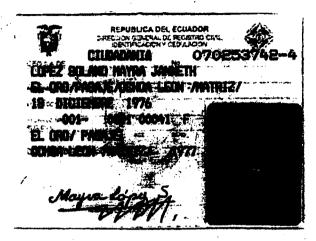


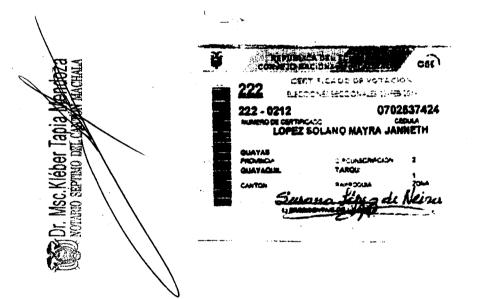




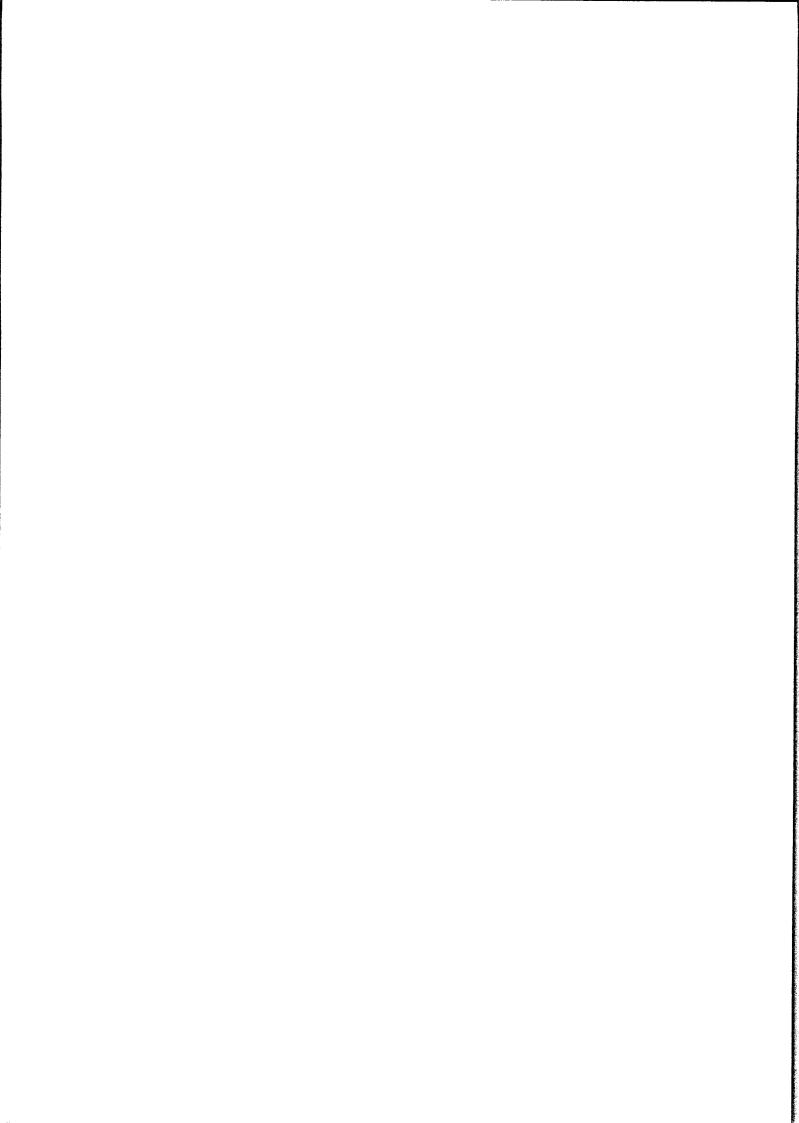






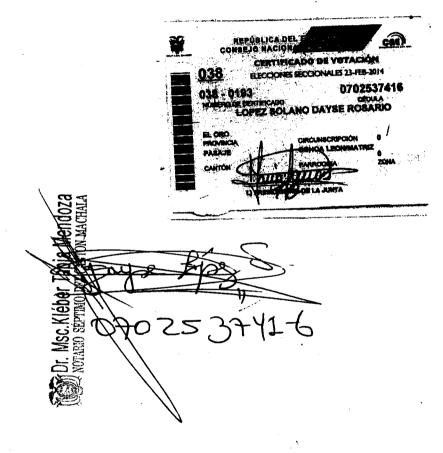


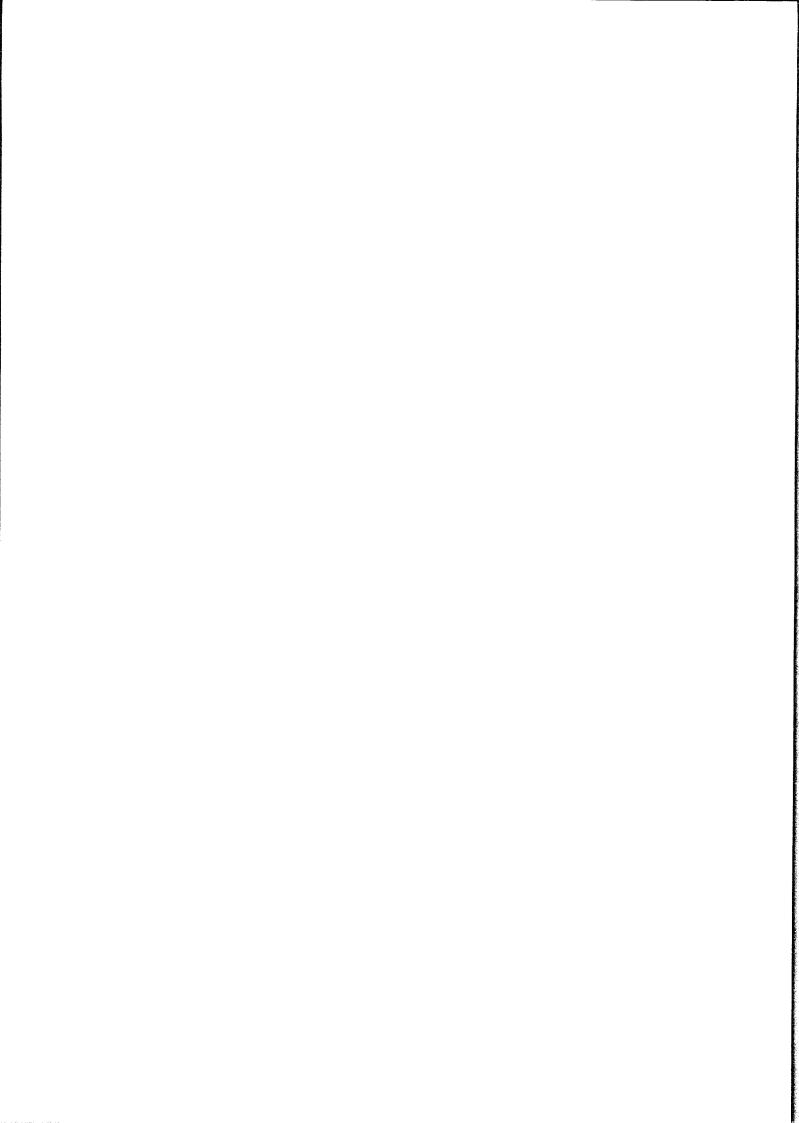
Maya Lope, S 010253742-4



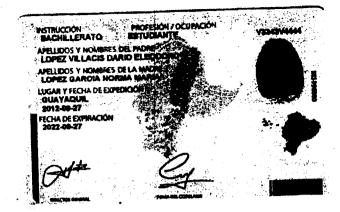










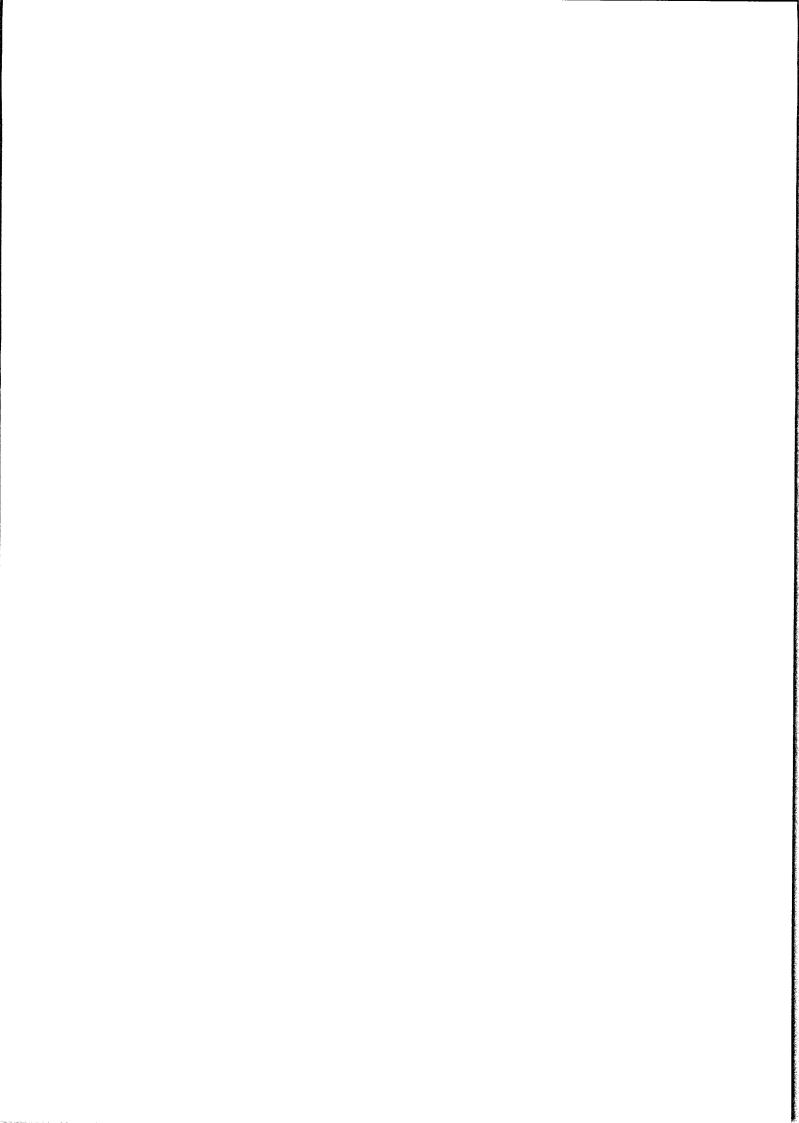




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

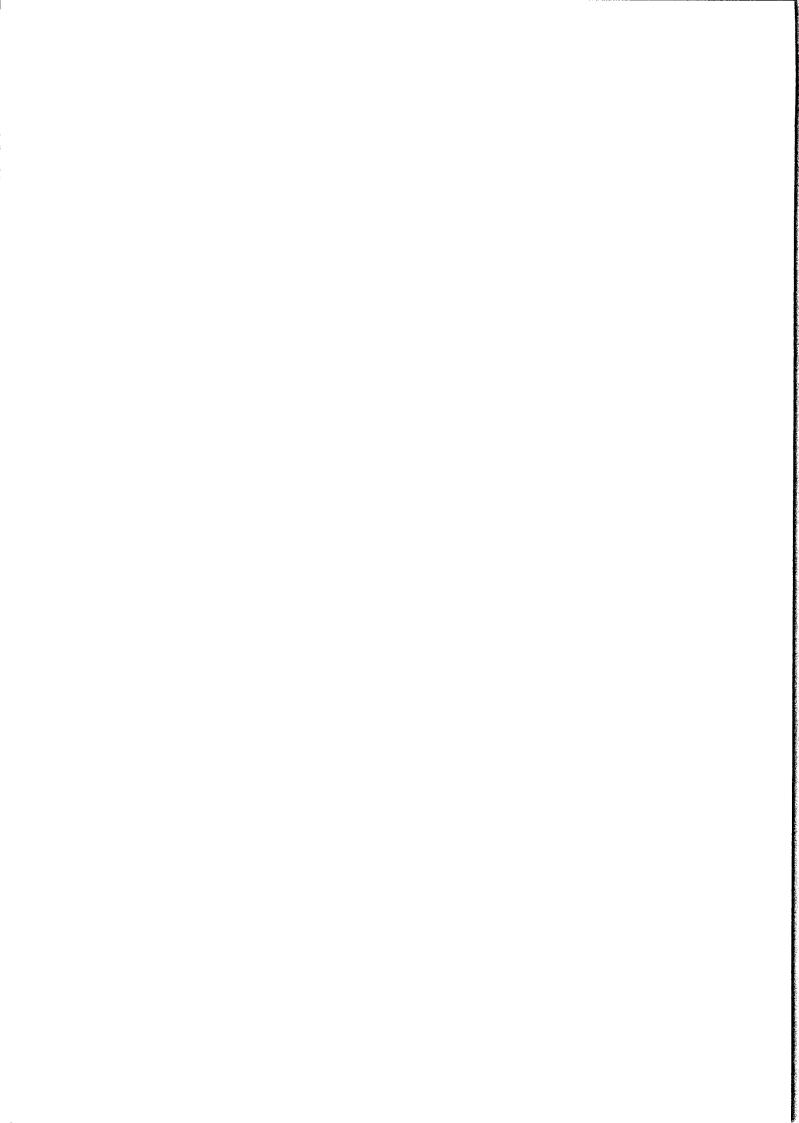
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

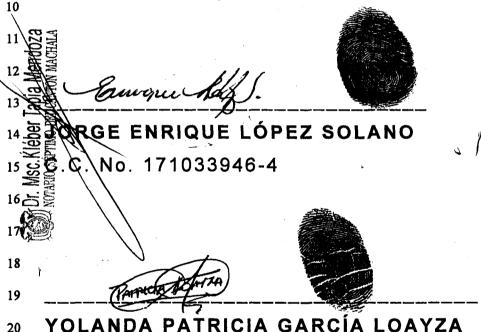
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



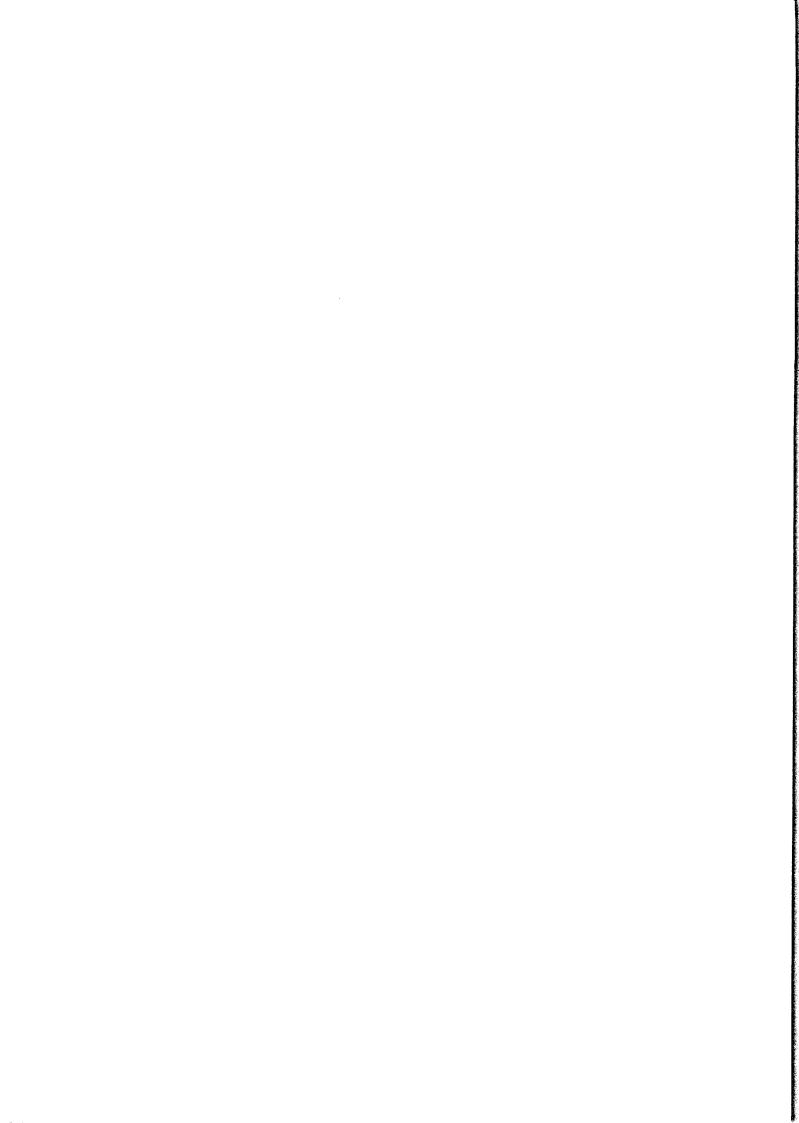
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



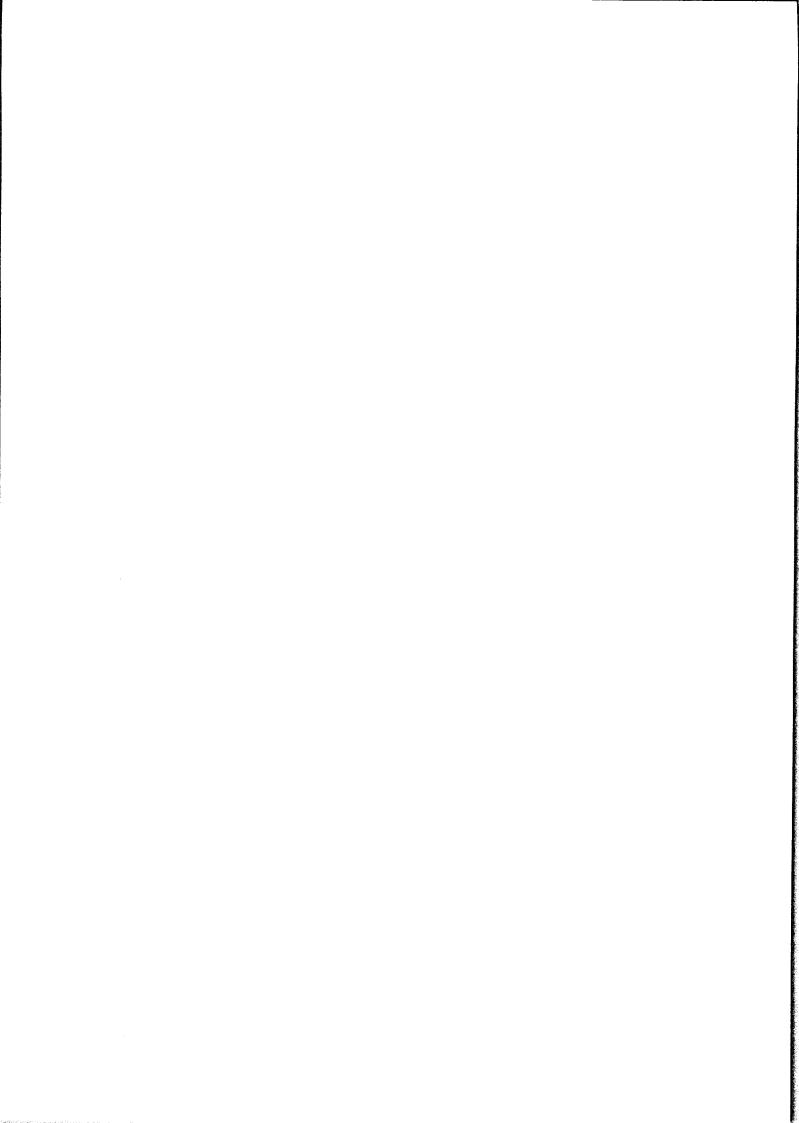
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

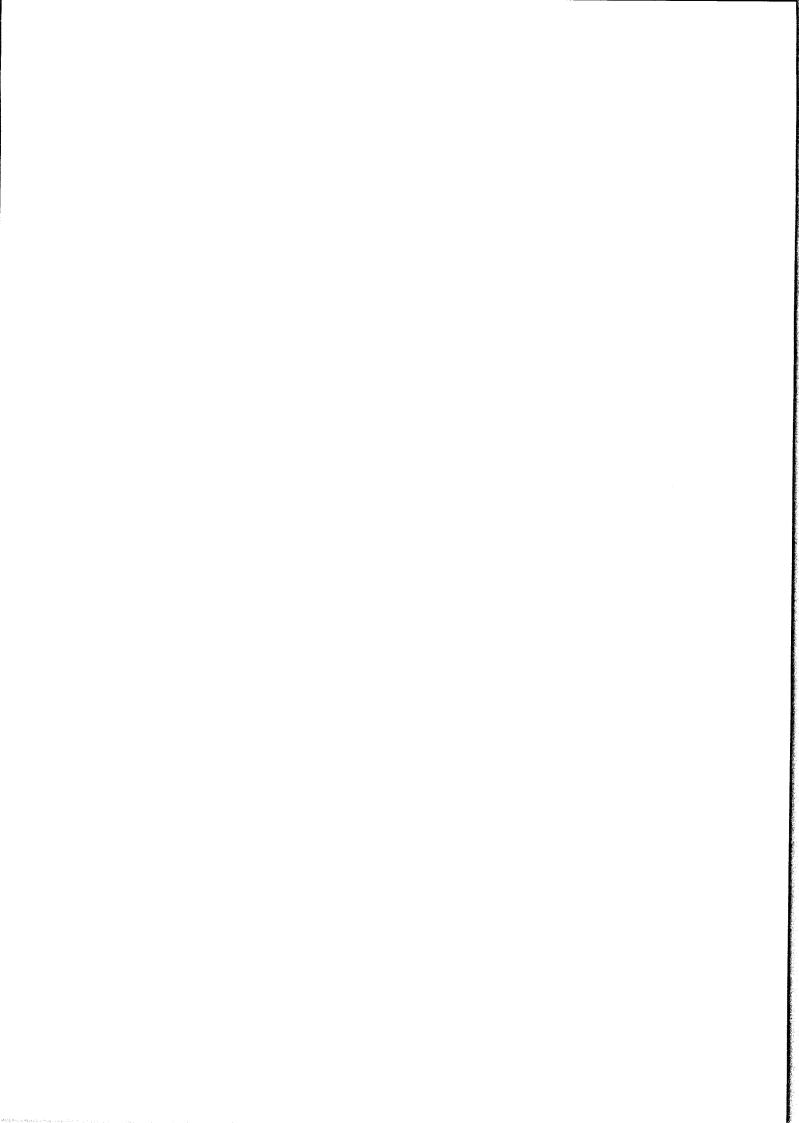
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **48**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía: **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios cechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) and una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc.Kleber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

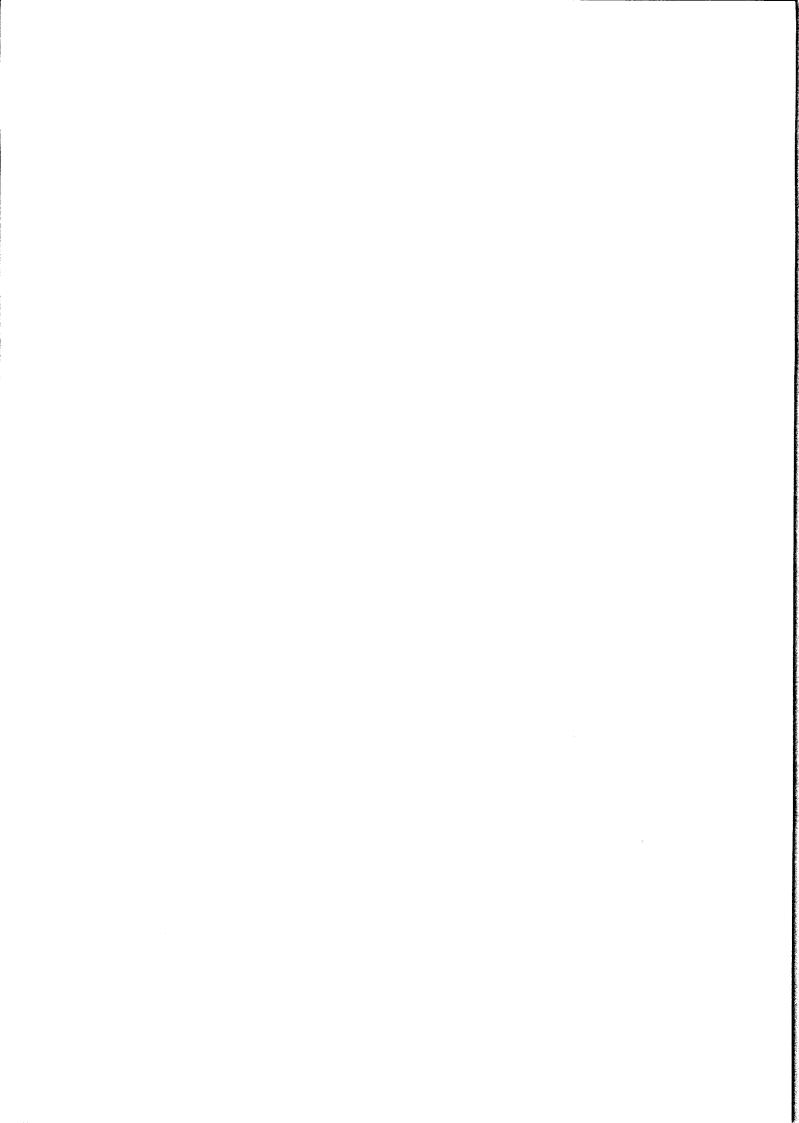
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province CONTANT Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENÇIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

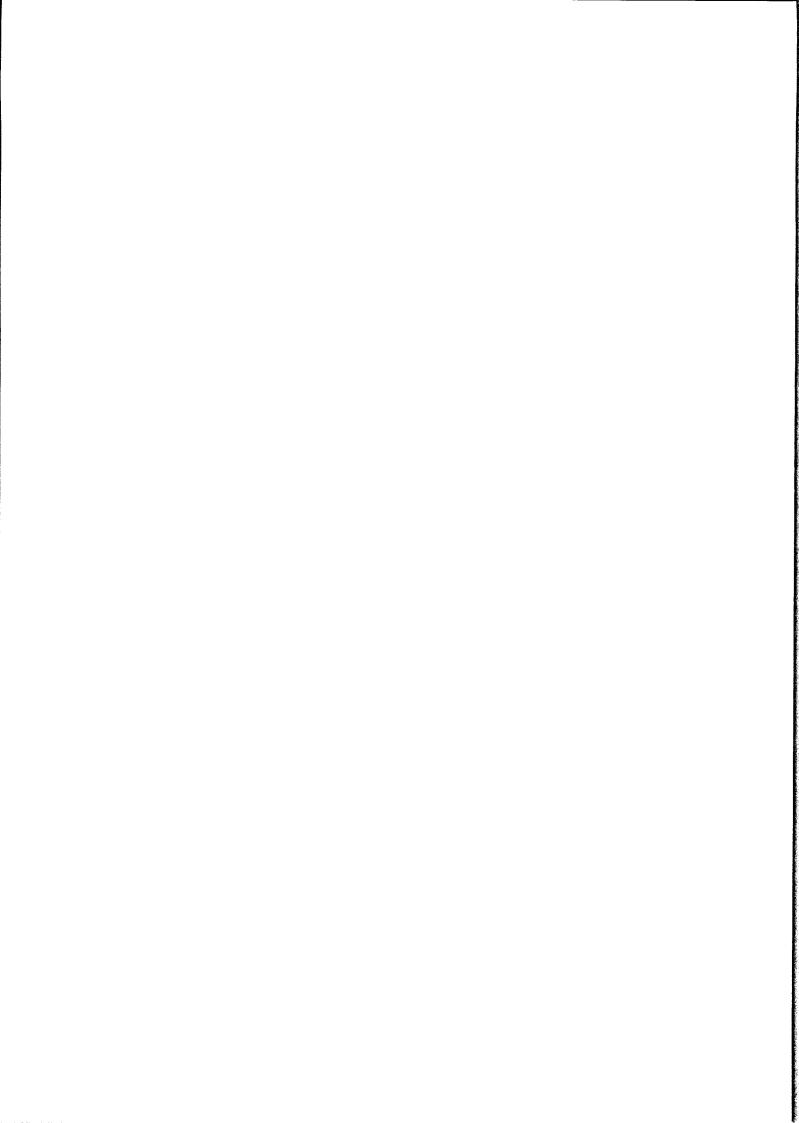
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rotoroncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Jose

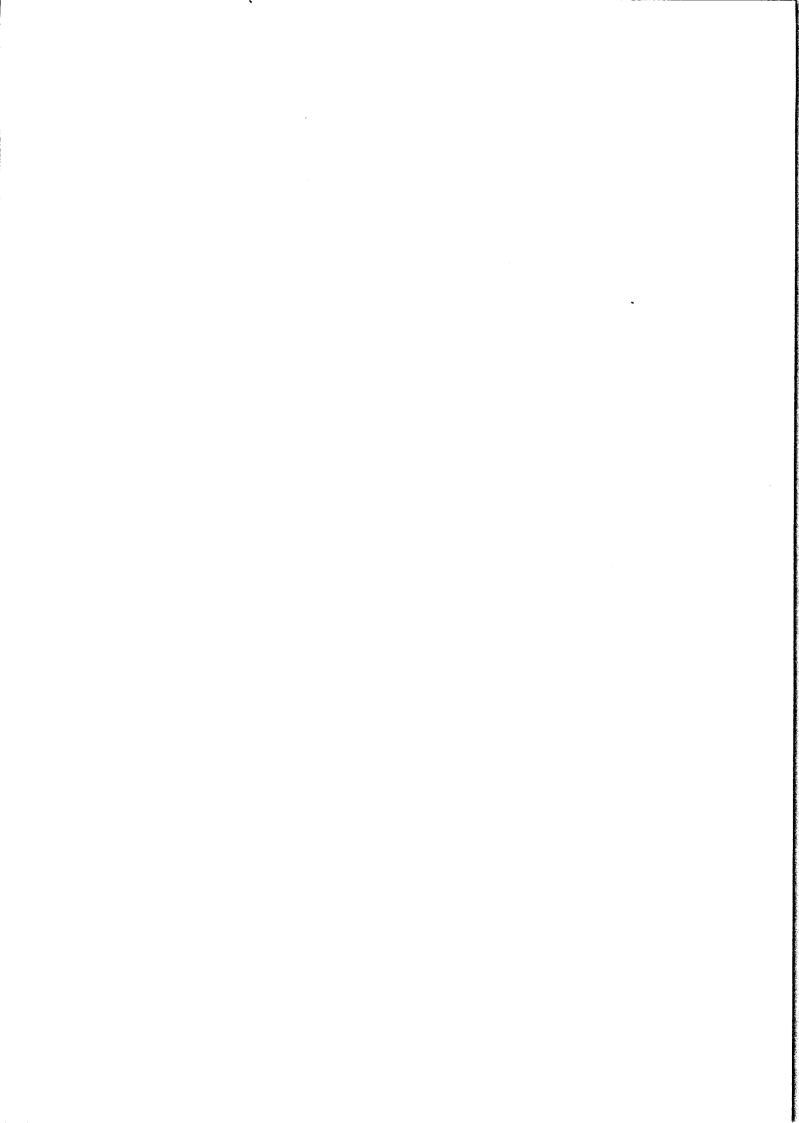
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

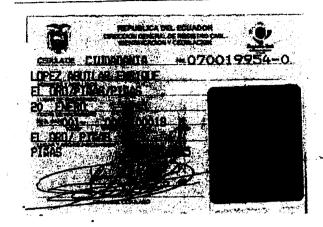
LEGADO DEL R.U.C.

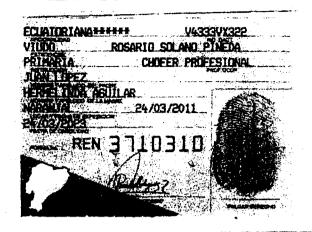
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





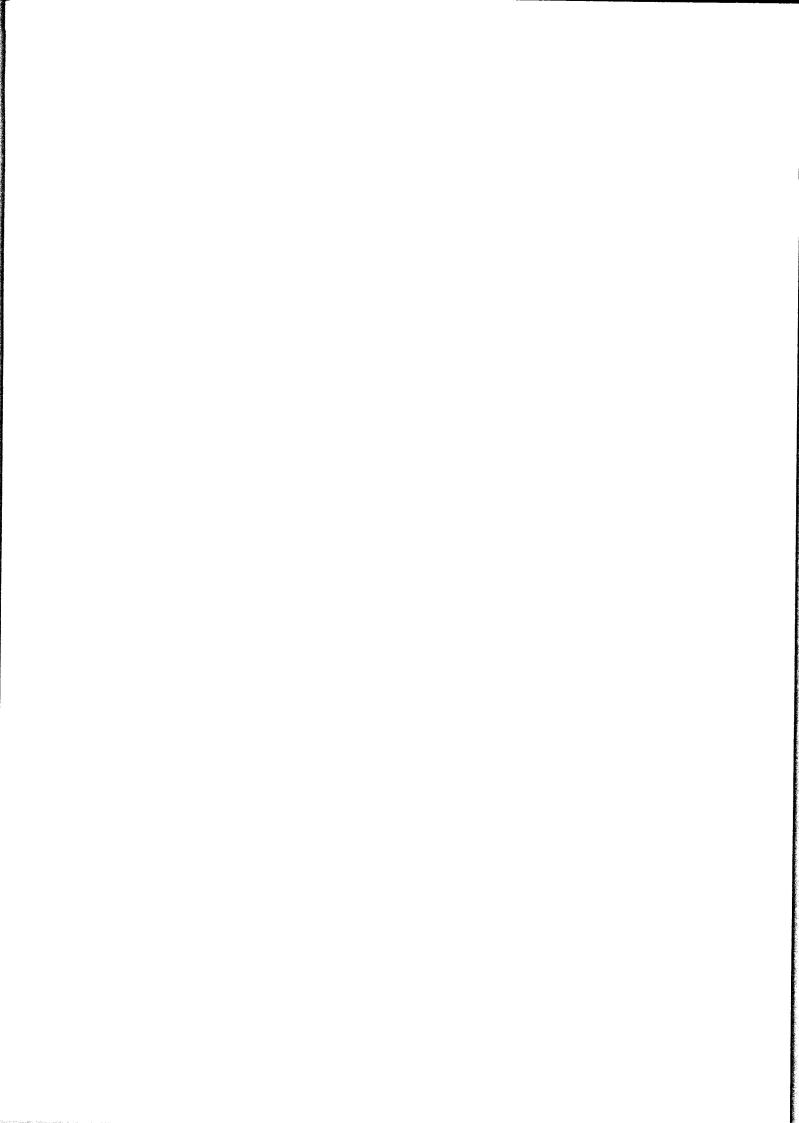


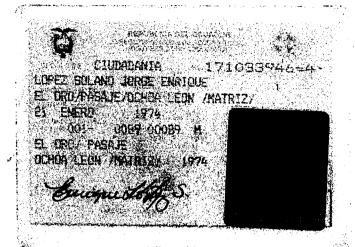
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

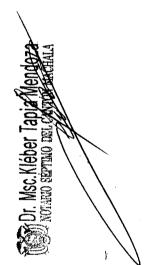
4

. 1



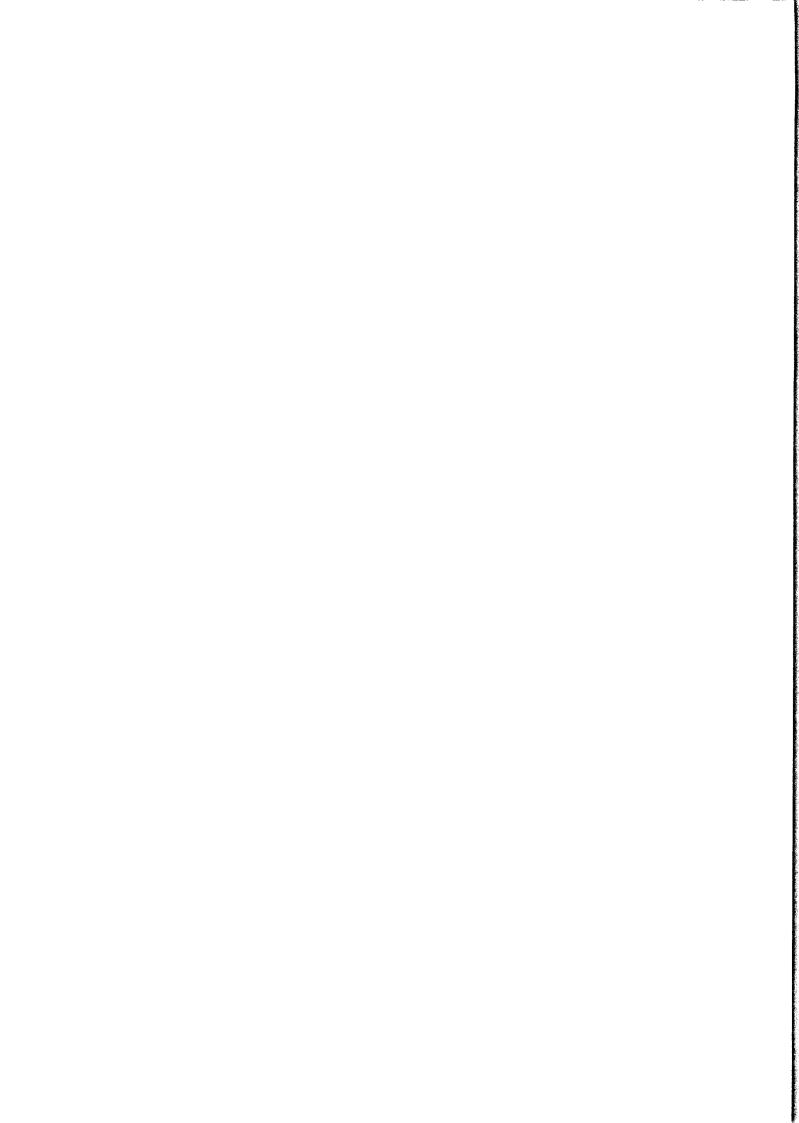


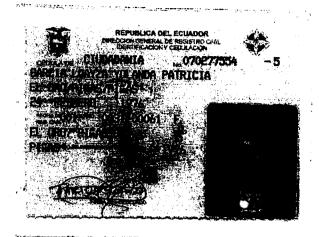
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

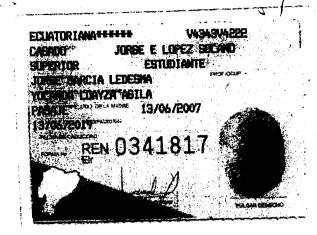




Caurque Af S. 1710339469



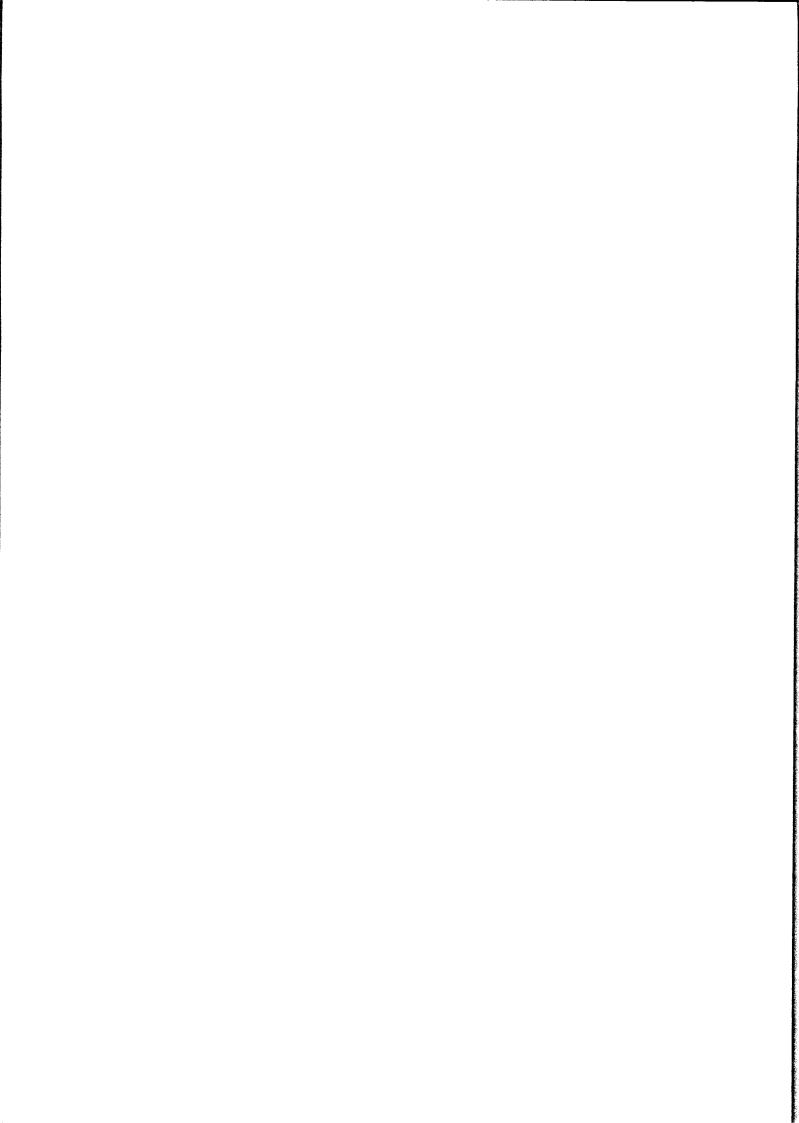


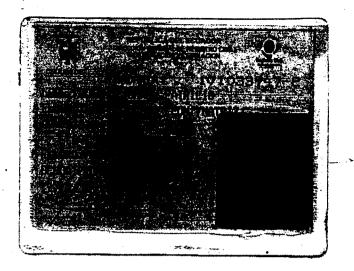


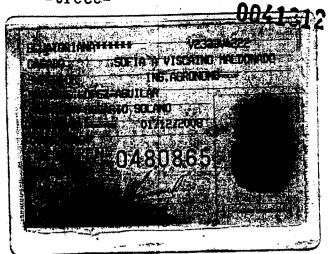


GARDANIA)

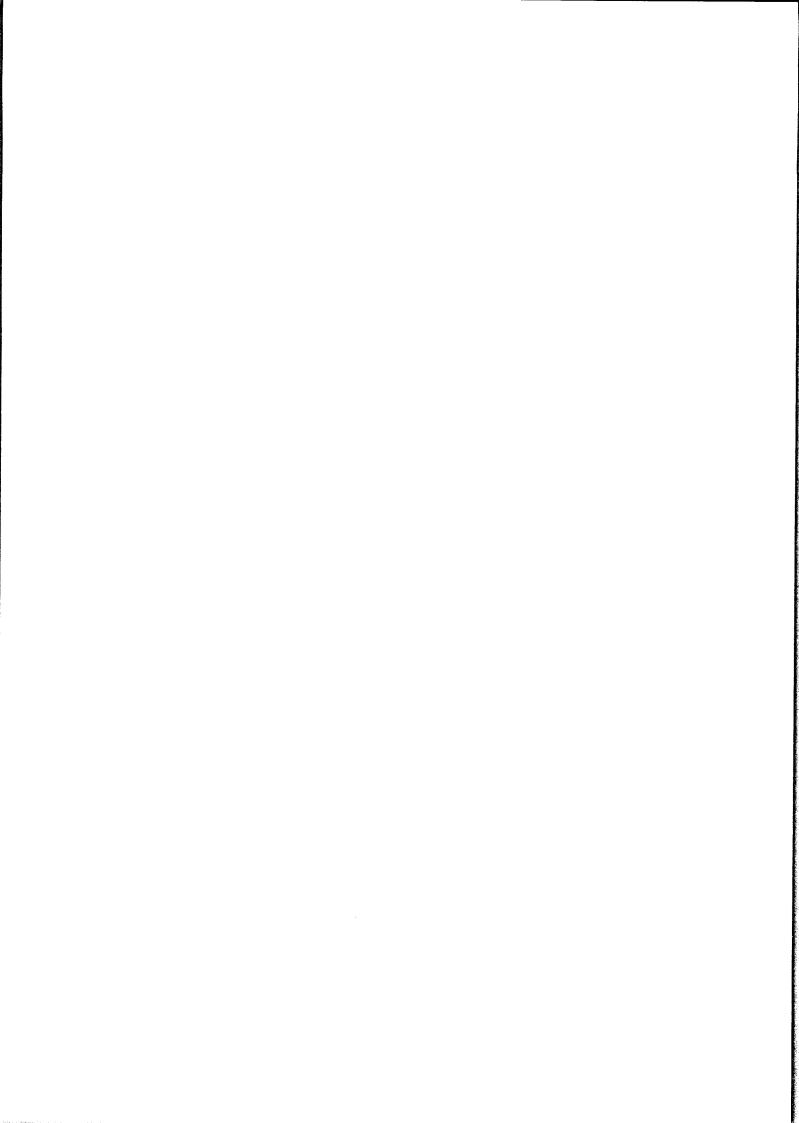
070277554-5

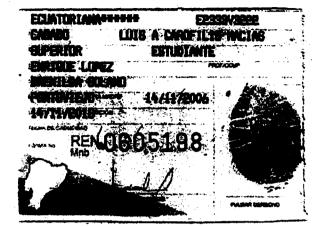


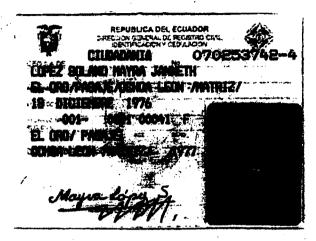


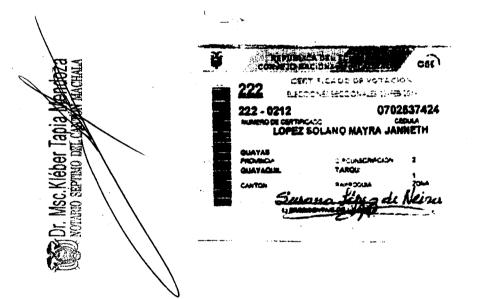




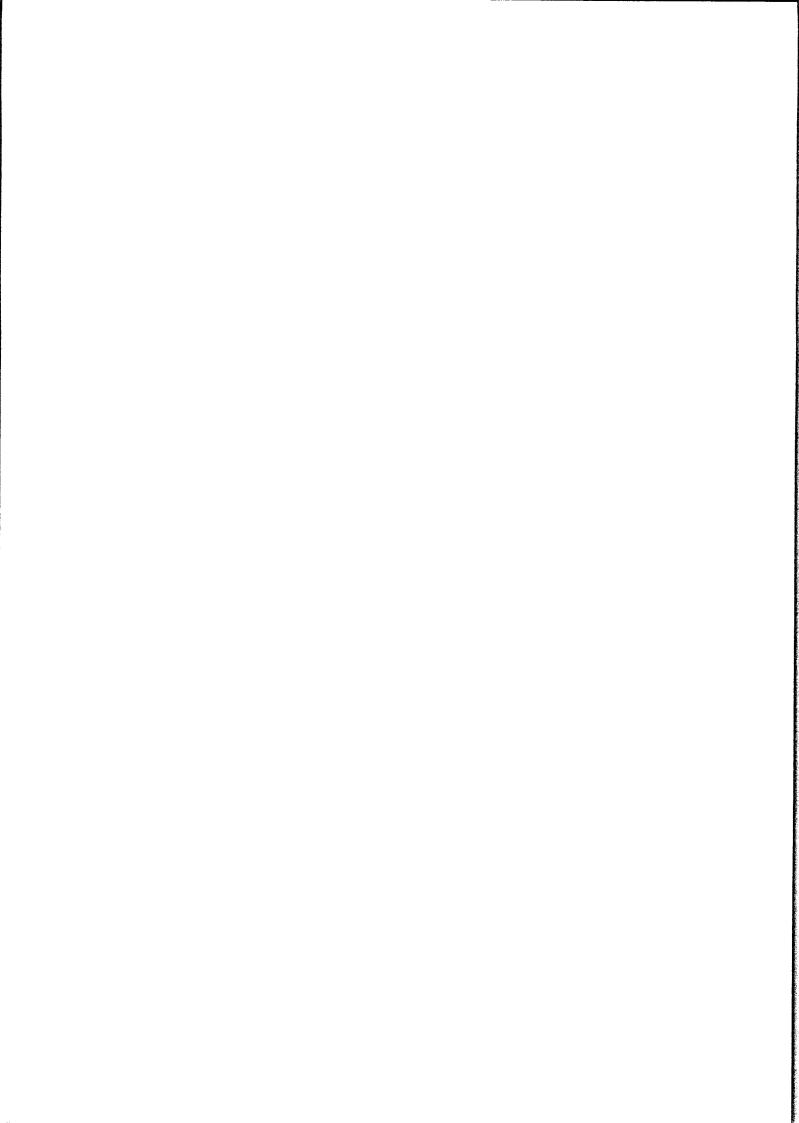






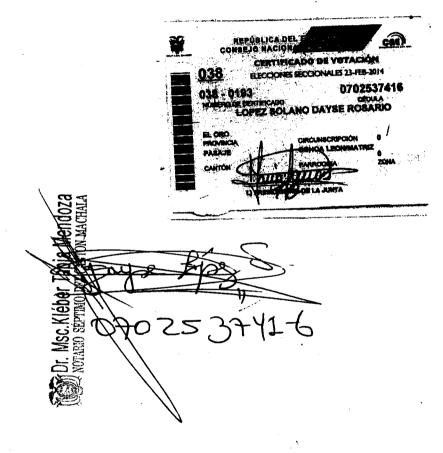


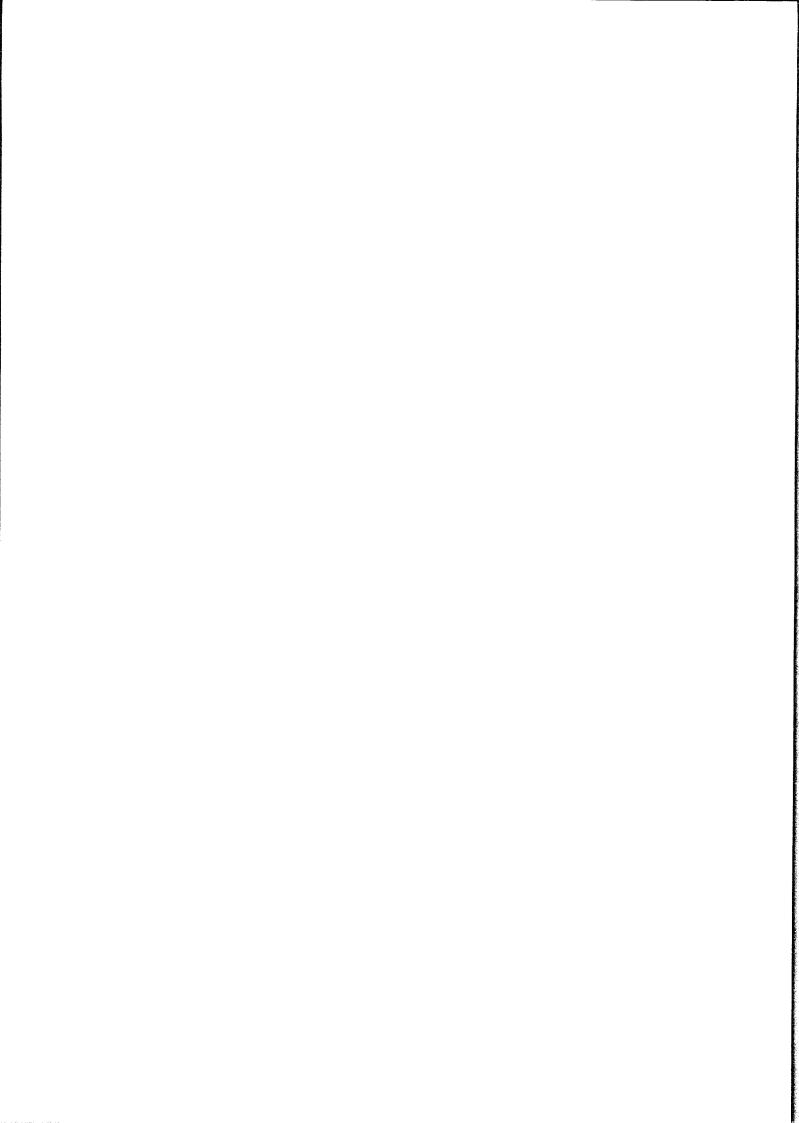
Maya Lope, S 010253742-4



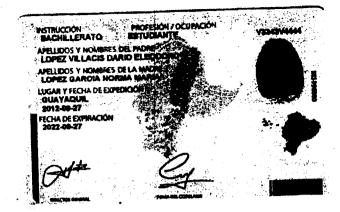










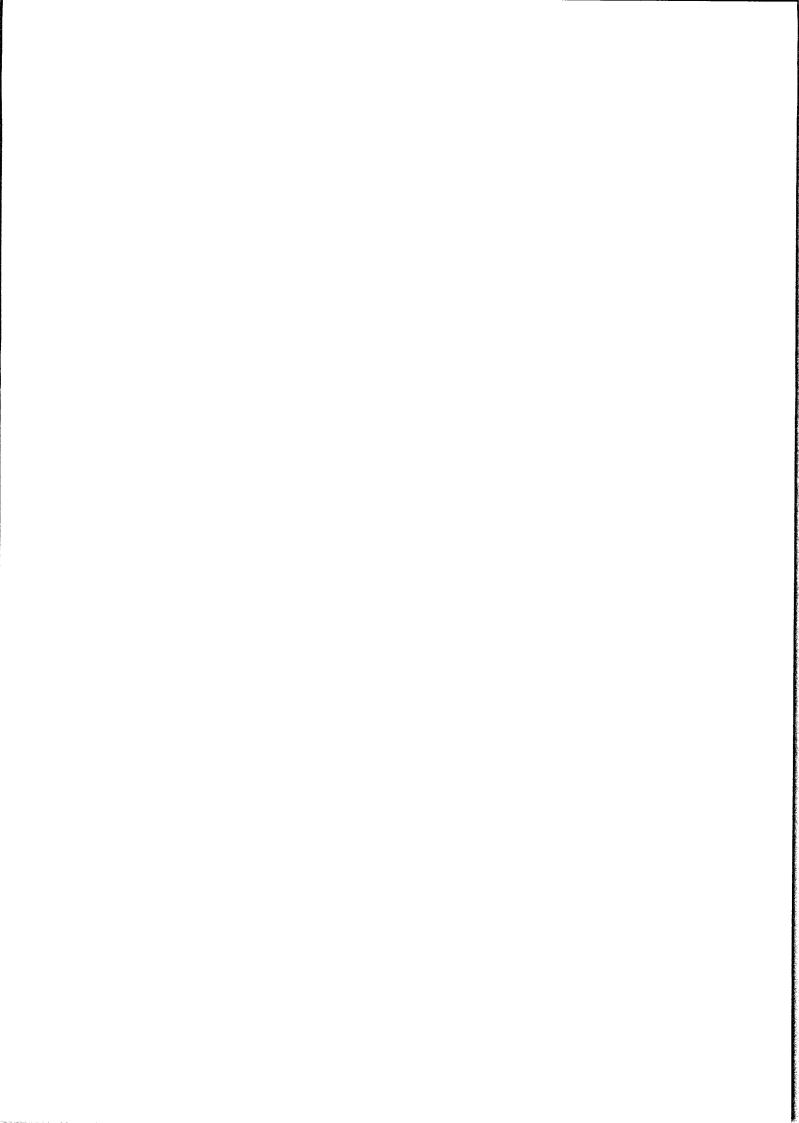




Alabamas II de Fabreio del 1014 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

Periodical measures phair

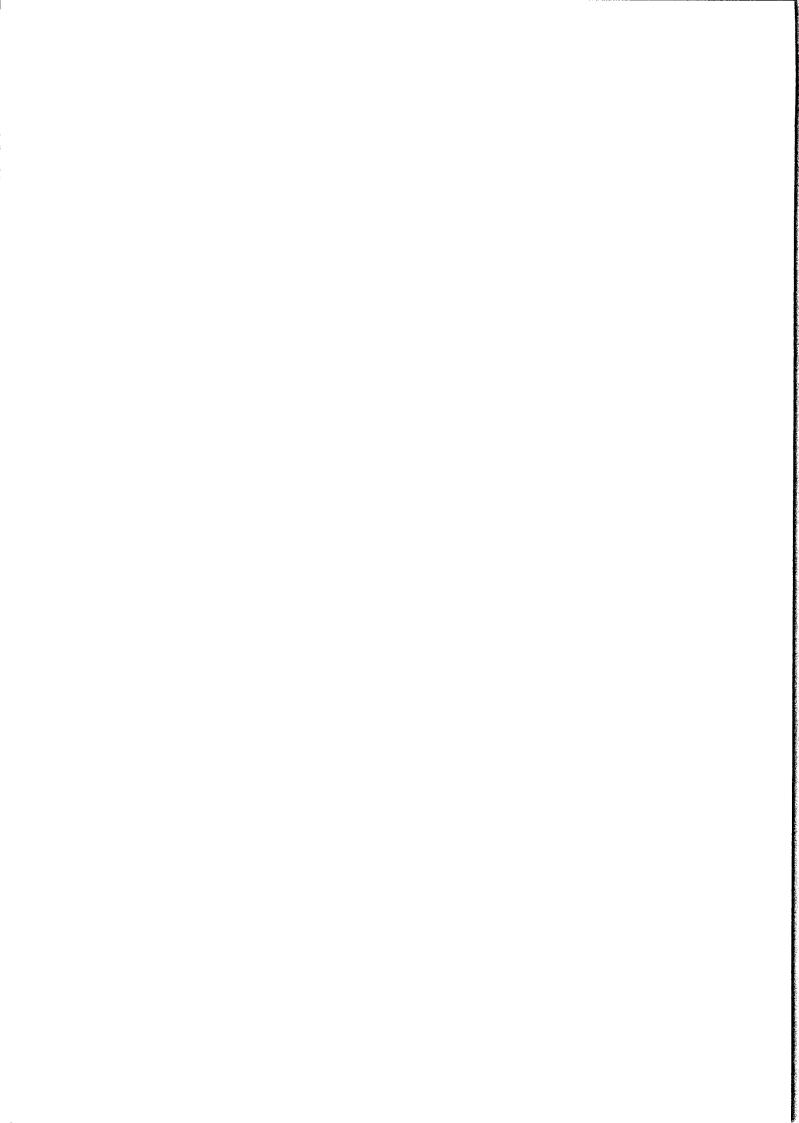
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

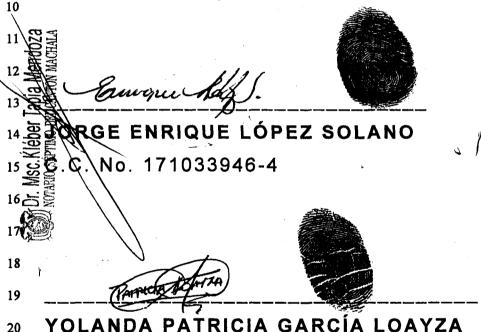
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



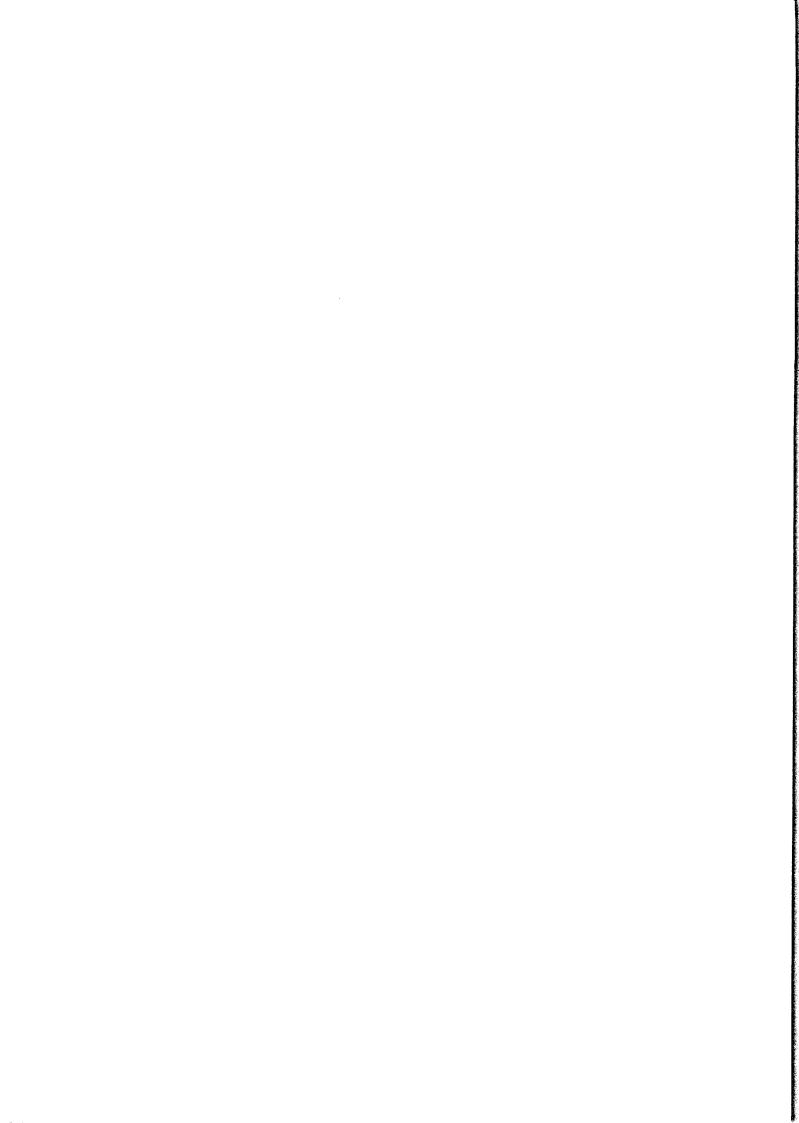
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



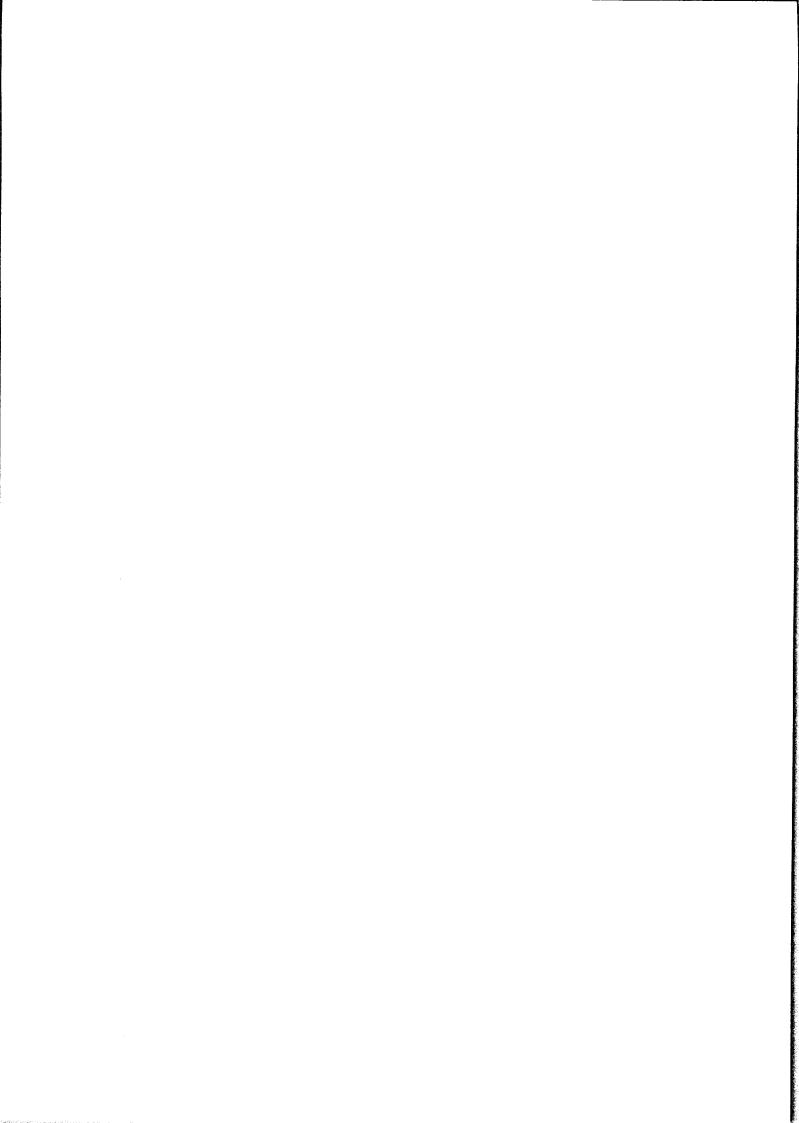
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

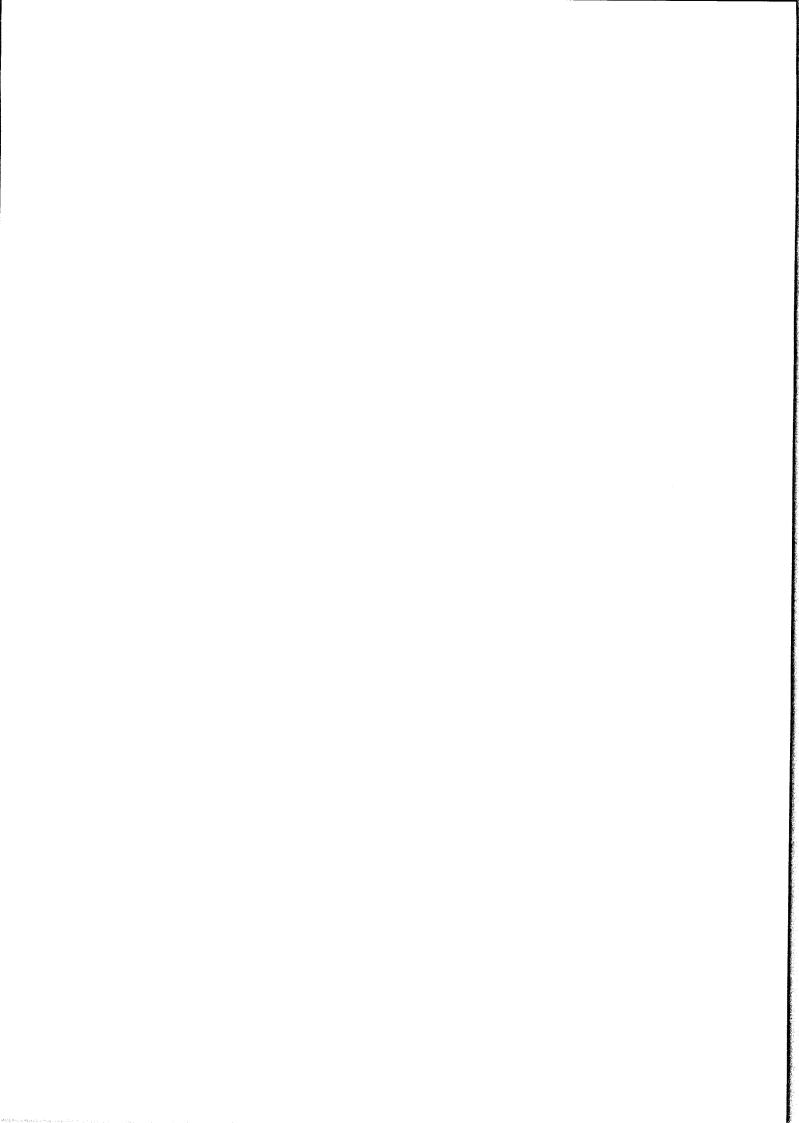
Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.



-una-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041300

2014-07-01-07-P 0 685 6

BER TAPIA MELONIA ON THE STATE OF THE STATE

10

18

PÚBLICA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR Y LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE ENRIQUE I ÓPF7 SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO. DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO. MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.- /

19 CUANTÍA: \$300,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia 20 Oro, República de El del Ecuador: 21 diecisiete de octubre del año dos mil 22 KLÉBER DOCTOR mi. catorce. ante 23 TAPIA MENDOZA, NOTARIO GIOVANNY 24 DEL CANTÓN SÉPTIMO MACHALA. 25 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 26 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 27 estado civil viudo, de ocupación chofer 28

profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaje y de ciudad de tránsito por esta Machala: 6 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA. 7 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón \$₹asaje v de tránsito por esta ciudad 10 **税** chala: otra parte **JOHNNY** у, por RICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil 12 de profesión Ingeniero Agrónomo. 13 deficiliado en el cantón Naranjal y de tránsito 14 esta ciudad de Machala. MAYRA 15 JANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil 16 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en 17 el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 18 ciudad de Machala. DAYSE ROSARIO 19 LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 20 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 21 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de 22 MERCEDES LÓPEZ Machala. OLIVIA 23 LOPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 24 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 25 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 26 ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, quien 27 declara ser de estado civil soltero, de ocupación



0041301

estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y 1 de tránsito por esta ciudad de Machala. Los 2 comparecientes de nacionalidad son 3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente quienes de conocer en este acto capaces a 5 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía 6 que me fueron exhibidas y me presentan para 7 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR En el Protocolo de Escrituras NOTARIO: 🕊úblicas a su cargo, sírvase insertar una en la જૂ ત્રું ue conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE 13 RTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA 14是 A CICOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 重TD為、al tenor de las siguientes cláusulas: RIMERA: COMPARECIENTES .-Comparècen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de 18 Participaciones por una parte los señores: 19 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 20 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 21 cantón Naranjal, provincia del Guayas; У, 22 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 23 CEDENTE-CESIONARIO. su V 24 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de 25 comerciante estudiante. ocupación 26 domiciliados en el cantón Pasaje, provincía de 27 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 28

CEDENTES: y, por otra parte los señores: 1 LÓPEZ JOHNNY: PATRICIO SOLANO. casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, 3 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del LÓPEZ MAYRA JANNETH Guayas; 5 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 7 ROSARIO LOPEZ del Guayas: DAYSE 8 SQLANO; casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 10 ◇OBE MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ; 11 sœten de ocupación estudiante, domiciliada en 12 e Etanton Naranjal, provincia del Guayas; y, 13 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ soltero, de 14 of ación estudiante, domiciliado en el cantón 15 Naranjal, provincia del Guayas, todos mayores 16 quienes edad, a los llamarán se 17 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 18 suficiente cuanto en derecho se requiere para la 19 celebración de todo acto contrato. 20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .-21 comparecientes manifiestan como antecedentes 22 que la compañía de Responsabilidad Limitada 23 AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. 24 se constituvó mediante Escritura 25 Pública, el veinte de febrero del año dos mil 26 nueve, ante la Abogada Mary Aracely Reyes 27 Arévalo, Notaria Segunda del cantón Pasaje, **48**



0041302

1 | anotado en el Repertorio bajo el quinientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, con el 3 número cincuenta y ocho en fecha dieciséis de Abril del año dos mil nueve. TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. 🖺 TDA., celebrada en la ciudad de Naranjal, el 🗟 ía miércoles seis de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la n 金剛sión y trasferencia de las doscientas 12 garticipaciones de un dólar cada una, que 13 mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 14 LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte por ciento del capital social de la misma; así 15 como también aprobó por unanimidad la 16 cesión y trasferencia de cien participaciones 17 de las trescientas cincuenta participaciones de 18 un dólar cada una que mantiene en la compañía 19 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO. 20 transferencia que representa el diez por ciento 21 del capital social de la compañía. CUARTA: 22 CESIÓN Υ TRASFERENCIA 23 PARTICIPACIONES.-Por el 24 instrumento público en virtud de lo resuelto en 25 la Junta Universal de Socios de fecha seis de 26 agosto del año dos mil catorce, el señor 27 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien 28



ceder v transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en compañía y que representa el veinte por ciento 3 del capital social de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 5 SOLANO sesenta participaciones de un dólar 6 cada una, que representa el seis por ciento delcapital de la compañía; a favor del socio 8 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez Q paticipaciones de un dólar cada una. 10 🗃 🗃 esenta el uno por ciento del capital de la 11 o∰@oañía: favor de la socia MAYRA а 12 HTYNEER LOPEZ SOLANO 13 paricipaciones de un dólar cada una, que 14 remesenta el uno por ciento de la compañía; a 15 fa r de ∖a∖ socia DAYSE ROSARIO LOPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía: a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 inherentes a las mismas. Así mismo 27 2B el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO.



trescientas quien posee en la compañía - 1 cincuenta participaciones de un dólar cada una y que representa el treinta y cinco por ciento 3 del capital social de la misma, manifiesta que es ceder v transferir a favor de JUAN su voluntad LÓPEZ LÓPEZ ENRIQUE 6 participaciones de un dólar cada una, que 7. representa el diez por ciento del capital de la 8 compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el capital social de la compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ **SOLANO**, posee TRESCIENTAS DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; misma que representa el treinta x un por ciento del capital social de la JOHNNY PATRICIO LÓPEZ compañía; 2.-18 CIENTO SESENTA 19 SOLANO, posee participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa el 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 3.- MAYRA LOPEZ compañía: **JANNETH** 23 SOLANO, posee CIENTO **SESENTA** 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la 27 compañía; DAYSE ROSARIO 28 4.-

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ. CIEN participaciones posee acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa el diez por ciento del capital social de la compañía; y, 6.- JUAN RIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO DIEZ 🗃 articipaciones acumulativas e indivisibles de 麗麗 dólar cada una; misma que representa e por ciento del capital social de compañía. distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha seis de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO - El precio 17 que CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 la Cesión y Transferencia de las Participaciones 19 es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 20 **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA 21 contado, aclarando que el CEDENTE 22 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DÓLARES DOSCIENTOS DE LOS 24 UNIDOS DE **ESTADOS** AMÉRICA: 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos



0041304

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de tal capital manera CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones las cedidas SEXTA: 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN. - Los comparecientes aceptan expresamente la Cesión y Transferencia de 10 Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el 19 respectivo protocolo del Notario. De igual 20 PATRICIA señora YOLANDA manera la 21 GARCÍA LOAYZA. manifiesta su expreso 22 consentimiento para que su cónyuge el señor 23 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y 24 transfiera las participaciones que posee en la 25 Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE 26 LÓPEZ CIA. LTDA., conforme a lo estipulado 27 SEPTIMA: este instrumento.

DOCUMENTOS HABILITANTES .-1 parte de la presente escritura pública de Cesión 2 y Transferencia de Participaciones el Acta de 3 Junta Universal de Socios de la Compañía AGRÍCOLA JORGE ENRIQUE LÓPEZ CIA. LTDA.. celebrada en el cantón Naranial provincia del Guayas el día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue susted señor Notario 図製 demás cláusulas de estilo para 11 fecta, validez de este instrumento. EASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las 13 emiliandas ... correcciones y rectificaciones 14 sechas∖ por las partes y autorizadas por mí, 15 러불 Notario queda elevada а escritura plica junto con los documentos anexos y 18 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que los comparecientes aceptan 19 en todas y cada una de sus partes. 20 Minuta que está firmada por 21 Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 22 Abogados bajo el número cero siete - dos 23 treinta y mil cuatro -24 cuatro, para celebración 25 de la presente escritura pública. se observaron los 26 preceptos requisitos previstos 27 en la Ley Notarial: leída les fue 28 que los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA MIERCOLES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., ubicada en las calles Olmedo Nº 115 y Panamericana Norte del cantón Naranjal, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 20% del capital social de la compañía;

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios cechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) and una; misma que representa el 35% del capital social de la comparía;

JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios echos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;

- 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO LORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENEQUE LOPEZ; y,
- 3. ANTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, SRA. MAYRA JANGETH LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES **ADOPTADAS** POR LA JUNTA SUSPRIPCION DE LA **ESCRITURA** DE CESION TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios la Sra. MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía Sra. MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO. Acto seguido la Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta su voluntad ceder y transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones 'de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ compañía; SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía: a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora MERCEDES QLIVIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar dada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. La Presidenta de la compañía Sra. Mercedes Olivia López López, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social /de la

Dr. Msc.Kleber Tapia

compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 4.- YSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un de la compañía; social de la compañía;
- 5.- TERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar a la Gerente General, Sra. Mayra Janneth López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del indicado día.

Sra. Mercedes Olivia López López PRESIDENTA

Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano SOCIO

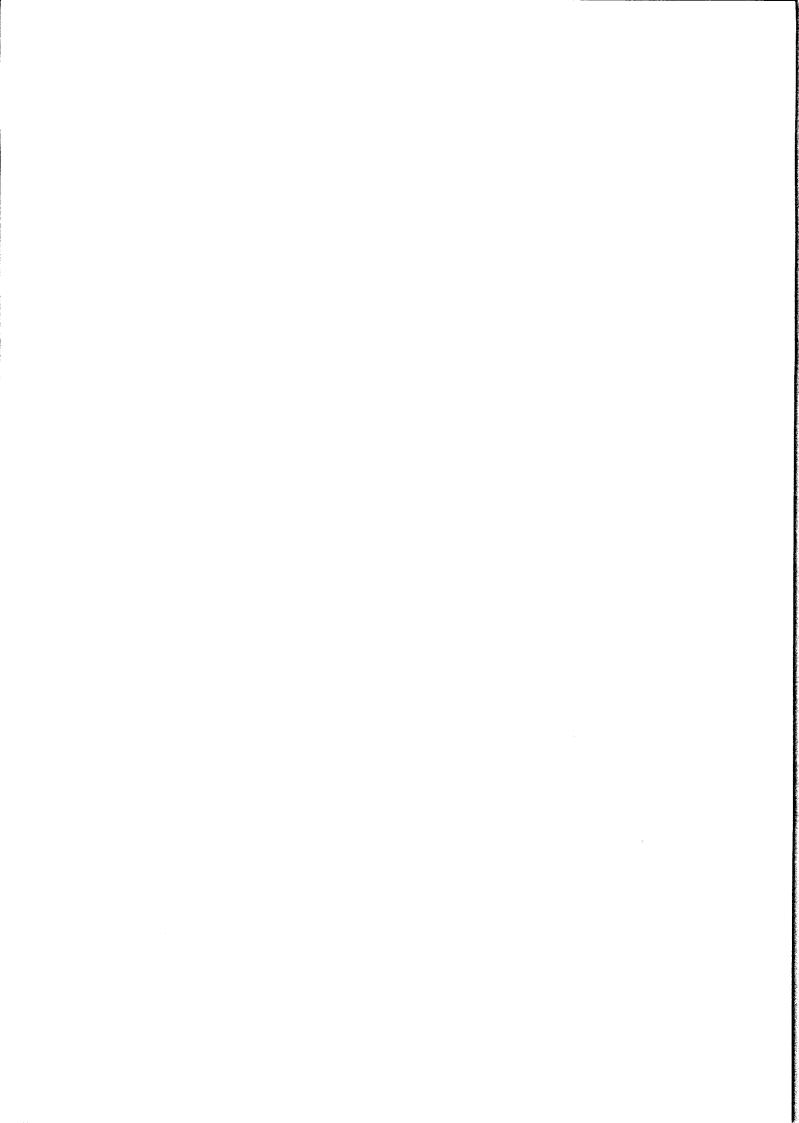
Into: Achany Patricio López Solano

Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIO

Sra. Mayra Jayra Kopez Solano SOCIA-GERENTE GENERAL SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Sra. Mayra Janneth López Solano SOCIA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

NUMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ BOLANO MAYRA JANNETH

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BŁATRIZ

FEC. INICID ACTIVIDADES:

16/04/2009

FEG. CONSTITUCION:

16/04/2609

0041308

FEC. INSCRIPCION:

12/08/2009

FECHA DE ACTUALIZACION:

07/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO

DIRECEDEPRINCIPAL:

Province CONTANT Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERIANA Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:

OHLIGAGIONE'S TRIBUTARIAS:

' AMEXIDE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXE RELACION DEPENDENÇIA

MARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

' DECLARACIÓN DE REJENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

"DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

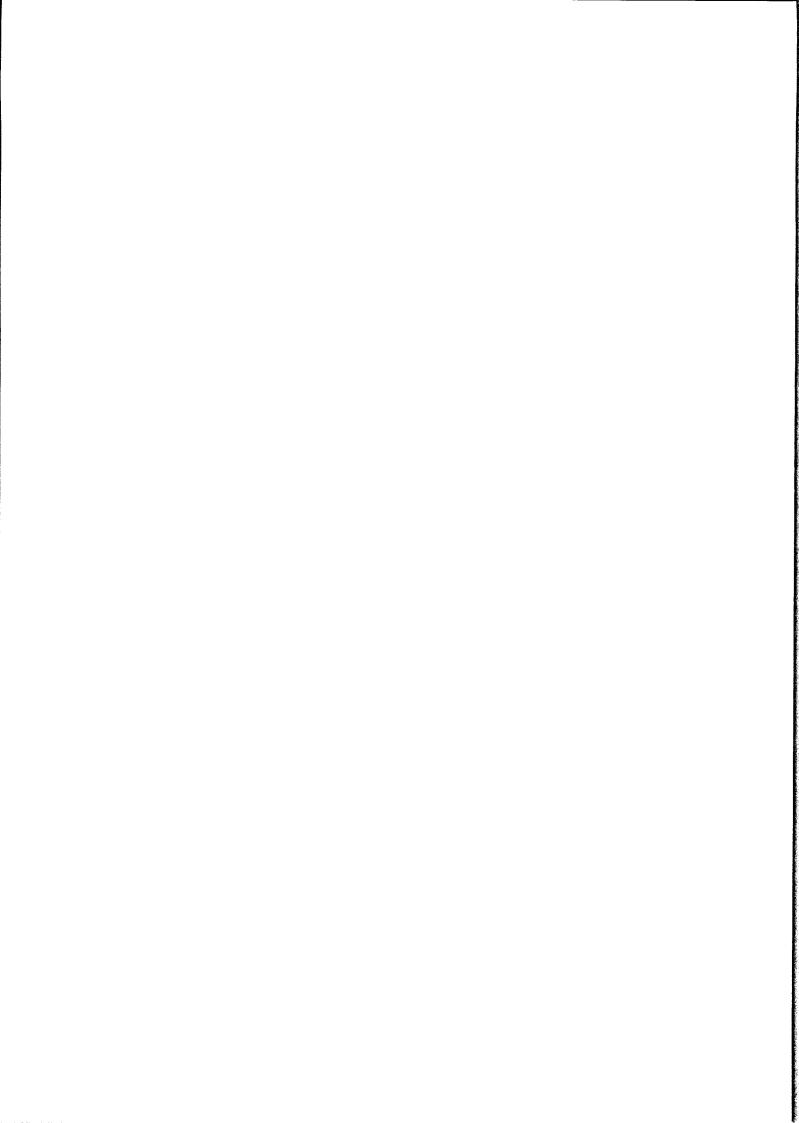
RELITENTE

Caballero Fernando Joao DE RESELEGADORIRE R.U.C.

FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y 1882

Pagina 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO BUC:

0992629185001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPIEZ CIA L'IDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CULTIVO DE BANANO

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: OLMEDO Número: 112-116 Intersección: PANAMERICANA Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042750256

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIFRIO

FEC. INICIO ACT. 16/04/2000

NUMBRE COMESCIAL

AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES MONONICAS:

CULTIVO DE BANANO VENTA AL PER POPO DE BANANO

DIRECCION ETEBLECHIENTO:

Provincia: GERYAS Canton NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Rotoroncia: JUNTO A PARROQUIA VILLA MUEVA FRENDE PISTA Edificio: HCDA. JURGE ENRIQUE NO. 1 Carretero: VIA PANAMERICANA

Mayra Loper

SERVI

Rodriguez Caballero Fernando Joso

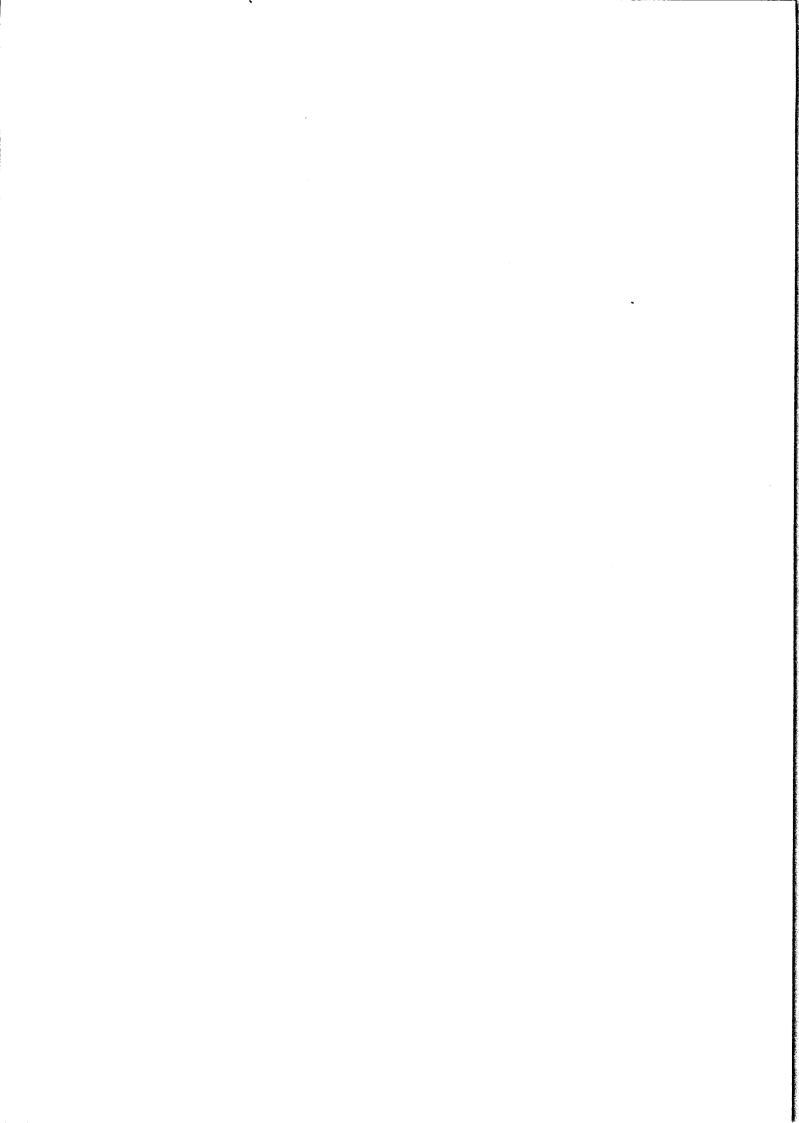
Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fosta y lucra:

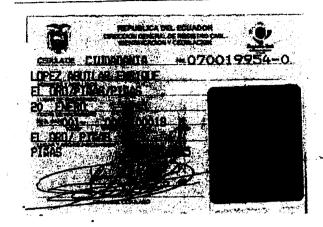
LEGADO DEL R.U.C.

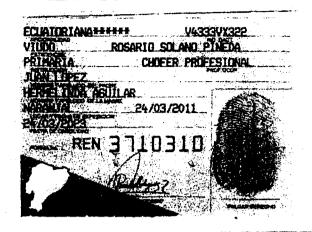
Servicio de Rentas internas Litoral Sur

Pagina 2 do 2

Usuario: FJRC031207





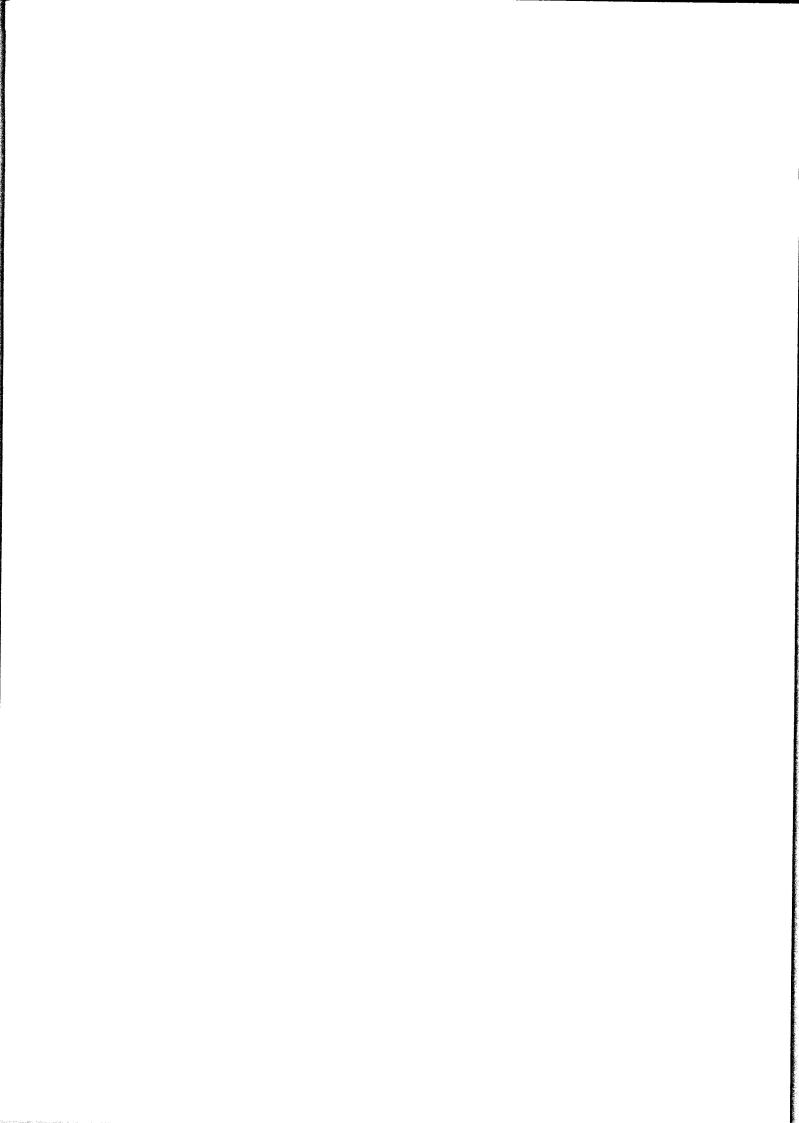


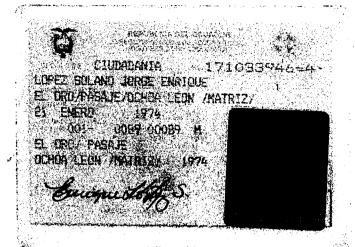
Dr. Msc. Kléber Tapa Mendoza
Noranio Sierring, Digitalio MacHallah

O 1662-0-0

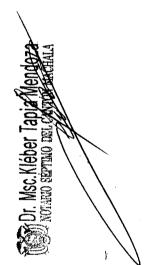
4

. 1



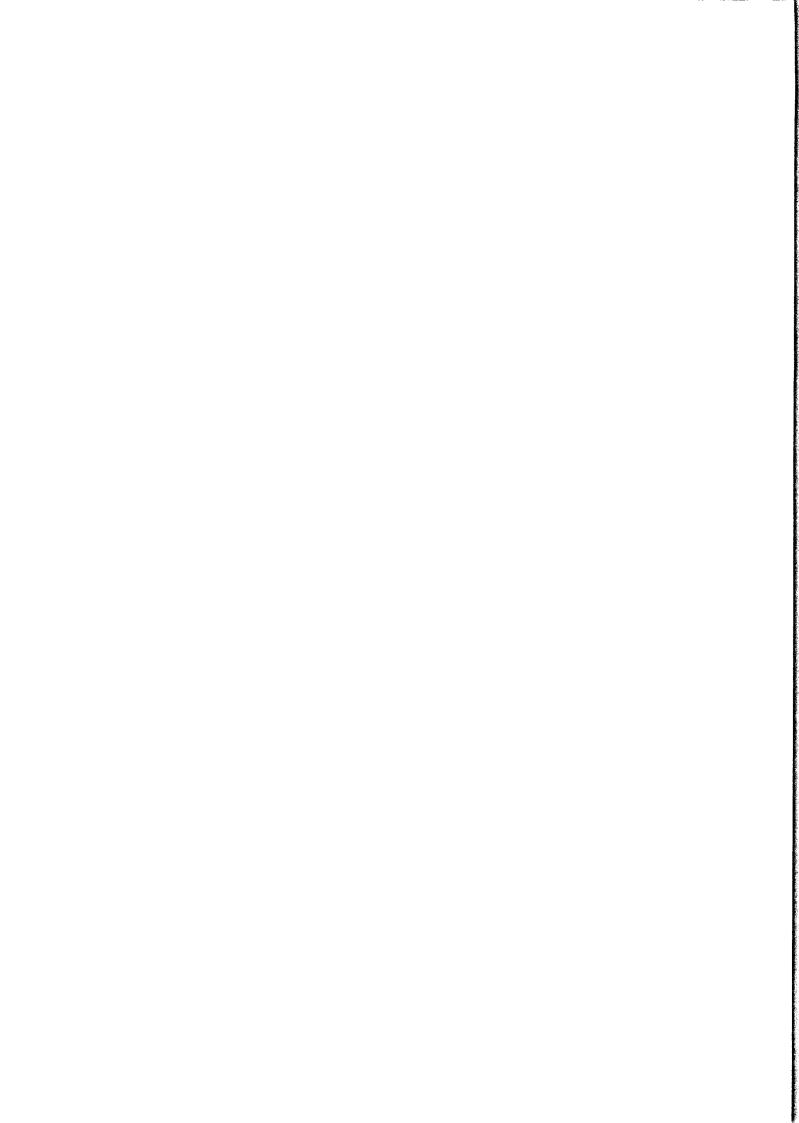


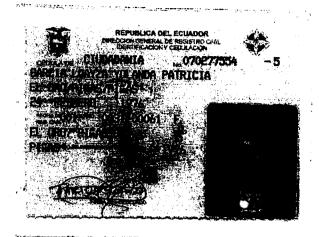
ECUATORIANA****** VESSEVATE CASADO YOLANDA PISARCIA LUAYZA SECUNDARIA COMERCIANTE ENRIQUE LUPEZ BRENTLDA SULANO PASAJE 07/09/2018 0284402

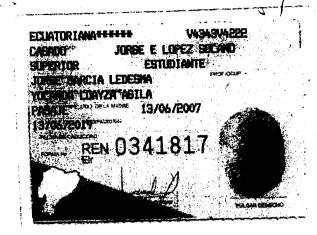




Caurque Af S. 1710339469



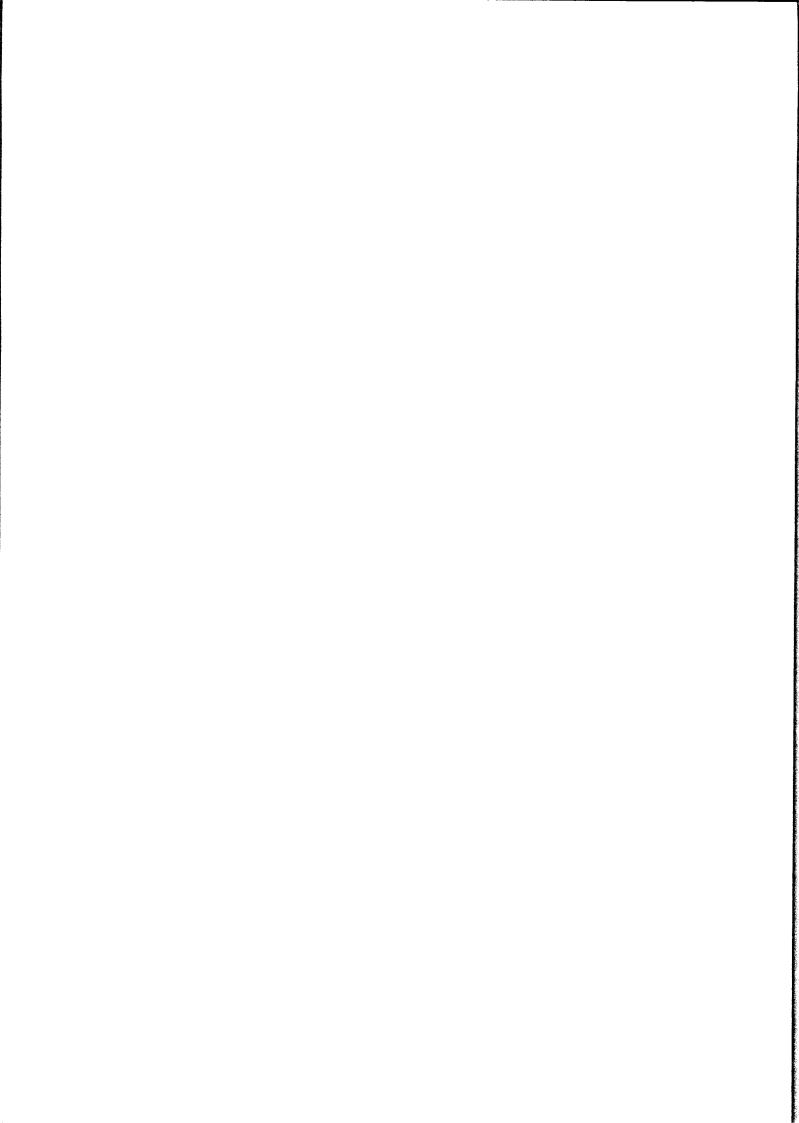


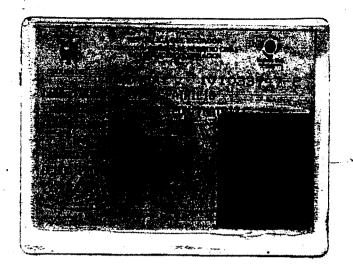


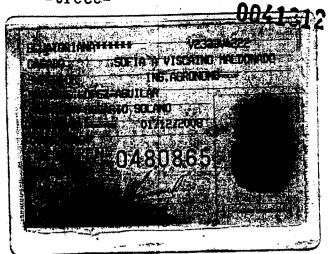


GARDANIA)

070277554-5

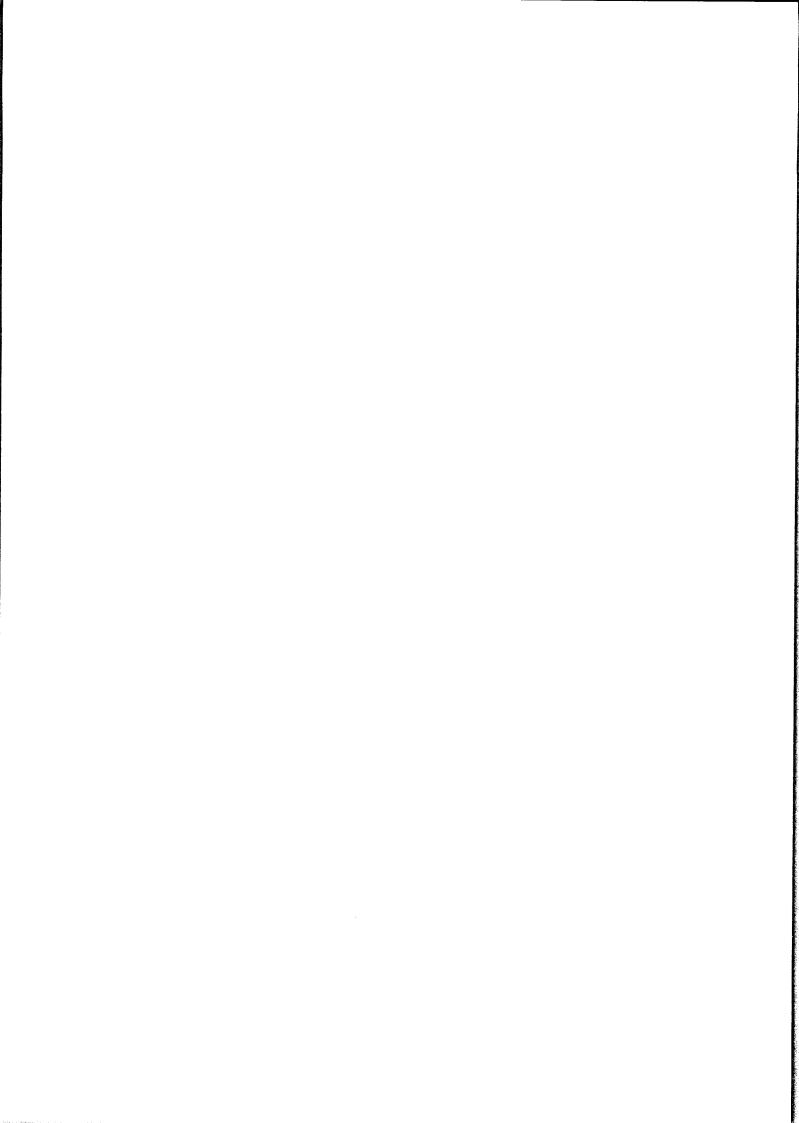


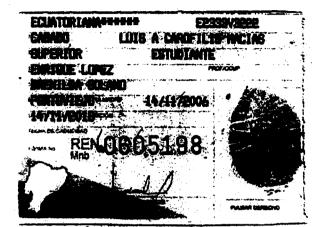


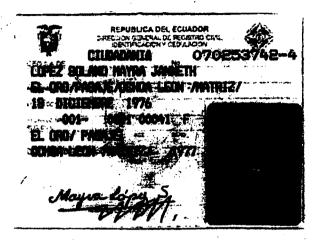


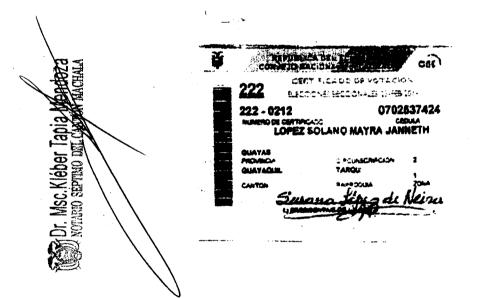


7

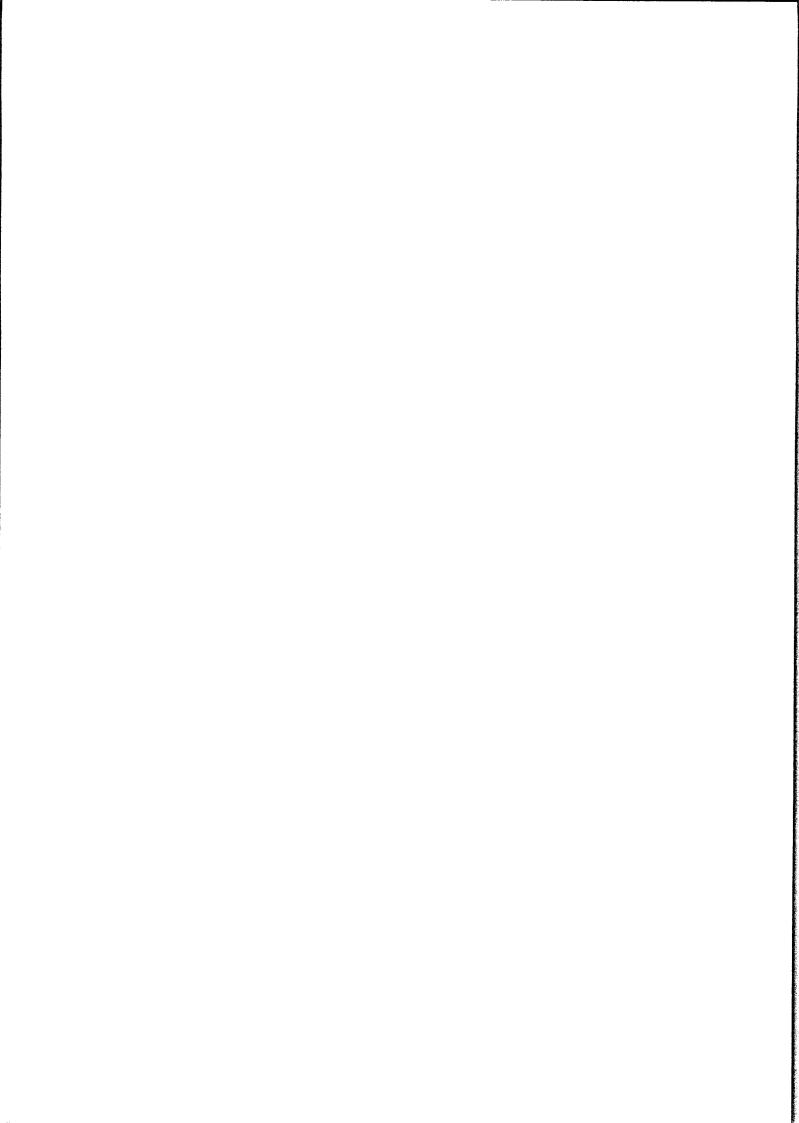






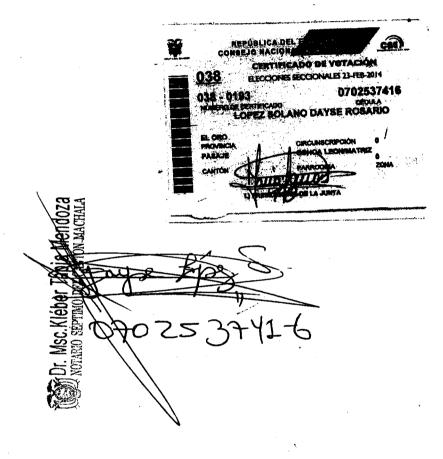


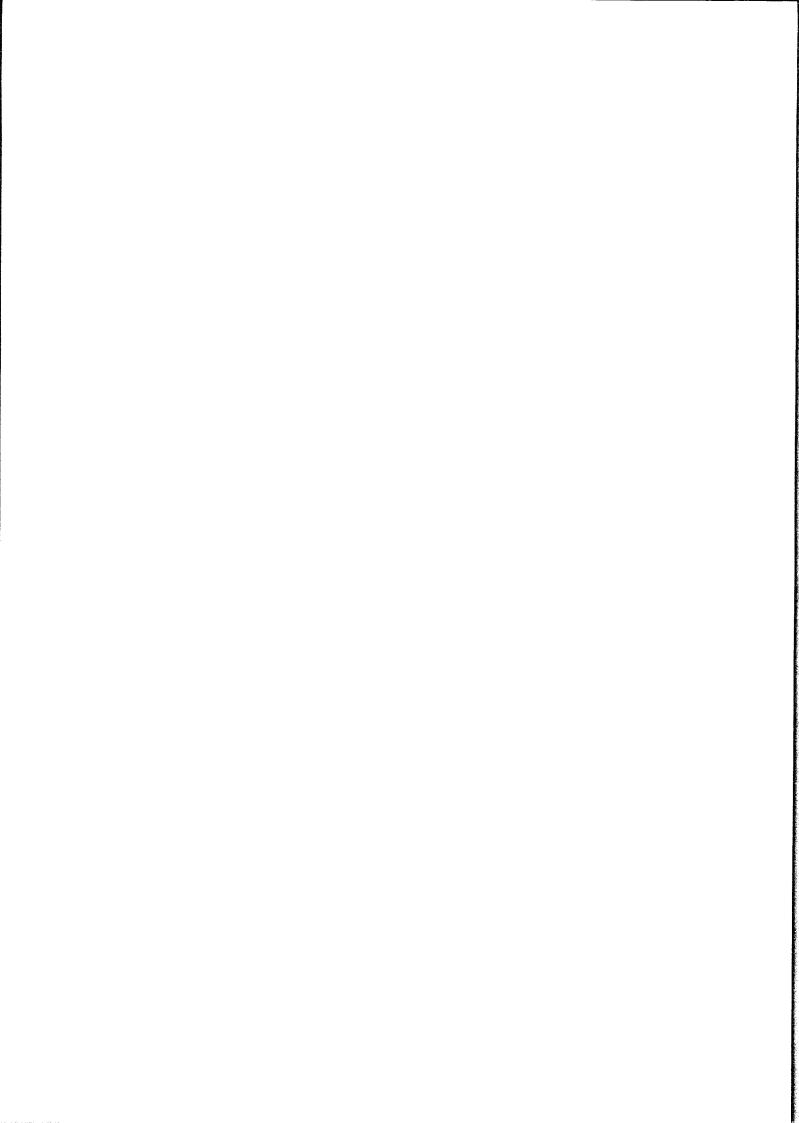
Maya Lope, S 010253742-4



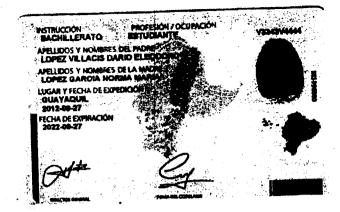










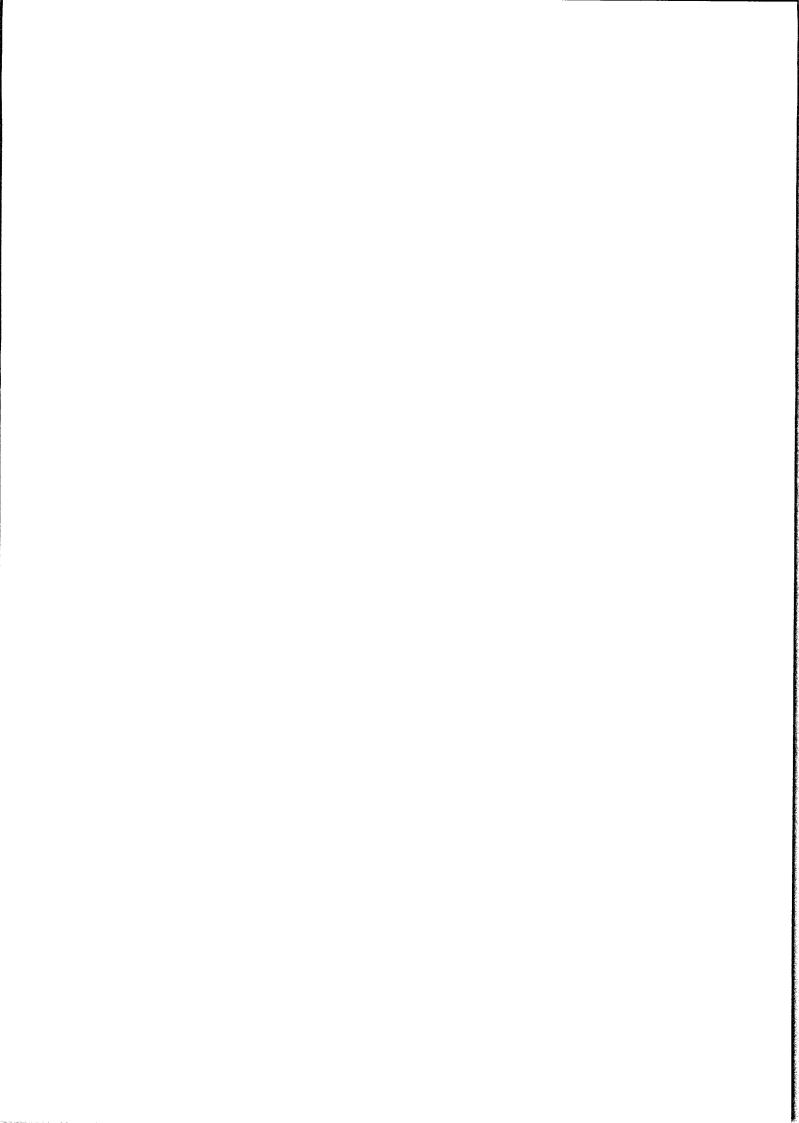




Alabamas II de Fabrare del 1914 . | 2015**52575-**6|| | **3**29|-0117|

PLASE I DECREMENTO PRAIS

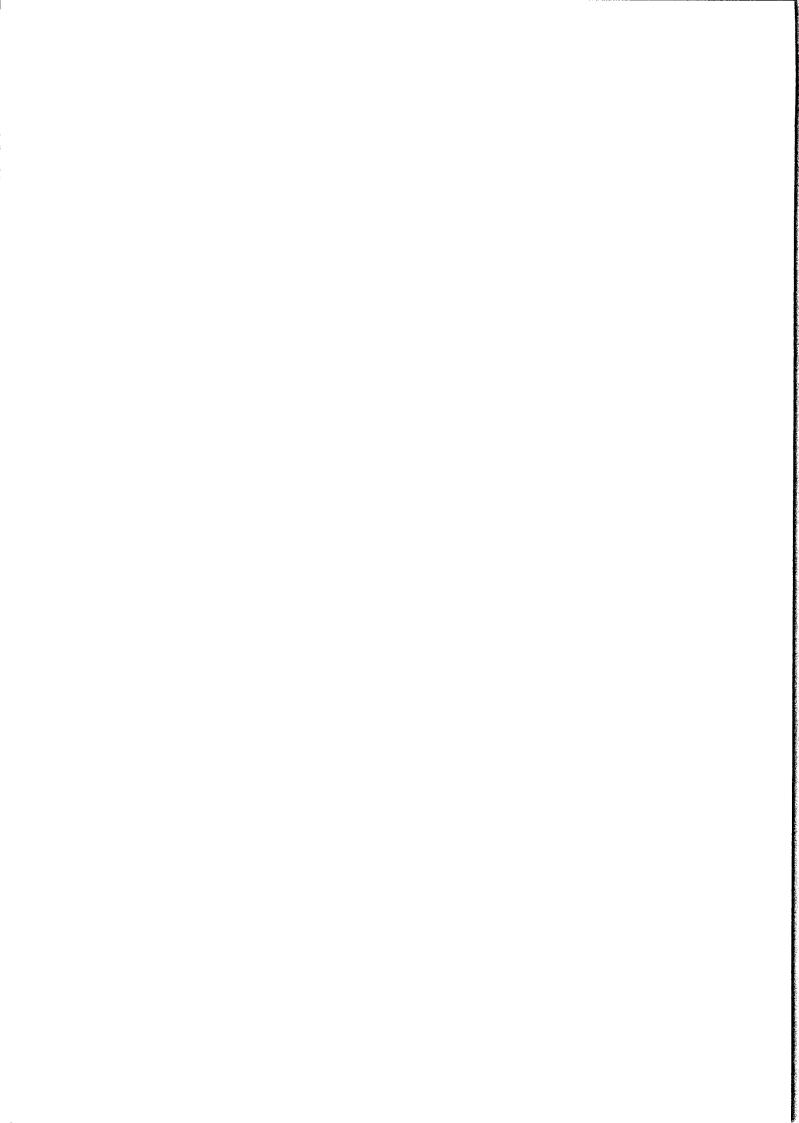
38684111/03/2010 10/3/2010







Enrique lépez L. 0923092340



-dieciocho-

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

6

7

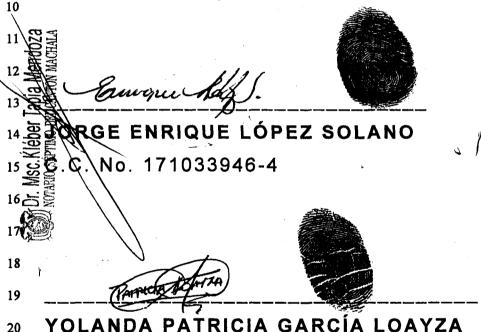
Notario, comparecientes por mí el

- ratifican y firman conmigo, en unidad de
- acto quedando incorporada en el Protocolo
- de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----



ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

C.C. No. 070019954-0



YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA

C.C. No.070277554-5 21

22 23 24 25 26

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

C.C. No. 171033947-2 27

Continúan las fir....



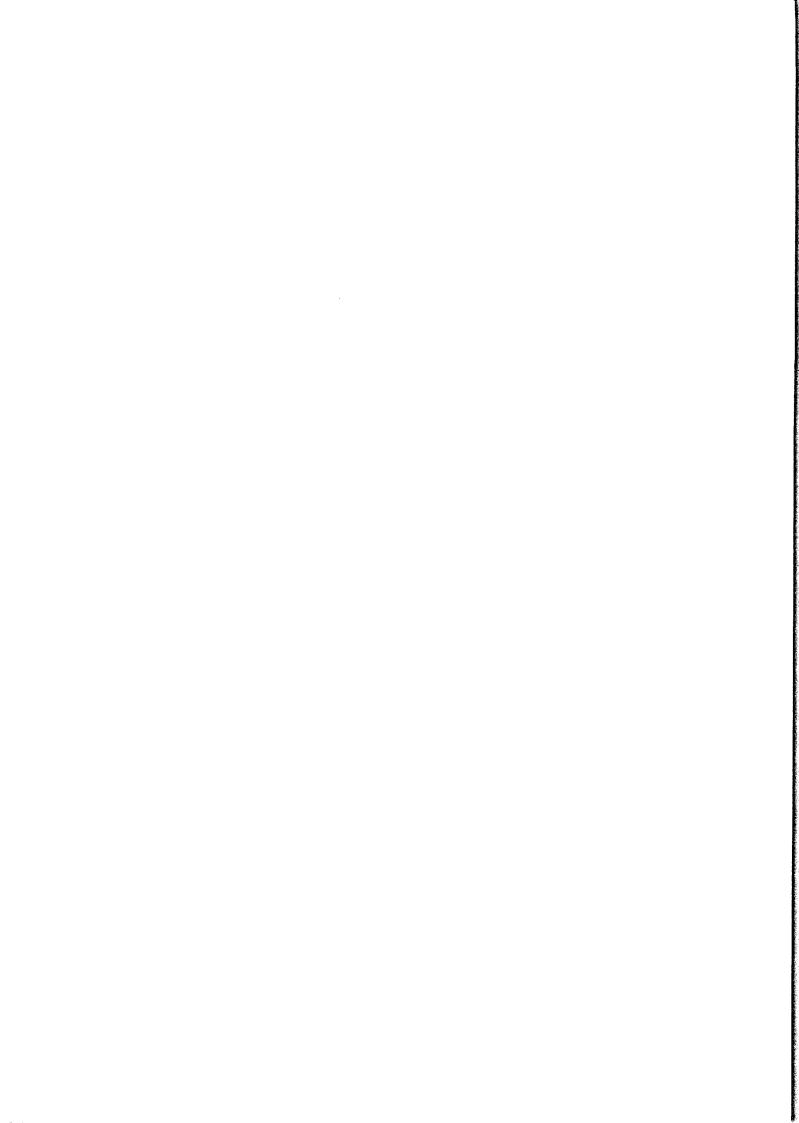
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 SE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 091552979-6 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 092309234-0 和文C.Kléber Tapia Mendoza INO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

> MSC.Kléber Tapia Mendoza votarjó séptimo del cantón machala



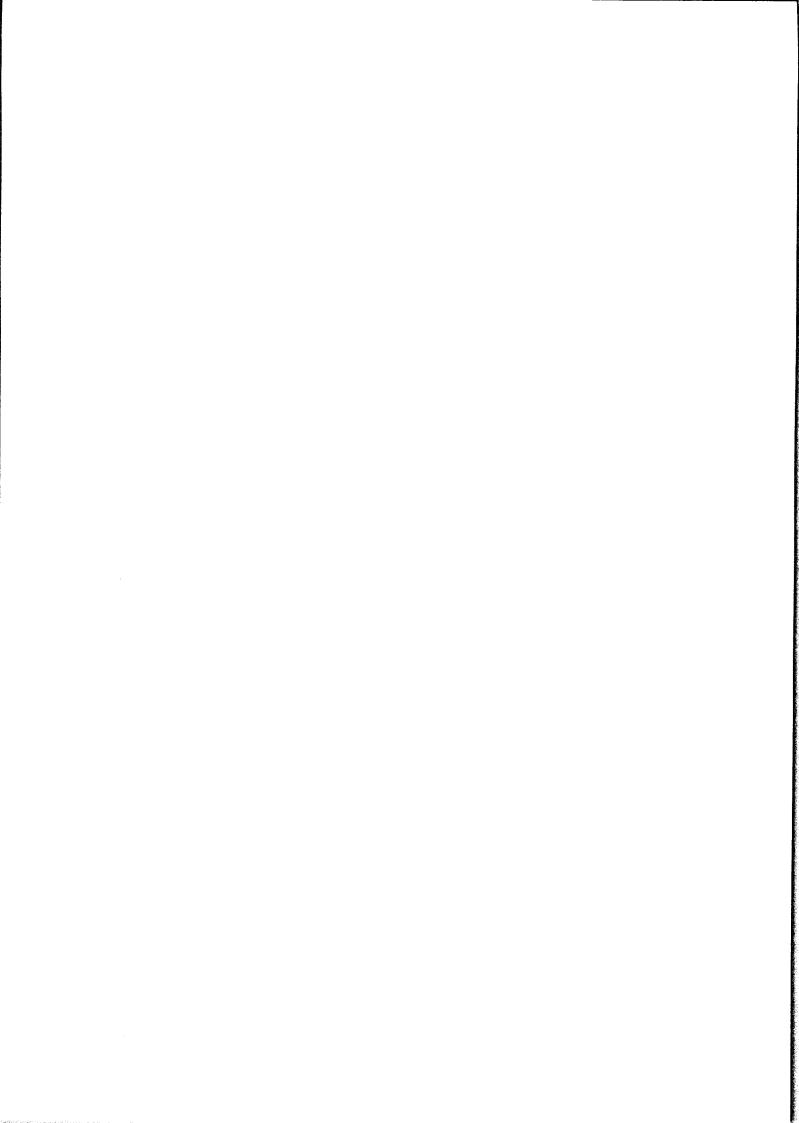
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, lunes 17 de Noviembre del 2014



Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:

2014-3578

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1579 a 1597 con el número de inscripción 248 celebrado. entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LOPEZ AGUILAR ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [GARCIA LOAYSA YOLANDA PATRICIA en calidad de CEDENTE], [JHONNY PATRICIO LOPEZ SOLANO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA en calidad de CESIONARIO], [LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE en calidad de CESIONARIO]).

> Ab/Carlos Aguirre Antepara. Registrador de la Propiedad.

